TOMO 187 Montevideo, Sábado 24 de Mayo de 1952 Núm. 13645

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Resolución. Se autoriza una exportación de arroz elaborado de la cosecha 1952.

2

Resolución. Se concede el registro de la marca "I.C.I.".

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se autoriza una exportación de arroz elaborado de la cosecha 1952

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de mayo de 1952.

Vista la gestión de la Gremial de Molinos Arroceros de la Unión Industrial Uruguaya, tendiente a obtener que se proceda a la apertura de una cuota de exportación de diez mil (10.000) toneladas de arroz elaborado de la cosecha 1952.

Resultando: I) Para fundamentar su solicitud, la gremial de referencia argumenta:

A) Que las perspectivas de dicha cosecha hacen elevar los cálculos de sus rendimientos entre 48.000 y 50.000 toneladas, de cuyas cifras estima posible descontar un saldo exportable de 15.000 toneladas.

B) Que conviene, para facilitar el desenvolvimiento económico tanto de las empresas industrializadoras como de los propios productores, que ese volumen que, en su opinión, excede a las necesidades del consumo, sea colocado con la mayor rapidez.

C) Que en este momento es de oportunidad la expresada cuota, porque existen posibilidades para su venta en el mercado internacional y, finalmente, que la cantidad solicitada sería un punto de partida inicial, a la que podrá sucederle otra cuota suplementaria una vez cumplida la primera o cuando el avanzado estado de la recolección permita confirmar en la práctica las cifras previstas.

II) El Ministerio de Ganadería y Agricultura apoya dicha solicitud (Fojas 3).

III) A fojas 4, el Consejo Nacional de Subsistencias se pronuncia de conformidad con lo informado por la Dirección General del mismo a fojas 3 vuelta, en el sentido de que, en virtud de haberse experimentado un sensible aumento en el consumo —que se atribuye en parte a usos industriales—, podría limitarse la cuota pedida, a 8.000 toneladas, sin perjuicio de su ampliación posterior si el ritmo del consumo lo permite.

Considerando conveniente para los intereses de la economía del país la operación de que se trata, si bien interesa evitar en lo posible que pueda perjudicarse el consumo, por lo que procede reducir la cuota solicitada, al límite aconsejado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Oído el Ministerio de Ganadería y Agricultura; y

Con la opinión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Abrir una cuota de exportación de hasta ocho mil (8.000) toneladas de arroz elaborado de la cosecha 1952, que será distribuída por el Contralor de Exportaciones e Importaciones dentro de los plazos y demás condiciones de práctica, conforme a la ley 10.000.

Comuníquese y pase, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Resolución. Se concede el registro de la marca "I.C.I."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de mayo de 1952.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "I.C.I." acta Nº 51 205, formulada por "Imperial Chemical Industries Ltda.", de Inglaterra, para distinguir los artículos de las clases 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 24 y 25.

Resultando que la Dirección de la Propiedad Industrial hace observar que en la descripción de los artículos que cubre el registro original expedido en Inglaterra no figuran los productos comprendidos en las clases 5, 13 y 25 de nuestra nomenclatura, aconsejando limitar, por tanto la inscripción solicitada, eliminando de la misma las citadas clases.

Resultando que la interesada mantiene, no obstante, que si bien específicamente no figuran en la descripción los artículos comprendidos en las clases de referencia, ello queda obviado por las menciones que se hacen en la descripción, estableciéndose a continuación de la lista de productos, las frases y "artículos hechos de estas sustancias".

Resultando que a juicio de los asesores intervinientes tal sistema no es procedente, ya que si se aceptara ese criterio, "bastaría que un comerciante registrara una marca para una materia prima, para que se considerara que ese registro alcanza a todos los productos que pudieran fabricarse con ella".

Considerando que en efecto, y tal como lo sostiene el señor Asesor Letrado de Gobierno dictaminante, la especificación concreta de los artículos que distingue la marca es obligatoria por aplicación del principio general contenido en el artículo 4º de la ley de la materia número 9.956, de 4 de octubre de 1940, según el cual la propiedad exclusiva de la marca sólo se adquiere en relación a los productos para los cuales se hubiera solicitado.

Considerando, por tanto, que es inadmisible la generalización que se hace en la solicitud bajo la expresión "artículos hechos de estas sustancias", por lo que corresponde ajustar el registro a la nomenclatura nacional otorgándolo para los artículos detallados en la memoria, incluídos en las clases respectivas.

Considerando que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia citada.

Con la opinión favorable del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de Gobierno de 2º Turno,

Con el número 13.625 (30 de abril) aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1952

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "I.C.I." acta Nº 51.205, solicitado por Imperial Chemical Industries Ltda., de Inglaterra, para distinguir los artículos detallados en la memoria de fojas 1 y vuelta, comprendidos en las clases 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23 y 24 del nomenclator.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 16 de mayo de 1952.

1—Se autoriza a la Jefatura de Florida para aumentar a la suma de $ 80.00 la cantidad de $ 50.00 que abona a la señora Angela Arandia de Russo, por el alquiler del local ocupado por el Destacamento de Bomberos de aquel Departamento, debiendo hacerse efectivo dicho aumento, a partir del 1.º de mayo en curso; atendiéndose dicha erogación con cargo al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

2—Se autoriza a la Inspección G. de Policías para adquirir a Suney S. A. un bote, de ms. 3.50 a 4.00 de eslora por ms. 1.50 a 1.60 de manga, con dos asientos, cuatro remos y un equipo completo de salvataje, para el Destacamento de Bomberos de Canelones, por la suma de pesos 780.00 que se atenderá con cargo al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

3—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercimio 1947, la suma de $ 210.00, importe total de la asignación de mesa que debía percibir el ex Director de los Servicios de Incendio del litoral e interior de la República, Coro. Raúl J. Barlocco, y que le fueron suspendidos desde junio a diciembre de 1947.

4—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para entregar a la señora María Emma Chapitel de Clavijo, viuda del ex guardia civil de esa Policía don Ademar Clavijo, la suma de $ 194.63, importe líquido de haberes y asignaciones familiares que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento; debiendo efectuarse la entrega bajo garantía solidaria, por tratarse de un haber hereditario.

5—Se adjudica a la firma Antonio Duró Rey, de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada, —el suministro de 500 docenas de películas "Scona" 13|18 y 100 gruesas de papel fotográfico "Charrúa", de la misma medida, con destino al stock de la Inspección General de Policías, para atender las necesidades de las Oficinas de Identificación del litoral e interior de la República, atendiéndose la suma de $ $4.400.00, importe total de dicha compra, con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional, subcuenta Ministerio del Interior. Utiles de Dactiloscopía".

6—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para encomendar cometidos de Cabo en la Guardia Metropolitana, al Guardia Baltasar Spera Fumiani, sin que ello implique modificación alguna en su situación presupuestal. Conforme a lo establecido en el artículo 8.o del decreto de 12 de marzo de 1945.

7—Se nombra Guardahilos de la Jefatura de Policía de Rivera al guardia civil don Tomás Garín Leal. El mencionado funcionario rindió a satisfacción la prueba a que fuera sometido ante la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos conforme a lo establecido en el decreto de 16 de diciembre de 1925.

8—Se acepta la renuncia presentada por don Cupertino Alvarez del cargo de Clarín del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo y se nombra en su lugar al Bombero don Pedro Manini Alvarez Durán.

9—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia transcribiendo, de conformidad con lo solicitado oportunamente por la misma, la foja de servicios correspondientes al ex funcionario policial Aníbal Raúl Ferreyra Cuadra, quien fué procesado por muerte del ex Jefe de Policía de Canelones doctor Tolentino González.

10—Se nombra Cadete del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo, a don Wáshington Fuentes Sánchez.

11—Se acepta la renuncia presentada por don Mario Zelmar Vitabares Rocha, del cargo de Cadete del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo,

12—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos relacionados con diversos penados liberados condicionalmente.

13—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Doralindo De Mora, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

14—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Elbio Suárez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

15—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Eustaquio Isabel Reyes, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

16—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Luis Alberto Almada Meyer, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

17—Se declara que la causa que motivó la exoneración del guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Luis Francisco Lima Rivero, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

18—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Angel Custodio Cardozo Espínola, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 14 de mayo de 1952.

1—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para ejecutar por el sistema de "administración directa" las obras de reparación y reformas del edificio de la Escuela Rural N.o 3 de Costas de Pereira (San José), dentro de la suma de $ 20.00.00 en que han sido estimadas.

2—Idem, ídem, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir hasta la suma de $ 37.803.19 en el pago de precio complementario del terreno padrón N.o 74.992, mandado expropiar con destino a emplazamiento del edificio que servirá de sede a las Escuelas Nos. 56 y 102 de Montevideo.

3 y 4—Idem, ídem, a la Dirección General de Arquitectura para ejecutar por "administración general", reforams y reparaciones necesaras en el local destinado para el Resguardo de Punta Canario (Río Negro), dentro de la suma de 7.200.00 pesos en que han sido estimadas.

5—Se acepta la propuesta de la Shell Mex Uruguay Ltda. para el suministro a la Dirección de Vialidad de 1.600 litros de "Shell Rotella Oil 20", por la suma de $ 1.296.00, destinado a los equipos camineros a cargo de la Regional N.o 6.

6—Se autorizan "economías" por las sumas de $ 11.803.05 y $ 1.071.78, producidas en las partidas destinadas para las obras de la carretera Nueva Palmira-Cardona-Km. 52.300 a Km. 63.800 y carretera Ombúes de Lavalle-Ruta número 12-Km. 0.125 a Km. 3.391.05 respectivamente reintegrándose dichos importes al rubro "Recursos Especiales" de la ley 10.589 de 23|12|944.

7—Se acepta la propuesta formulada por la firma "Shell Mex Uruguay Ltd." para el suministro a la Dirección de Vialidad de 82.000 kilogramos de emulsión "Colas" por la suma total de 9.348.00 pesos.

8—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum elaborado entre la Dirección de Vialidad y el señor Hércules Carugati; para la ejecución por la suma de $ 28.607.53 de las obras de Ruta N.o 36 "Demolición y reconstrucción de puente sobre el arroyo Colorado Grande" (Puente Santos) en el Departamento de Canelones, de acuerdo con la propuesta aceptada por resolución de 29 de febrero de 1952.

9—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para efectuar por el sistema de "administración directa" las obras de reparaciones que se especifican, en el edificio ocupado por la Receptoría de Río Branco en la cabecera del Puente Mauá, dentro de la suma de $ 3.440 80, en que han sido estimadas.

10—Se aprueba el proyecto formulado por la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay, para la ejecución de las obras de ampliación del taller mecánico de Peñarol, dentro de la suma de $ 329.500.00 en que han sido presupuestadas.

11—Se modifica la resolución de 18 de setiembre 1951, limitando la cantidad de cal hidratada a adquirirse a la Compañía de Cal y Cementos en 30.000 kilos, cuyo importe es de $ 2.010.00, quedando un saldo libre de pesos 5.725.00 para ser vertido al rubro 3.05 del ejercicio 1951, que permitiría solventar el exceso de compras efectuado al Instituto de Química Industrial.

12 y 13—Se modifican las resoluciones de fechas 29|10|947, 19|3|948, 21|4|948,

12|9|949, 13|4|950 y 11|8|950, por las que se autorizan diversas sumas destinadas a la ejecución por el sistema de "administración" de las obras de abastecimiento de agua potable en la localidad de Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia), estableciéndose que la suma total de pesos 22.504.03 importe de las autorizaciones a que se ha hecho referencia, deberán imputarse en la forma que se indica en la presente resolución.

14—Se pasan al señor Fiscal Letrado del Departamento de Rocha los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno, padrón número 5513, de propietario desconocido, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Rocha, que se destina al emplazamiento de la nueva toma de agua de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Rocha, a fin de que se sirva iniciar los procedimientos necesarios para obtener la ocupación inmediata de la misma.

15—Se libra orden de pago por la suma de $ 13.440.00 a favor de la Dirección de Hidrografía, destinada a abonar al Banco de Seguros del Estado, el importe de la póliza N.o 415981-6073, contratada con el referido Instituto, por un monto de $ 400.000.00 de salarios del personal de navegación en general, por el término de un año a partir del 1.o de enero de 1952.

16—Se acepta la propuesta formulada por la firma J. Pablo y Blanco, para el suministro de 32 uniformes para el personal de Servicio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, a razón de $ 91.00 por unidad. Importe total: pesos 2.912.00.

17—Se revalida a partir del 20 de abril de 1952 y por el término de seis meses, los servicios de Secretario de la Comisión Asesora de Transportes de la Dirección de Ferrocarriles, señor Enrique Jurado, el que continuará percibiendo una asignación mensual de $ 350.00 y $ 125.00 por concepto de compensación.

18—Se resuelve que el Sobrestante de 3.a de las obras carretera de 0 Km. al Km. 375 y de 11 Km. 800 a 20 Km. 005 del tramo Guichón-Paso Andrés Pérez, señor Constancio Luis Quintero, el Vigilante de las obras en Ruta 14, tramo Cerro Vera-Paso de Lugo, señor Westminster Barrios Vidal y el Apuntador de las Obras de Red de Distribución de Progreso, señor Eufemio Ruben Britos, pasen a desempeñar idénticas funciones a las obras trozo de carretera de Km. 57 a 73 Km. 542.48 del tramo Valle Edén-Queguay Chica, de la Ruta N.o 26, con excepción de los trozos de carretera que se indican, que ejecuta la Dirección de Vialidad con una asignación mensual de $ 210.00, el Sobrestante de 3.a, $ 200.00, el Vigilante y $ 190.00, el Apuntador, y un viático mensual de $ 60.00, el Sobrestante de 3.a y el Vigilante, por el término de 16 meses el referido Sobrestante y por 9 meses los restantes funcionarios.

19—Se acepta la renuncia presentada por el peón a término de la Línea del Este, señor Lucas Humberto Pérez, de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

20—Se acepta la renuncia presentada por el señor Sarandía A. Asuaga Nougue del cargo de Agrimensor extra-presupuesto de la Dirección de Vialidad.

21—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 714.00, destinada a abonar gastos de comida al personal de las Dragas H. A. 16 y H. A. 17, durante el período de pruebas de dragados efectuadas por las mismas en el río Santa Lucía, durante los meses de junio y julio de 1951.

22—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar, por el sistema de "Administración", las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable, en el tramo de la Avenida Paraguay entre Zorrila de San Martín y Julio Delgado, de la ciudad de Salto, dentro de la suma de $ 2.473.42 en que han sido estimadas.

23—Se prorroga por el término de 6 meses, a partir de 14 de marzo próximo pasado y hasta el 13 de setiembre próximo, los servicios del sereno de las obras Biblioteca Nacional señor Julio Alcaire, a razón de $ 160.00 mensuales.

24—Se tiene por autorizada la prórroga de los servicios del Sobrestante de 3.a de la Dirección de Hidrografía, señor Pedro Molloff, de las obras de Silos Subterráneos de la ciudad de Dolores, por el término de 1 mes y a partir de 1.o al 31 de octubre de 1951, con una asignación mensual de $ 210.00 y $ 60.00 mensuales de viático, y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta pesos 472.50 por concepto de licencias que se le adeudan al referido Sobrestante por un mes y 22 1|2 días.

25—Se autoriza la permuta por vía de expropiación, con motivo de las obras Ramal de Ruta N.° 12-Tramo: "El Cuadro" Ombúes de Lavalle, de la fracción de terreno padrón N.° 9968 (parte) ubicada en la 2.a sección del Departamento de Colonia, por la fracción de terreno propiedad del Estado, sita en la 2.a sección Judicial de dicho Departamento de un área de 2.400m.c. 90 ubicada en la referida sección judicial.

26—Se deja sin efecto la resolución de 11|12|951 que autorizó la inversión de $ 70.000.00 destinada a abonar los premios acordados a los ganadores del Concurso de Proyectos y licitación pública para las obras del Puente sobre el Río Negro frente a la ciudad de Mercedes, en la parte que autoriza a la Dirección de Vialidad para retirar del Ministerio de Hacienda, títulos de "Deuda Pública" por $ 40.000.00, y se autoriza al M. O. P. el libramiento de una orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad destinada a abonar a la firma Ingeniero Betet y Fairmont S. A. el importe del primer premio del Concurso referido.

27—Se acepta la propuesta de la Cía. Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A. para el suministro a la Dirección de Vialidad y con destino a las obras de la Carretera de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco, Promulgación Avenida Italia, Ruta N.° 101 de cordón, postes delineadores y estacones, por la suma total de $ 19.459.04.

28—Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueducto y paso con motivo de la ejecución de las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Salto, a las fracciones de terreno propiedad del señor Pedro Galbarini, padrones parte N.os 3913 y 3923.

29—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir durante el Ejercicio Económico 1952 la suma de pesos 6.000.00 en el pago de fletes que le sea necesario para contratar el movimiento de las mercaderías que debe remitir a los distintos servicios a su cargo, desde sus depósitos hasta los sitios de su embarque.

30 y 31—Se autoriza a la Administración Aguas Corrientes de Montevideo, para adquirir de la firma George Kent Ltda. de Inglaterra, C. I. F. Montevideo, 4.000 medidores de agua destinados a atender las necesidaes de sus servicios, por un importe de $ 151.438.63.

32—Idem, ídem, ídem, del señor Waldemar Michelena, en calidad de chofer de 2.a con un jornal de $ 7.40, por el término de seis meses, condicionando su continuidad en el cargo en forma permanente a las condiciones que demuestre poseer.

33—Se prorrogan los servicios de Encargado Administrativo de la obra Biblioteca Nacional, de la Dirección G. de Arquitectura al señor Luis Scarpa D'Agosto, por el término de 6 meses, a partir de 5|4|952 a 4|10|952, a razón de $ 210.00 mensuales.

34—Se autorizan extraordinarios por un monto de $ 1.733.44 producidos durante la construcción de las obras del Puente y accesos sobre el Arroyo Mosquitos en Ruta N.° 8 contratadas con la Empresa Tomás Guarino, y "economías" por $ 1.733.44 originadas en varios rubros del contrato de las obras referidas.

35—Se resuelve que el Sobrestante de 2.a de las obras Puente y Accesos sobre el Arroyo Laureal desde 115 km. 375.50 a 115 km. 750.00 señor Lorenzo Ivanoff, pase a prestar idénticas funciones a las obras Demolición y Reconstrucción del Puente sobre Arroyo Colorado Grande (Puente Santos) en Ruta 36 (aCnelones), que ejecuta la Dirección de Vialidad, con una asignación mensual de $ 230.00 y $ 60.00 de viático mensuales, por el término de tres meses.

36—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar la suma de $ 50.00 al funcionario de la misma señor Calixto de los Santos, por concepto de aguinaldo correspondiente al Ejercicio próximo pasado en mérito a que se omitió su inclusión de la nómina de funcionarios que recibió dicho beneficio.

37—Se tienen por autorizados los trabajos complementarios realizados en la azotea del Granero-Elevador del Puerto de Fray Bentos, que por un monto de $ 8.077.80 ejecutó la Empresa Restano y Baridón, contratista de los trabajos de impermeabilización de dicho Granero.

38—Se rechaza la propuesta de la firma Restano y Baridón, única presentada al 3.er llamado a licitación pública realizado por la Dirección G. de Arquitectura para la ejecución de las obras de ampliación y reformas del Gimnasio de las Escuelas N.os 17 "Brasil" y 71 "Río Branco" de la ciudad de Montevideo y se autoriza a la Dirección referida para realizarlas por el sistema de "Administración Directa", dentro de la suma de $50.131.83 en que han sido estimadas.

39—Se resuelve que por el Ministerio de Obras Públicas se libre orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma de $ 20.000.00 que se pone a su disposición a fin de atender los gastos que insumirán los estudios de las obras a incluirse en próximos planes.

40—Se acepta la donación que a favor del Estado efectúa el señor Máximo José Vique, de la fracción de terreno de su propiedad, padrón N.° 27 (parte) ubicada en la 2.a sección judicial de Soriano, necesaria para las obras de Ruta N.° 96, tramo: Dolores-Soriano, agradeciéndose la misma y autorizando a la Dirección de Vialidad para proceder de acuerdo con el decreto de 30 de julio de 1938.

41—Se autoriza a la Dirección G. de Arquitectura para adquirir de la firma Linn y Cía. S. A. dentro de la suma de $ 8.346.42, un compresor y sus accesorios para las obras que se realizan por el sistema de "Administración Directa" en el edificio que ocupa el S. O. D. R. E.

42—Idem, ídem, al Consejo N. de Enseñanza P. y Normal para invertir hasta la suma de $ 1.286.25 adeudada a la International Business C.° por concepto de arrendamiento del equipo de máquinas durante el mes de noviembre próximo pasado.

43—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 31|8|950 que autorizó a la Dirección G. de Arquitectura para efectuar por el sistema de "Administración

Directa" la construcción de un local desmontable en el edificio que ocupa, dentro de la suma de $ 17.737.50.

44—Se declara que las actuaciones referentes a la aceptación de la donación a favor del Estado hecha por el señor Francisco Riverón, de una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, necesaria para las obras del Camino del Instituto Seroterápico a Empalme Olmos, deben entenderse seguidas a nombre de la Sucesión de Francisco Riverón.

45—Se designa para ser expropiada la fracción de terreno, padrón N.° 9911 (parte) propiedad de Doroteo García Lagos y Amelia J. Ramírez de G. Lagos, ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, necesaria para las obras Ruta N.° 101, tramo: Camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

46 y 47—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central, para abonar doble paga los días feriados al personal de dicho Instituto que, por razones de servicio debidamente justificados, deba desempeñar tareas.

48—Se prorroga por el término de un mes y a partir del 31 de enero próximo pasado los servicios del Sobrestante de 3.ra de las obras Estación de Depuración de Maldonado, que ejecuta la Dirección de Saneamiento, señor Gabriel M. Pérez, con una asignación mensual de $ 210.00 y $ 60.00 mensuales de viático y $ 45.00 por concepto de compensación por vivienda.

49—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para liquidar por el término de 3 meses y a partir del 1.° de abril de 1952, al Sobrestante de la misma afectado a las obras Embalse del Arroyo Canelón Grande señor Pedro C. Sigales, el viático que establece el artículo 3.° de la escala de jornales vigente para la categoría "B".

50—Se declara que la designación efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de 19 de febrero próximo pasado, para el cargo de auxiliar extra-presupuesto del Servicio Dolores de la Dirección de Saneamiento, debe entenderse hecha a favor del señor Eduildo Baltasar Gandara Rivas, C. Cívica M. C. A. N.° 9557, por ser éste su verdadero nombre y apellido.

51—Se autoriza a la Administración de Ferrocarriles y T. del Estado para adquirir maderas de las calidades y medidas que especifica, a dos firmas comerciales de esta plaza, material que se destina a reparaciones de varios embarcaderos, por la suma total de $ 2.368.08, de acuerdo con el resultado de la licitación N.° 378.

52—Se modifica la resolución de 18 de diciembre de 1951 que autorizó a Contaduría G. de la Nación para transferir $ 120.000.00 a favor de la ley Presupuesto G. del Estado, Item 8.05, Rubro 1.04 "Jornales" Ejecicio 1951, estableciéndose que dicha suma será tomada de diversos rubros que especifica en la parte dispositiva de la presente resolución.

53—Se autoriza la permuta por vía de expropiación, con motivo de las obras de Ruta N.° 39, tramo: San Carlos-Aiguá, de la fracción de terreno, padrón N.° 1912 ubicada en la 6.a sección judicial de Maldonado, propiedad de Héctor Labadie y María Aída Labadie de Camp, por una fración de terreno propiedad del Estado, situada en la misma sección, de 3H1467m.c.45.

54—Se acepta la propuesta presentada por los establecimientos Gráficos "Centenario Augusta S. C." por $ 1.810.00 para la impresión de la publicación mensual del "Boletín Oficial" del Ministerio de Obras Públicas, por el término de un año, con un tiraje de 1.500 ejemplares, en las condiciones expresadas en la propuesta respectiva.

La Secretaría.

PARA LOS SENORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de marzo de 1935).

APERTURA DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1934).

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que **no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno**, salvo los matrimonios de pobres (Vista de 5 de marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución con fecha 8 de marzo de 1935 la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de **orden público o interés colectivo** es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5 418 de 5 de mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de febrero y agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

4.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

MARZO 20 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTEN, EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DON JUAN T. QUILICI, Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO INGENIERO ESTEBAN CAMPALL

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Textos de los proyectos presentados 3
Inasistencias 4

CUESTIONES DE ORDEN

Licencia. —

—Al señor Representante Rosa 6

Sesión Extraordinaria. —

Convenio entre el Uruguay y el Brasil sobre compra-venta de trigo, harina y carnes. — Exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — Aclaración del señor Presidente. — Incidencia promovida por el señor Representante Arismendi. — Intervienen el señor Presidente y los señores Representantes Arismendi, Dubra, Beltrán (don Wáshington), García Pintos, el señor Ministro y el señor Representante Puig. — Aclaraciones de los señores Representante Dubra y Beltrán (don Wáshington). — Moción del señor Representante Moreno para que se realice una sesión extraordinaria el lunes próximo a las 17 horas, a fin de considerar este asunto. — Se vota: Afirmativa. — Fundamentos de voto de los señores Representantes Ferrer Serra y Carrere Sapriza. — Moción del señor Representante Quadros para que se integre la Comisión de Asuntos Internacionales con la de Fomento de la Producción para el estudio de este asunto. — Se vota: Afirmativa. — Consulta del señor Representante Guimaraens. — Información de la Mesa... 5

Varias. —

—Presupuesto General de Gastos. — Manifestaciones del señor Representante Pravia. 7

ORDEN DEL DIA

—Congreso Continental de la Paz. — Causas que determinaron su prohibición. — (Interpelación al señor Ministro del Interior).
—Información de la Mesa. — Manifestaciones del señor Representante Arismendi. — Se concertará nueva fecha para la realización de esta interpelación 8
—Aclaración de la Mesa 10
Encarecimiento de la vida. — (Designación de una Comisión Investigadora para estudiar las causas que lo provocan). — (Dictamen de la Comisión Preinvestigadora).
—(Antecedentes: Repartido N.o 305. de mayo de 1952. — Carpeta N.o 883 de 1952. Comisión Preinvestigadora). — Discusión. — Intervienen los señores Representantes Palomeque y Beltrán (don Wáshington). — (Se interrumpe) 9

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1°. — Encarecimiento de la Vida. — (Designación de una Comisión Investigadora). — (Dictamen de la Comisión Preinvestigadora).

2°. — Congreso Continental de la Paz. — (Interpelación al señor Ministro del Interior, respecto de las causas de su prohibición).

1

Asisten los señores Representantes, Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Arturo J. Dubra, Washington Fernández, Julio Fernández Rondeau, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Huáscar Parrallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodriguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra,

Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pre, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Aldo Ciasullo, Carlos M. Mattos, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, e Ismael L. Triay.

Con aviso, los señores Representantes Eofelio De Dovitiis, Pompilio García, Raúl R. Gaudín, José L. Morales Arrillaga y Manuel Rodríguez Correa.

Sin aviso los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Víctor Beceiro, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Gustavo Castellanos, Florencio Core, Juan A. Goñi, Valentín Olivera Ortuz y César A. Piffaretti.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes Mensajes y Proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se autoriza a tomar la suma de $ 60.000.00, por una sola vez, a los efectos de cubrir los gastos de instalación del Consejo Nacional de Gobierno y hasta $ 40.000.00 mensuales para gastos de funcionamiento".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Por el que se aprueba el Convenio el 11 de marzo p.pdo., entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Comisión Federal de Abastecimientos y la Comisión Consultiva del Trigo, de los Estados Unidos del Brasil, sobre compraventa de trigo, harina y carnes para abastecimiento del mercado brasileño".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La citada Presidencia remite a la Cámara los siguientes asuntos:

Copia legalizada del Decreto por el que se dispone se abra por la Contaduría General de la Nación un crédito hasta $ 200.000.00 para pago de sueldos y gastos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Copia legalizada del Mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica que ha dictado un Decreto autorizando, en carácter extraordinario, para importar 800 toneladas de sulfato de cobre, libres de derechos y de impuestos y adicionales de Aduana".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la elección de Primer y Segundo Vicepresidentes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

"La citada Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Prórroga del término fijado por el inciso 2.o del artículo 8.o de la ley de 20 de noviembre de 1945, sobre exigencia de edad para que proceda la legitimación adoptiva.

Fijación en seis y medio por ciento anual del interés de la Deuda Pública Municipal "Bonos Municipales de Tacuarembó".

SEÑOR PRESIDENTE. — A su antecedentes.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Ubillos, sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores, a regir mientras se mantenga el régimen de comercialización por cuenta del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Del señor Representante Hugalde, relacionado con el descanso semanal del personal de escritorios en establecimientos industriales.

Del señor Representante Beltrán (don Wáshington), por el que se acuerda la estabilidad en sus empleos, al personal de los Bancos particulares y de las Cajas Populares, con más de dos años de antigüedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

LICENCIAS

"El señor Representante Rosa solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"**Contestación a exposiciones:**

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Gabito Barrios, sobre crisis en la industria textil.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Dubra, sobre suministro de agua potable a la localidad de Bella Unión".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes

"**Contestación a pedidos de informes:**

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Fernández, sobre situación creada a los obreros del Molino del Sur (Departamento de San José).

Del mismo Ministerio al de los señores Representantes Carrere Sapriza, Terra y Trianón, sobre desocupación en la industria textil.

Del citado Ministerio al del señor Representante Sierra Díaz, sobre situación del personal obrero de la industria molinera y fideera de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Universidad de la República remite una nota de la Facultad de Medicina relacionada con el proyecto que destina la cantidad de $ 1:650.000.00 para habilitación del Hospital de Clínicas.

La Asociación Rural de Castillos remite una nota relativa al proyecto del señor Representante Gabito Barrios, sobre premio mínimo del girasol".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) "SEMILLA DE TRIGO

Préstamo a los agricultores

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Mientras se mantenga el régimen de comercialización de trigo por cuenta del Estado, seguirá en vigencia la ley Nº 10.904 de 22 de abril de 1947, prorrogada por leyes Nº 11.064 de 12 de mayo de 1948, Nº 11.728 de 19 de mayo de 1949, Nº 11.414 de 21 de abril de 1950 y de 17 de marzo de 1951, sobre préstamos en semillas de trigo a los agricultores.

Art. 2º. El Poder Ejecutivo fijará anualmente el porcentaje en más a devolver al Estado, no pudiendo exceder del 15 %.

Art. 3º. No alcanzarán los beneficios de esta ley a los agricultores que siembren en conjunto más de mil hectáreas.

Art. 4º. Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 18 de 1952.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Algunas modificaciones se introducen a una ley que en la práctica ha demostrado sus benéficas proyecciones.

Se tiende en primer término a darle carácter estable, evitando las prórrogas anuales. Para que el Estado no corra el riesgo de quebrantos derivados de las lógicas fluctuacio-

nes se mantendrá la vigencia de la ley hasta que subsista el actual régimen de comercialización, al cual debe estar esencialmente vinculado.

En su artículo 2º se faculta al Poder Ejecutivo para fijar los porcentajes a devolver en más, dentro de un máximo relacionado con el precio a fijarse para cada cosecha. Y por último, se limita el área a sembrarse al amparo de los beneficios de la presente ley, a fin de que en grandes áreas los productores económicamente fuertes, no hagan absorción de semillas y variedades necesarias para el fomento de la producción entre los agricultores modestos.

Montevideo, marzo 18 de 1952.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

B) "EMPLEADOS DE ESCRITORIOS DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Régimen de descanso semanal

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. El descanso semanal del personal de escritorios y/o de dependencias que tengan carácter comercial de todo establecimiento industrial de cualquier naturaleza, deberá tener una duración mínima de treinta y seis horas consecutivas, quedando reducida la jornada semanal a cuarenta y cuatro horas semanales de labor y se iniciará a las doce horas del día sábado.

Art. 2º. Quedan exceptuados de cumplir lo dispuesto en el artículo anterior los patronos, directores y/o gerentes de los establecimientos a que se refiere el mencionado artículo.

Art. 3º. El régimen de descanso semanal a que se refiere el artículo 1º tendrá carácter permanente, debiendo cumplirse sin interrupción durante todo el año.

Art. 4º. La violación de esta ley dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 14 y siguientes de la ley Nº 7318 de 10 de diciembre de 1920.

Art. 5º. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6º. Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 18 de 1952.

Julio Hugalde, Representante por Montevideo".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La obligatoriedad de la Semana Inglesa, establecida en la ley Nº 8.797 de 22 de octubre de 1931, comprende solamente a los establecimientos comerciales y sus dependencias.

El adjunto proyecto de ley tiene por finalidad hacer extensivo ese beneficio al personal de escritorios y de las dependencias que tengan carácter comercial en los establecimientos industriales.

Resulta innecesario destacar a la ilustrada consideración de los señores Representantes las ventajas de todo orden que, para un numeroso y meritorio sector del trabajo nacional, a cuya acción tan ligada está la prosperidad económica y social del país, significa y representa esta iniciativa destinada a consagrar un régimen de descanso semanal absolutamente necesario para la salud física y la recuperación espiritual de los que trabajan y que se ha hecho imprescindible por gravitación de fenómenos ambientales inherentes a exigencias de la vida moderna de la comunidad.

Con estas breves consideraciones dejo fundamentada esta iniciativa, la que someto a la consideración del Parlamento.

Montevideo, marzo 18 de 1952.

Julio Hugalde, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

C) "FUNCIONARIOS DE LOS BANCOS PARTICULARES Y DE LAS CAJAS POPULARES

(Estabilidad en sus empleos)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. El personal de los bancos particulares y de las Cajas Populares que tengan más de dos años de servicios prestados en el mismo establecimiento, tendrán derecho a la estabilidad en sus empleos, de acuerdo a las prescripciones de la presente ley.

Considérase como servicio todo el tiempo en que el empleado estuvo a disposición de su empleador.

Art. 2º. Se pierde el derecho a la estabilidad en los casos siguientes:

A) Por notoria mala conducta.
B) Por inhabilitación física o mental.
C) Por condena judicial por delitos contra la empresa.
D) Por condena judicial por delitos contra terceros, y siempre que el Juez competente para entender en los casos de pérdida del derecho a la estabilidad, considere que dicha condena afecta su honorabilidad funcional.
E) Por inasistencias reiteradas o prolongadas del servicio, que no fueran debidamente justificadas.
F) Por desobediencia grave o reiterada a las órdenes e instrucciones que reciba de sus superiores jerárquicos en el ejercicio del cargo.
G) Por ebriedad habitual o conducta desordenada o inmoral que afecte su reputación funcional.
H) Por la comisión de actos que configuren grave culpabilidad, y que perjudiquen el desarrollo económico de la empresa.
I) Por violación del secreto comercial.

Art. 3º. Se pierde también el derecho a la estabilidad por haber llegado al límite de edad o al coeficiente entre años de servicio y de edad o cualquiera otra circunstancia que permita el goce de una jubilación normal.

Art. 4º. El empleado que a juicio de la empresa haya incurrido en una de las causales de pérdida del derecho a la estabilidad, no podrá ser destituído sin previo sumario, en el que se le dará oportunidad de presentar su defensa.

El sumario deberá iniciarse dentro de los treinta días de configurado el hecho que diera motivo a la pérdida del derecho a la estabilidad o desde que él llegó a conocimiento del empleador.

Estas disposiciones no rigen para los casos previstos en los incisos C) y D) del artículo 2º.

La resolución recaída en el sumario deberá ser notificada al empleado, personalmente o por carta recomendada. Mientras dure el sumario, el empleado tendrá derecho a percibir su sueldo.

Art. 5º. Serán jueces competentes para entender en los casos de pérdida del derecho a la estabilidad, los Jueces de Paz de la sección del lugar de trabajo. El procedimiento será el de los juicios ordinarios de menor cuantía. La sentencia del Juez de Paz será apelable en relación, y la segunda instancia causará ejecutoria.

La parte del empleado gozará, de pleno derecho, del beneficio de la auxiliatoria de pobreza.

Art. 6º. El procesamiento del empleado por delitos de fuero común, suspende la relación de trabajo.

Cuando existiera sobreseimiento por falta de acusación fiscal, el empleado deberá ser reintegrado al cargo.

Si el sobreseimiento se decretara por gracia especial, el empleado tendrá derecho a ser reintegrado a su cargo, si los hechos incriminados no pueden clasificarse entre los previstos por el artículo 2º de esta ley.

Art. 7º. La pérdida del derecho a la estabilidad no involucra la pérdida del derecho jubilatorio, el que se regirá por lo que dispone el decreto-ley de 29 de enero de 1943 y leyes complementarias.

Art. 8º. En todos los casos en que por sentencia definitiva se declare que no se ha perdido el derecho a la estabilidad, el empleado deberá ser reintegrado a su cargo, con goce de los sueldos y otros beneficios que haya dejado de percibir desde que fuera declarado cesante, y sin que los procedimientos seguidos puedan afectar su carrera funcional.

En este caso el empleador deberá las costas; y aún los costos, si para ello hubiere dado mérito de acuerdo con el artículo 688 del Código Civil.

El Juez, además, apreciando la conducta procesal del empleador, podrá imponerle la obligación de indemnizar los daños y perjuicios emergentes del despido injusto, los que no podrán en ningún caso ser avaluados en más del 50 % de los sueldos adeudados.

La empresa podrá exonerarse del cumplimiento de la obligación de reintegrar el cargo al empleado, abonándole,

además de las sumas debidas por los conceptos expresados en los incisos anteriores, una indemnización de dos meses de su último sueldo por cada año de antigüedad en la empresa, o fracción de tiempo igual o superior a seis meses, con límite de treinta mensualidades como máximo.

Por su parte, el empleado puede optar por el no reingreso. En este caso la empresa deberá abonarle una indemnización equivalente a la mitad del monto establecido en el inciso anterior. Si hubiera computado además, el tiempo necesario, podrá acogerse a la jubilación.

Art. 9o. El derecho del empleado a reclamar contra el despido decretado por causas que no afecten su derecho a la estabilidad, prescribe al año de la fecha de la notificación de su cesantía, o de la ocurrencia del caso previsto en el inciso D) del artículo 2o.

Art. 10. Dentro de los treinta días de promulgada esta ley, se constituirá una Comisión de Reglamentación del Trabajo Bancario, integrada por tres Representantes del personal, tres representantes de las empresas y un representante del Poder Ejecutivo, que la presidirá, la que tendrá como cometido proyectar, en el plazo de tres meses, la reglamentación de la presente ley, la que será elevada al Poder Ejecutivo.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 20 de 1952.

Washington Beltrán, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

Dos conceptos fundamentales, hoy fuera de discusión, deben subrayarse al comenzar la fundamentación de este proyecto de ley.

En nuestra organización democrática no caben los derechos absolutos, el reconocimiento de poderes ejercidos con total discrecionalidad, fuera de todo cauce o limitación.

Y la concepción individualista de la autonomía volitiva, ha sido superada por una creciente intervención estadual, tendiente a sujetar al contrato de trabajo a normas inspiradas por consideraciones de necesidad y de interés social, a los que debe subordinarse el interés particular.

La indemnización por despido que consagran las leyes de 1944, no afecta sustantivamente el derecho del empleador a decretar por imperio de su voluntad la ruptura de la relación de trabajo.

Su decisión es dueña de impulsar a la miseria y a la angustia a un trabajdor.

La subordinación del empleado al patrono es el elemento característico del contrato de trabajo, dicen todos los tratadistas. La subordinación jurídica, o la económica, o ambas clases de dependencias, según la teoría que se acepte, define uno de los perfiles individualizantes del contrato de trabajo. Como tal, se circunscribe a la actividad del empleado en la prestación laboral comprometida; fuera del campo del trabajo, el patrono carece de derechos para dirigir las demás actividades del empleado". (Pozzo. Derecho del Trabajo. 1948. T. S. pág. 466).

Pero en los hechos, la inestabilidad de la relación de trabajo, cuya urgencia o cuya quiebra depende en realidad nada más que de la decisión de una de las partes, hace que esa subordinación, al margen de toda consideración jurídica, tenga otro alcance.

Largos años de abnegación, de celo funcional, de contracción a las tareas, quedan entregados a un momento de malhumor, a un impulso de arbitrariedad, a un gesto de venganza del empleador. Este, en nombre de un derecho absoluto, está capacitado para por su sola decisión, anular esa existencia y arrojar al trabajador a la inseguridad económica.

Burgos y Mayo (cit. por Guillermo Cabanellas, "Tratado de Derecho Laboral" T. II., págs 133 y 134), tenía razón al decir 'del trabajo nacen dos intereses, dos funciones; una individual y otra social. Los antiguos legisladores no vieron más que la primera, y de aquí el punto de partida para la rectificación. El trabajo es un vínculo jurídico personal, visible, de forma contractual que une al que trabaja y cobra por trabajos con el que paga y manda; pero es al mismo tiempo un vínculo personal indivisible de figura tutelar, entre el ciudadano que trabaja y la sociedad entera; hay un interés social en el cumplimiento de todo contrato de trabajo. Y si de aquél nace una perfecta obligación individual recíproca, de éste ha de elevarse una obligación de todos para el que contrata su trabajo, de ineludible asistencia social".

Hay un evidente interés social en amparar a los trabajadores frente a un régimen que lanza sobre ellos la amenaza permanente de la inestabilidad en el empleo y en consecuencia, de la inseguridad económica.

Y así, la estabilidad en el empleo aparece hoy como una de las más anheladas conquistas de una justa política social. Y razones económicas justifican también esa aspiración.

Colotti y Feito (cit. por Guillermo Cabanellas, Ob. cit. T. II pág. 233) indica que "la empresa hállase interesada en que la prestación sea ininterrumpida, porque esa circunstancia le asegura el aprovechamiento integral de la eficiencia del trabajador, que sólo se alcanza con el tiempo. La misma esperanza alienta en el trabajador, ya que el paro le comporta la privación de la remuneración".

De Ferreri ("Derecho Laboral", T. I. No. 5, págs. 293 y 294) dice que no es dudoso que, "en el problema del despido, el trabajador y parte de nuestra legislación sobre la materia, confunden la estabilidad de la relación de trabajo con el derecho del obrero a su seguridad económica". Lo que persigue el nuevo derecho, "es no la estabilidad en el contrato, sino la seguridad económica del trabajador".

Nosotros no vemos inconciliabilidad entre los dos términos. La estabilidad en el contrato de trabajo, la consagración de un régimen que ponga freno a la voluntad arbitraria del patrono, no es un fin en sí mismo; es un medio para alcanzar aquel ideal de seguridad económica para el trabajador.

II

Este proyecto, sin embargo, tiende a consagrar el principio de la estabilidad en beneficio de un limitado sector de empleados; en favor del personal de los Bancos particulares y de las Cajas Populares.

¿Qué razones han abligado a circunscribir a esos términos el campo de aplicación de esta iniciativa?

En materia de estabilidad en el empleo, no hay antecedentes en nuestra legislación. En el propio Derecho Positivo Comparado, no podemos recurrir a numerosas fuentes.

Nuestra situación ligeramente difiere de la que aludía A. Marcoudes Filho (Revista "Trabalho e Seguro Social" de Julio 1943, pág. 10) al comentar la consagración del principio de la estabilidad en el empleo por el artículo 492 de la Consolidación de las Leyes del Trabajo del Brasil; "Por no haberse planteado todavía la estabilidad en la legislación de los demás países y permanecer en el campo doctrinario, decía, la experiencia ajena no podía ayudar al legislador brasileño".

Y así creemos conveniente, en un primer paso, afirmar este principio de grandes proyecciones, para un núcleo de trabajadores: el de los empleados bancarios.

La situación de este empleado es particular. Concurren a su favor circunstancias especialísimas que hacen que, aunque se rechaze la generalización del derecho a la estabilidad en el empleo, se acepte, sin mayor observación, su consagración en beneficio de este gremio.

Como bien se señala en la Exposición de Motivos del ante-proyecto de ley de estabilidad de funcionarios bancarios redactado por la Asociación de Bancarios del Uruguay (capítulo IV) este trabajador es "un profesional cuya experiencia y conocimientos no son válidos sino en el medio donde ha logrado perfeccionarlos y adquirirlos... La profesión bancaria es de las que se designan con el nombre de carrera, suma de esfuerzo reiterados, cuya culminación recién se alcanza en los últimos grados, en el momento en que, como hombre, ya carece de otras posibilidades para comenzar nuevo servicio".

Poco debe agregarse a las expresiones y consideraciones transcriptas.

La actividad bancaria es una actividad absorvente y especializada.

Requiere una particular capacitación que se va adquiriendo en el desempeño largo y consciente de tareas que reclaman progresivamente una mayor preparación técnica.

La idea de profesión antes apuntada, por la singularidad de los conocimientos exigidos, por la órbita no muy amplia ble de su aplicación, por la demanda de dedicación y de tiempo que deriva de las condiciones del trabajo bancario, no es alejado así de la realidad.

Este proyecto de ley parece así de una legitimidad indiscutible.

Con este desarrollo no exponemos un criterio original. Ha sido el pensamiento informante de las normas que en materia de estabilidad en el empleo sanciona el Derecho Positivo extranjero.

En la Argentina, por ejemplo, la estabilidad absoluta está consagrada por la ley de setiembre de 1940, sólo para los funcionarios bancarios.

En el Brasil, la ley del 5 de junio de 1935, estructura un régimen especial, en la materia, para los funcionarios bancarios.

En el Derecho Español, la estabilidad absoluta, por de-

creto de 23 de agosto de 1931 — derogada el 12 de enero de 1935 — se establece en favor de un núcleo reducido de trabajadores. Entre ellos, figuran los empleados de las empresas bancarias.

III

Deveali. — "Lineamientos de Derecho del Trabajo", pág. 193 — define la estabilidad como "el derecho del empleado a conservar el puesto durante toda su vida laboral, no pudiendo ser declarado cesante antes de dicho momento, sino por algunas causas taxativamente determinadas".

Y el mismo tratadista señala (ob. cit. pág. 201) que lo que importa, "no es la proclamación abstracta del derecho respectivo, sino la reglamentación concreta que se otorga al mismo".

En efecto. Admitido la procedencia del principio de la estabilidad, su afirmación es fácil. Lo arduo y lo complejo está en determinar las proyecciones de este derecho cuando fuera desconocido.

Decir en texto legislativo que un empleado no puede ser despedido sino por ciertas y precisas causales, es tarea no difícil cuando la mayoría de las opiniones coinciden en la legitimidad del reconocimiento de ese derecho. ¿Pero cuáles son las consecuencias de tal declaración? Si ese empleado es expulsado inmotivadamente, ¿cuáles han de ser los efectos de la resolución judicial que declare arbitrario ese despido?

En el Derecho Positivo Comparado encontramos distintas soluciones.

El artículo 495 de la Consolidación de las leyes del Trabajo del Brasil dice que, "reconocida la inexistencia de la falta grave cometida por el empleado, está el patrono obligado a readmitirlo en su servicio y a pagarle los salarios a que tenía derecho en el período de suspensión".

Pero el artículo 496 de la citada Consolidación atenúa significativamente el principio de la estabilidad absoluta, al disponer que "cuando la reintegración del empleado estable no fuera aconsejable dado el grado de incompatibilidad resultante de la controversia, especialmente cuando fuera el patrono persona física, el Tribunal del trabajo podrá convertir aquella obligación en la indemnización debida según los términos del artículo siguiente (doble de la ordinaria)".

Guillermo Cabanellas. — ob. cit. T. II, pág. 717 — destaca que "la jurisprudencia brasileña ha hecho un uso por demás frecuente de la autorización concedida por ese precepto; en realidad la readmisión del trabajador no se produce nunca, porque toda controversia entre patronos y trabajadores crea una situación de incompatibilidad que hace casi imposible la subsistencia del vínculo contractual, como también la reincorporación del trabajador". Y podemos agregar nosotros, que siempre le será posible al empleador o a sus representantes decididos a cometer una arbitrariedad, el crear, frente a su subordinado, situaciones tales que invariablemente hagan jugar esta excepción.

De modo que en en los hechos, el régimen de estabilidad que consagran los artículos 492 y 495 de la Consolidación de las Leyes del Trabajo del Brasil, se resuelve en la obligación, para el empleador, en caso de despido injusto, de pagarle al empleado una indemnización doble de la fijada para quienes no tienen derecho a la estabilidad.

El artículo 77 de la Constitución cubana determina que "ninguna empresa podrá despedir a un trabajador sin previo expediente y con las demás formalidades que establezca la ley, lo cual determinará las causas justas de despido".

Pero cuando es necesario reafirmar el principio de la estabilidad absoluta en los casos en que es desconocido, vacila la legislación cubana y no le da al principio la extensión que podría suponerse a través del mencionado precepto constitucional.

En el Derecho mejicano, el artículo 123, fracción XXII de la Constitución Federal, establece como norma, la de que la relación jurídica de trabajo sólo puede quebrarse válidamente si existe alguna de las causas justificantes, que la ley determina.

Si un obrero es despedido injustamente, el empleador está obligado, a opción de aquél, a indemnizarlo con tres meses de salario o a readmitirlo en el empleo.

Los patronos, sistemáticamente, se han negado a cumplir los fallos que ordenan la reposición de los trabajadores, invocando como argumento fundamental que la obligación de readmitir es una obligación de hacer y que su incumplimiento se traduce en daños y perjuicios, argumento admitido como válido — aunque severamente criticado por La Cueva — por los Tribunales del Trabajo y la Suprema Corte de Justicia de ese país. Estos órganos, al aceptar la procedencia de esa excepción, han permitido que la obligación de reincorporar se sustituya por la de la indemnización de tres meses de salario.

La discusión alrededor del punto, en este momento no interesa. Lo que estimamos de interés subrayar es que el principio de la absoluta estabilidad, en los hechos, por resoluciones judiciales, se resuelve en Méjico en una indemnización de tres meses de salario.

En la Argentina, la ley N.o 12.637, de setiembre de 1940, reconoció el derecho a la estabilidad de los empleados de los bancos particulares, pero sin determinar expresamente las consecuencias del fallo declarando que un funcionario había sido arbitrariamente destituído.

Este sistema es completado por el decreto número 20.268|46, que establece en su artículo 6.o que "el empleador que haya dispuesto la cesantía injustificada del empleado que hubiera prestado servicios por más de seis meses y no cumpla la sentencia que disponga su reingreso, deberá abonarle las remuneraciones que le pertenezcan, hasta que el mismo alcance el derecho a la jubilación. Si el empleado no hubiera cumplido ese término de prestación de servicios, sólo le corresponderá una retribució igual a un mes de sueldo".

La afirmación del principio absoluto de la estabilidad impone una sola conclusión; la resolución judicial declarando que un empleado que goza de ese derecho ha sido arbitrariamente despedido, debe tener este efecto; la reincorporación de dicho empleado a la empresa.

Todo es claro hasta este momento. ¿Pero si la empresa se niega a darle ocupación; cabría la compulsión física para obligar al patrón a someterse a la decisión judicial? Evidentemente, no. ¿Qué salida tendría, entonces, la encrucijada?

Con estricto criterio jurídico, la solución nos la da La Cueva en la impugnación antes mencionada.

"La obligación de reinstalar —"Derecho Mejicano del Trabajo, 1943, págs. 675 y 676— no es una obligación de hacer. ¿Cuáles son las obligaciones que derivan de la relación de trabajo?... La obligación del trabajador es la prestación de su energía de su trabajo y la del patrono, el pago de la retribución convenida. Se insiste que la obligación de reinstalar es de hacer, puesto que el patrono queda obligado a proporcionar trabajo; esta afirmación no tiene fundamento y la doctrina se pronuncia uniformemente en contra. El patrono tiene derecho a utilizar la energía de trabajo del obrero, pero no tiene obligación de utilizarla... La llamada obligación de reinstalar es lo que corresponde a todo acreedor que no debe ejecutar acto alguno que impida al deudor cumplir la prestación a que se hubiese obligado y, todo lo más, a poner los medios para que el obrero preste su energía de trabajo, pero es distinto de la obligación de hacer, y existe aun en las de dar... Y cuando el acreedor impide que el deudor cumpla con su obligación, se tiene ésta por cumplida".

Mientras el empleado pues, permanezca a disposición de la empresa, ésta está obligada a abonarle el sueldo como si trabajara, puesto que si no trabaja, ello se debe únicamente a la decisión del empleador.

Este criterio es compartido por Cesarino Junior ("Direito social brasileiro" T. 2 pág 196) y por Ramírez Gronda ("La Ley". T. XXX pág. 380).

Sin embargo, en el análisis de la legislación comparada, vemos que las naciones cuyos textos afirman el principio de la estabilidad absoluta, cuando deben llevarlo hasta sus últimas consecuencias, se detienen. La desviación, la válvula de escape la ofrecen las propias normas, o la consagran las soluciones jurisprudenciales.

Una excepción parece ser el régimen argentino para los funcionarios bancarios, establecido por el decreto número 20.268|46 que complementa la ley N.o 12.637, de setiembre de 1940.

Las particulares circunstancias políticas y sociales que dominan en ese país, impiden tomar muy en cuenta este antecedente. Además Deveali (ob. cit. pág. 201, nota 11) alude a una jurisprudencia que por vía de la aceptación de la causal "razones de mejor servicio", permite "la resolución del contrato por cualquier motivo que, según la apreciación discrecional del empleador requiera la eliminación del empleado", con lo que el principio de la estabilidad se desmorona totalmente.

Estos precedentes nos ilustran sobre las dificultades existentes para resolver el problema.

Tras un largo balanceo de razones y argumentos, nos ha parecido que la solución está en la fórmula del art. 8.o del proyecto.

En aplicación de un estricto criterio jurídico, la tesis expuesta por La Cueva es ajustada: ordenada la readmisión, el patrono que no quiere aceptar la orden de reincorporación del empleado inmotivadamente despedido, debe abonarle los sueldos como si trabajara, hasta que pueda retirarse amparado por las leyes de previsión social.

Pero en esta materia no puede actuarse con simple espíritu de doctrinario de derecho. Hay consideraciones sociales y económicas a atender.

La rígida aplicación del pensamiento de La Cueva nos podría llevar a esta situación: que un hombre muy joven, joven, o relativamente joven, podría vivir, a expensas de la remuneración que en las circunstancias antes apuntadas debe pagarle la empresa, podría vivir, repetimos, desahogadamente la mayor parte, o la casi totalidad de su vida, sin trabajar, sin producir, sin contribuir con su esfuerzo a ganarse su sustento y el de los suyos.

Socialmente, no hay interés en crear esta clase de ciudadanos "parásitos".

No se intente argüir que esa situación no es producto ni de la ley ni de disposición del interesado, sino simple e inevitable secuencia de la testarudez y obcecación de la empresa.

Es evidente por un lado, que la corrección de actitudes arbitrarias no puede estar en la creación de situaciones inconvenientes para la propia colectividad. Y por el otro lado, es innegable también que la fricción que puede haberse producido, con motivo de la polémica entre patrono y empleado, es dable que haga imposible la vuelta de aquel a la empresa.

Esta última observación parecería que podría ser contemplada con la estructuración de una fórmula similar a la prevista por el artículo 496 de la Consolidación de las Leyes de Trabajo del Brasil

En párrafos anteriores hemos hecho la crítica del sistema consagrado por dicha disposición. En la mayoría de los casos, las contingencias de la controversia entre las dos partes crearán entre ellas una situación de manifiesta incompatibilidad. Y si el acontecer de los hechos no provocan ese inachicable distanciamiento, siempre está en manos del patrón precipitar los sucesos en forma tal que la incompatibilidad se produzca.

En consecuencia, pretender obviar la dificultad antes expuesta con las normas del régimen brasileño, sería dejar siempre, sin decirlo, en manos del empleador, el que la obligación de readmitir fuera sustituída por determinada erogación económica.

Son estas consideraciones las que nos han llevado a darle al artículo 8.o la redacción que tiene modificando la solución contenida en el ante-proyecto de ley sobre estabilidad de funcionarios bancarios que redactara la Asociación de Bancarios del Uruguay, ante-proyecto al que, en general, ajustamos nuestra iniciativa.

Por el mencionado artículo 8.o, en caso de sentencia declarando que el empleado no ha perdido su derecho a la estabilidad, la empresa deberá reintegrarlo a su cargo, siendo de cuenta de aquella, además, una serie de condenaciones legales, que están recogidas de la ley N.o 10.449.

Sin embargo, "la empresa podrá exonerarse del cumplimiento de la obligación de reintegrar al cargo al empleado abonándole, además de las sumas debidas por los conceptos expresados en los incisos anteriores, una indemnización de dos meses de su último sueldo, por cada año de antigüedad en la empresa, o fracción de tiempo igual o superior a seis meses, con límite de treinta mensualidades como máximo".

Para Deveali, la fórmula que consagramos en el artículo 8.o significa el desmoronamiento del principio que se afirma en el artículo 1.o de este proyecto. En la obra antes citada —pág. 204— expresa que ese criterio —una indemnización por antigüedad sustitutiva de la obligación de readmitir— podrá significar "una norma de amparo muy provechosa para el trabajador, pero no podrá hablarse de estabilidad en sentido propio".

Discrepamos con esta afirmación.

Hemos señalado anteriormente las razones que aconsejan la presentación de este proyecto.

La estabilidad en general, y aquí establecida en particular para el empleado bancario, persigue —y en esto recogemos la idea del doctor Francisco de Ferrari (Derecho Laboral. T. I. N.o 5, pág. 293)— un objetivo de seguridad económica para el empleado.

Y creemos que la fórmula que hemos arbitrado llena esa finalidad.

La severa obligación económica que se le impone a las empresas bancarias particulares —sustitutiva de su obligación de readmitir al empleado injustamente despedido— hará que en la mayoría de los casos el empleador vacile, y muy posiblemente renuncie al propósito de consumar una arbitrariedad.

Y si realmente la controversia ha generado entre el patrón y empleado una situación de manifiesta incompatibilidad, o si aquél se empecina en su determinación frente a la decisión judicial, el empleado, con el régimen previsto por el artículo 8.o, está suficientemente defendido contra las contingencias derivadas de tales situaciones. Las cargas que en su beneficio han de pesar sobre el empleador, le habren la perspectiva de ese ideal de seguridad económica que buscamos consagrar para el funcionario bancario con este proyecto, seguridad económica sin embargo, que en la forma que se articula, no ha de ser un certificado para la holganza o el parasitismo.

Corresponde ahora hacer un rápido análisis de las disposiciones contenidas en el presente proyecto.

Subrayamos que en las líneas generales y en la redacción correcta de muchas de sus normas se ajusta a la iniciativa de la Asociación de Bancarios del Uruguay.

A ese ante-proyecto le hemos hecho las correcciones que creíamos pertinentes, modificando algunos textos a fin de que tradujeran fórmulas más ceñidas y precisas y enmendando —éste el aporte personal fundamental del Representante que presenta este proyecto— los sistemas que estructuraba aquella iniciativa en orden a los órganos competentes para entender en los casos de pérdida del derecho a la estabilidad, así como a las consecuencias de la declaración judicial decidiendo que el despido no se habría producido por una de las causales previstas por el artículo 2.o

El ante-proyecto de la Asociación de Bancarios del Uruguay comprendía en sus disposiciones al personal de los Bancos del Estado, de la Caja Nacional de Ahorro Postal de la Caja de Jubilaciones Bancarias, de la Bolsa de Comercio y de la Caja de Asignaciones Familiares Bancarias.

En cuanto al personal de los Bancos del Estado, su incorporación a este proyecto de ley plantearía un problema de fricción entre estas normas y las constitucionales.

Además, la nueva Constitución, en una interpretación armónica de los artículos 63 y 60, le da a esos funcionarios nuevas garantías y una superior protección.

En favor de los funcionarios de la Bolsa de Comercio y de la Caja de Jubilaciones Bancarias no se actúan las consideraciones hechas en el artículo II de esta Exposición de Motivos.

La observación alcanza también a los funcionarios de la Caja de Asignaciones Familiares Bancarias. Por otra parte debe señalarse que estos últimos están amparados por las normas de la ley de 20 de octubre de 1950, que proteje adecuadamente su situación.

Por esas razones el proyecto limita su esfera de aplicación al personal de los Bancos particulares y de las Cajas Populares.

Además, se establece que el derecho a la estabilidad lo adquiere el empleado que tenga "más de dos años prestados en el mismo establecimiento", "considérase como servicio todo el tiempo en que el empleado estuvo a disposición de su empleador".

El ante-proyecto de la Asociación de Bancarios del Uruguay concede ese derecho "después del año de su relación de trabajo".

El proyecto presentado por el Partido Socialista y que afirma en general para todo trabajo el principio de la estabilidad, reconoce ese derecho a quienes tengan "más de tres años de servicios en la misma empresa".

El Decreto N.o 89.264 de 29 de abril de 1941, reglamentario de la Ley N.o 12.637 de 10 de setiembre de 1940 que consagró la estabilidad de los funcionarios bancarios en la Argentina establece que debe hacerse "cumplido un período de prestación de servicios de tres meses" para alcanzar ese beneficio

La Consolidación de las leyes del Trabajo del Brasil al remitirse en su artículo 919, para reglar las situaciones de los empleados bancarios, al decreto de 9 de julio de 1934, exige, como condición para que adquieran esos empleados el derecho a la estabilidad, "dos o más años de servicios prestados".

Y en cuanto a los demás trabajadores, para la mencionada Consolidación "diez años de servicios en una misma empresa", es el plazo mínimo habilitante para tener derecho a no ser despedido sino por precisas causales.

Si todo plazo es arbitrario, los riesgos de error e injusticia en su determinación pueden ser mayores ante la falta de antecedentes legislativos en el país, y ante las discrepancias que revela el Derecho Positivo de otras naciones como se prueba con los textos que hemos reproducido.

Estimamos sin embargo que dos años puede ser señalado como un período prudente y racional, cuyo transcurso debe exigirse para dar el derecho a la estabilidad en el cargo.

Dos años de servicios prestados es un plazo no desdeñable, suficiente como para que el empleador pueda hallarse perfectamente capacitado para juzgar sobre las condiciones y aptitudes del empleado. Y por parte de éste supone un período de actividad y de dedicación funcional suficientemente significativo como para generar el derecho a no ser despedido inmotivadamente.

Y para evitar las controversias sobre el plazo, recogiendo una norma establecida en la Consolidación de las leyes de

Trabajo del Brasil, decimos que se considera como servicio "todo el tiempo en que el empleado estuvo a disposición de su empleador".

En el artículo 2º se establecen las causas que provocan la pérdida del derecho a la estabilidad.

Como bien lo señala Deveali (obra citada página 201), es evidente que el derecho a la estabilidad carece de alcance concreto cuando, "pese a haber sido proclamado como regla, se admite un sinnúmero de causas de despido, que corresponden prácticamente a todas las situaciones que podrían inducir a un empleador serio a tomar tal iniciativa, aún en el caso de no existir la limitación legal, y especialmente cuando tales causas pueden prestarse a ocultar los casos, —que en la práctica son bastante raros—, de despido motivados por mero capricho o por razones de mínima importancia".

Hemos tratado así de enumerar con la máxima precisión posible, las causas que realmente justifican la pérdida del derecho a la estabilidad.

La enorme mayoría de los casos de despido justificado previstos por el artículo 2º, están establecidos en los textos de derecho positivo de los países que contienen normas en esta materia.

Hemos creído conveniente agregar a esas causales la de notoria mala conducta.

La Cueva (obra citada página 661) manifiesta que la legislación mejicana señala, no en enumeración limitativa, sino enunciativa, las causas que permiten rescindir el contrato de trabajo. Los Tribunales de Trabajo y la Suprema Corte, dice, han aplicado con cierta amplitud esas disposiciones, "actitud justificada si se toma en cuenta que, como se dice en la Exposición de Motivos del Proyecto Portes Gil, es imposible prever, en lo complejo de la vida, todas las circunstancias y posibles conflictos entre los trabajadores y patronos".

Compartimos ese criterio. Pero estimamos que limitarnos a indicar que la enunciación de causales no es exhaustiva, puede ser una fórmula peligrosa. Por extensión, pueden irse concretando nuevas causales de pérdida del derecho a la estabilidad que no estaba en los propósitos del legislador admitir.

Creemos que la solución está en hacer un desarrollo taxativo de causas de pérdida del derecho a la estabilidad, incluyendo entre las justas causas de los mismos, la "notoria mala conducta".

Es verdad que es una causal un poco vaga, que implícitamente está contenida en las demás causales.

Pero es también evidente que es imposible prever "todas las circunstancias y posibles conflictos entre los trabajadores y patronos", que sería imprudente e injusto circunscribir cerradamente en determinadas causales, la legitimidad de la cesación de la relación contractual, cuando pueden existir graves actos de inconducta funcional, imprevisibles en su totalidad de antemano, y que justifican indiscutiblemente el despido del empleado.

La causal "notoria mala conducta" responde a esa finalidad.

No se invoque el riesgo de que la causal apuntada, por su inconcresión y vaguedad puede ser utilizada como instrumento para minar la eficacia del derecho a la estabilidad que aquí se consagra.

Las condicionantes para configurar esta causal son severas y de entidad. Figura en las leyes de 1944, y sobre ella la doctrina y la jurisprudencia han afirmado criterio.

"La ley, dice el doctor Francisco De Ferrari —Revista de Derecho Laboral, tomo III, Nºs. 13 a 18, página 383—, no se refiere, desde luego, a la simple conducta, sino a una mala conducta calificada. Ha de tener el mal comportamiento del trabajador cierta notoriedad o evidencia —es decir—, debe tratarse siempre de una mala conducta respecto de la cual no puedan existir opiniones encontradas. Por consiguiente, el trabajador pierde el derecho solamente en casos excepcionales, frente a hechos graves o simplemente reiterados de inconducta, porque la gravedad del hecho de notoriedad, del mismo modo que la reiteración de ciertas faltas de escaso monto, terminan por hacer también notoria la inconducta del trabajador".

En cuanto a los demás artículos del proyecto —salvo el artículo 8º que hemos desarrollado en el capítulo anterior—, no requieren comentarios especiales, con excepción de algunas disposiciones particulares.

El ante proyecto de la Asociación de Bancarios del Uruguay entregaba el conocimiento de los casos de pérdida del derecho a la estabilidad al Consejo de la Caja de Jubilaciones Bancarias, siendo su resolución apelable ante el Tribunal de Apelaciones correspondiente, en los plazos y condiciones del artículo 35 del decreto-ley de 29 de enero de 1943.

Somos radicalmente contrarios a la tendencia de sustraer a los jueces el conocimiento de asuntos que deben ser de su competencia para entregárselo a órganos administrativos.

Debe reaccionarse contra esa orientación que ha sido recogida por muchas de nuestras leyes, y que va convirtiendo a los órganos administrativos en órganos jurisdiccionales.

Por ello se establece en el artículo 5º del proyecto que la resolución de las controversias a que de lugar la aplicación de esta ley, será entregada a los jueces ordinarios, ajustándose su procedimiento al que rige para los juicios de menor cuantía.

El proyecto exige, además, el previo sumario para que la empresa pueda declarar despedido a un empleado.

El sumario —artículo 4º—, deberá iniciarse dentro de los treinta días de configurado el hecho que diera motivo a la pérdida del derecho a la estabilidad, o desde que él llegó a conocimiento del empleador".

Recogemos en esta disposición la observación de Krotoschin, "Instituciones de Derecho del Trabajo", tomo I, página 429, cuando dice: "En general, el despido por justa causa exige, por su misma naturaleza, una manifestación inmediata para no mantener en dudas a la parte contraria con respecto a la importancia que se le atribuye al hecho generador de la sanción. Si la denuncia se demorara, el atraso podría interpretarse como una aquiescencia que despoja a ese hecho de su gravedad. La justa causa, por eso, debe ser también una causa actual".

Montevideo, marzo 20 de 1952.

Wáshington Beltrán, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18:

Con licencia: Ciasullo, De Dovitiis, Legnani, Mattos, Rosa, Ruiz Prinzo, Sarmiento y Urrutia Serrato.

Con aviso: Abdala, García y García da Rosa.

Sin aviso: Astiazarán, Bottinelli, Core, Olivera Ortuz y Tamón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 18

Fomento de Producción.

Sin aviso: Bianchi Altuna, Cardoso, García da Rosa, García Pintos, Gaudín, Olivera Ortuz y Reyes Cabrera.

Asuntos Departamentales.

Sin aviso: Core.

Obras Públicas integrada.

Sin aviso: Rosa, Serra, Urrutia Serrato y Piffaretti.

Investigadora sobre problemas relacionados con la comercialización de la lana.

Sin aviso: García da Rosa.

Fuera de hora: Beltrán (don Enrique), Pastorino y Martins Marins.

Especial para el estudio del problema en la Industria Textil.

Sin aviso: Dubra, Beltrán (don Wáshington) y Pastorino.

DIA 19

Instrucción Pública.

Sin aviso: Tamón y García.

Investigadora sobre las denuncias relacionadas con problemas referentes a la comercialización de la lana.

Con aviso: García da Rosa.
Sin aviso: Beltrán (don Enrique).

Especial para el estudio del abasto y comercialización de la carne.

Con aviso: Carrere Sapriza y Quadros.
Sin aviso: Arismendi y Urrutia Serrato.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, esta abierta la sesión.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: el Ministro de Ganadería y Agricultura viene a detener por un instante el trabajo de esta rama del Poder Legislativo, para pedir, ya lo hará por la vía reglamentaria un Diputado de su sector, que se considere en la tarde de hoy el proyecto de Convenio a celebrarse entre nuestro Gobierno y el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, por el cual se hace posible la comercialización de nuestro saldo exportable de trigo y de un gran stock de carnes.

En las prácticas de esta clase de negociaciones, este pedido significa el cumplimiento estricto de una disposición constitucional que, por diversas razones, —sin que esto implique que el Ministro prejuzga o hace juicios sobre actitudes anteriores— puede importar una innovación en la técnica gubernamental.

Venimos a pedir al Parlamento que dé su aprobación a ese proyecto de Convenio, fundados en razones que muy someramente vamos a expresar de inmediato.

Todos sabemos que la comercialización de nuestro saldo exportable de trigo representa la posibilidad de que la política que se ha seguido en relación con la siembra de ese cereal tenga una liquidación sin pérdidas para el Estado, y faculte al Ministerio a mi cargo para adoptar, en tiempo y con toda firmeza, las medidas para las próximas siembras, que garanticen con toda certeza que se cumplirán las exigencias del consumo interno y que podamos seguir en el mercado internacional siendo exportadores de ese cereal vital para las necesidades públicas.

No es el trigo el punto fundamental de este requerimiento.

Puede afirmarse que con alguna diferencia en los resultados hubiéramos llegado nosotros a su comercialización en un término cuya latitud yo no podría expresar, pero la verdad exacta es que cuando se iniciaron las conversaciones para concertar la operación con el Brasil, todo lo que se decía acerca de ofertas probables en el mercado internacional había pasado de la esfera de las cosas ciertas a una esfera de conjeturas sin firmeza ni seriedad.

Pero lo fundamental, vuelvo a repetir, no es la colocación de ese saldo, sino la apertura, para nuestras carnes, de un mercado tan interesante como el mercado brasileño, que por primera vez en la historia va a recibir carne de un tipo que hasta el presente no ha recibido. El mercado brasileño puede ser, para nosotros, un punto de asiento firme para defendernos de las colocaciones en mercados tradicionales, que importan posibilidades de pérdidas; puede significar para nuestro comercio de carnes un desahogo en los momentos presentes; puede representar —frente a la perspectiva de llegar a los acuerdos anuales con nuestro tradicional comprador— la posibilidad de enfrentarlo sin las Cámaras repletas, no para tener exigencias de especulador insensible, sino para poder dar a nuestros productores rurales seguridad en cuanto a la colocación, y para que nuestro erario no sufra y tenga la certeza de que esa colocación no se hará a pérdida.

Es notorio que nuestros convenios internacionales vigentes fijan para la carne un precio que importa, en las liquidaciones definitivas, sacrificios que van a cargar sobre ya exhaustos fondos; representan una pérdida de casi U$S 155 por tonelada, que habremos de ahorrar si tenemos la suerte de que la Cámara, perfectamente informada por la prensa de nuestro país sobre el particular, da aprobación a este convenio por el cual se colocan veinte mil toneladas de nuestras carnes a un precio de U$S 530 la tonelada, que es el precio internacional a que estamos haciendo nuestras colocaciones en los mercados libres.

Este convenio se ha podido concretar mediante la intervención de elementos técnicos de los centros de abastecimiento de la República hermana, que tienen en este momento una gran urgencia por que cristalice, en forma definitiva, la operación para comenzar los embarques, ya que los reclamos de su mercado son imperiosos.

No habría razón para que el Ministro viniera a detener el trabajo normal de la Cámara con este petitorio, si no estuviéramos abocados a la posibilidad de que los compradores brasileños, viendo diferido el momento de poner en vías de realización lo que han concertado, se encontraran con que deben esperar un lapso prolongado para que ello ocurra.

En el día de hoy, el Ministerio a mi cargo ha recibido de los delegados brasileños que intervinieron en el convenio, un requerimiento que no plantea apremios desesperados; pero en la forma más caballeresca posible nos piden que abreviemos términos a fin de que entre en vigor el convenio que ya ha sido analizado en extenso por el Consejo Nacional de Gobierno.

Yo debo decir que la operación, en términos concretos, se puede sintetizar diciendo que venderemos al Brasil 80.000 toneladas de harina a un precio de $ 22.35 los 100 kilos, y venderemos un saldo de hasta 105.000 toneladas de trigo en grano, al precio de $ 19.60 los 100 kilos.

A las observaciones que podrían formularse en el sentido de previsión, es decir, de si hemos dejado en este convenio bien establecidas las necesidades futuras de nuestra siembra, debemos decir que hay un tonelaje reservado que permite afrontar esa colocación sin riesgo.

La colocación de 80.000 toneladas de harina nos permite también exportar en un coeficiente bastante elevado nuestra mano de obra. De tal manera que nos reservamos un subproducto y tenemos la certeza de la ocupación de contingentes obreros que necesitan trabajo en este momento.

Otro aspecto que podría ser susceptible de provocar la necesidad de información, se refiere al saldo de afrechillo que va a quedar a disponibilidad de nuestra plaza. Puedo informar a los señores Diputados que sobre una exigencia del mercado interno que alcanza a 120.000 toneladas anuales, con esa harina que vamos a exportar, extraída sobre una base del 72%, podemos darle a nuestros consumidores la certeza de que el mercado dispondrá de 130.000 toneladas, aproximadamente, de afrechillo.

Quiere decir, entonces, que la exportación de grano no complica nuestra situación social en el sentido de determinar la desocupación obrera. El cálculo de las 80.000 toneladas se ha hecho en función de las posibilidades de rendimiento de nuestros molinos y puedo afirmar que está garantizado, con esta proporción, el trabajo normal de ellos.

En cuanto a la exportación de carne, se haría en etapas sobre la base de carne enfriada, en proporción creciente de dos a cuatro mil toneladas mensuales, hasta llegar al mes de junio, y nos quedaríamos con la obligación de una reserva de congelado que debería llegar a la plaza brasileña en otra época menos propicia para nosotros, pero que indudablemente significa una pequeña cooperación para poder lograr lo que nosotros consideramos la oportuna y feliz comercialización de que estamos dando cuenta. Decimos oportuna y feliz, porque estamos ya saturados de las informaciones que hablan de nuestra carencia de divisas. Sabemos, además, que nuestra producción de carnes necesita mercados seguros, necesita tener certezas que permitan afrontar la evolución de esa industria con las nuevas y viejas directivas que se suman en el Ministerio a mi cargo, haciendo posible que se cumpla el ciclo de evolución superadora que es indispensable para la solución de estos problemas que acongojan a la opinión pública y que ni siquiera menciono en este acto para evitar que su planteamiento y discusión interfieran en la rápida sanción de este proyecto, que habrá de pedir que se trate de inmediato algún compañero de bancada.

Quedo a disposición de los señores legisladores para aportar la información complementaria que se necesite, y por entender que el tiempo urge y que nada ganamos con disertaciones que no sean de tono estrictamente informativo, doy por terminada con estas palabras mi exposición dejando, como dije, expresado mi deseo de responder a cuantos requerimientos se formulen, en la esperanza, vuelvo a repetir, de que algún legislador de mi sector formule el pedido reglamentario para que se declare grave y urgente el proyecto de ley que contiene el mensaje del Poder Ejecutivo a que hago referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Diputado Moreno que se va a leer.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre esta cuestión no se puede discutir. Se vota sin discusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiero plantear una cuestión reglamentaria previa a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Para el día de hoy estaba fijada la interpelación al Ministro del Interior para informar sobre las causas que motivaron la prohibición de la Conferencia Continental de la Paz.

La reunión de hoy, pues, está destinada por acuerdo de la Presidencia de la Cámara y del Ministerio, es decir del Poder Ejecutivo, para considerar los informes del Ministro del Interior sobre este asunto.

La Cámara no puede postergar, en primer término por un solo pronunciamiento unilateral, el tema que está a

consideración. En segundo lugar esto no puede estar sujeto a una mayoría eventual creada en el Cuerpo en este instante que postergue la sesión de interpelación.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? No puede hablar el señor Diputado porque es entrar a discutir el asunto. El reglamento es preciso en esta materia. Los Ministros, antes de entrarse a la orden del día tienen derecho a hacer uso de la palabra, y si la importancia del asunto lo requiere a juicio de la mayoría absoluta de la Cámara, se vota sin discusión. El señor Diputado entra a discutir el asunto.

SEÑOR ARISMENDI. — Se equivoca. Estoy cuestionando el procedimiento reglamentario sostenido por la Mesa.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 129 bis del Reglamento.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Presidente no puede quitarme el uso de la palabra.

(Campana de orden).

—Pérmitame señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado. Después que se lea la disposición reglamentaria.

Léase el artículo 129 bis, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 129 bis. Cuando los Ministros de Estado deseen hacer exposiciones verbales ante la Cámara, lo harán antes de entrarse a la consideración de los asuntos del orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias y por un término de veinte minutos. Si la importancia o urgencia del asunto planteado por el Ministro, impusiera su consideración inmediata, podrá la Cámara resolver, sin discusión, abocarse a su estudio en la misma sesión siempre que así se decida por el voto conforme de más de la mitad de los componentes de la Cámara, incluyéndolo, a tal efecto, en el orden del día".

SEÑOR PRESIDENTE. — Cualquier discusión al respecto, antes de que se vote la moción, es improcedente desde el punto de vista reglamentario.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Esa disposición reglamentaria que ha ordenado leer el señor Presidente y que rige en cualquier circunstancia, está, sin embargo, condicionada por otras disposiciones reglamentarias y constitucionales destinadas a garantizar el derecho de interpelación.

Si la Cámara vota una interpelación, de acuerdo con la disposición Constitucional, lo hace por un tercio de sus miembros: únicamente luego de estar concertada la fecha, puede la Cámara dejar sin efecto esa fecha y esa consideración tomando en cuenta esos 33 votos que se emitieron en ese instante.

De lo contrario, lo que está establecido por una disposición constitucional, podría ser derogado por una simple mayoría De esta manera, si fuera cierto el criterio sostenido por la Mesa, una mayoría de la Cámara en cualquier instante estaría anulando el instituto de la interpelación. ¿Por qué? Porque el instituto de la interpelación requiere únicamente 33 votos, un tercio de la Cámara, para ponerse en funcionamiento. Quiere decir que dos tercios de la Cámara pueden estar en contra del pronunciamiento, dos tercios de la Cámara pueden estar en contra de que el Ministro venga a informar y sería muy sencillo, para liquidar prácticamente el derecho de interpelación, que al iniciarse cada sesión de interpelación, esa mayoría votara la inclusión de cualquier asunto con carácter de urgencia y nunca la interpelación podría realizarse, y de esta manera elegante sin responsabilizar al Ministro de su no presencia en Sala.

Es evidente que lo que plantea el señor Presidente está limitado por una disposición constitucional, trasladada a su vez al Reglamento de la Cámara. De lo contrario, no hay derecho de interpelación: de lo contrario, no hay derecho para un tercio de la Cámara a hacer venir a los Ministros a Sala, y el instituto de la interpelación estaría expuesto a cualquier acechanza del momento de una mayoría accidental que quisiera invalidarlo de esta manera.

Es previo, evidentemente, a la consideración de este asunto, un pronunciamiento expreso de la Cámara en esta materia, sin entrar a considerar el otro aspecto que ha sido debatido en la Cámara en su oportunidad, que es si luego de fijada una reunión de interpelación que requiere el acuerdo de dos Poderes —el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo— para la concertación de la fecha, por la voluntad unilateral de uno de ellos puede dejarse sin efecto la fecha de la interpelación.

Ese es un asunto cuestionable. Se ha cuestionado en Cámara y se han dividido las opiniones en su oportunidad. Siempre quedaría apuntado como un argumento o un antecedente coadyuvante al planteamiento anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que aplica bien la disposición reglamentaria y va a hacer leer la moción presentada.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Creo que el asunto planteado por el señor Diputado Arismendi es de suficiente entidad como para que no pasemos sobre él como si no la tuviera.

Creo que ha sido claro y categórico el señor Diputado preopinante en el sentido de que en este momento se está cuestionando un derecho que es fundamental para las minorías dentro de nuestra organización democrática: el derecho a interpelar.

Los argumentos han sido claros, convincentes y en mi concepto irrefutables. No me interesa en absoluto lo que pueda establecer una disposición reglamentaria a este respecto. En este caso interesa lo que establece la Constitución de la República. Nos hemos puesto, señor Presidente, en términos de hacer cumplir la Constitución de la República hasta en lo que la Constitución no dice ni obliga; tal es el caso que se ha planteado con la consideración de los presupuestos parciales. Por lo menos este Cuerpo tiene que disponerse a cumplir nuestra Constitución en aquello que es categórico e irrefutable, vale decir, el derecho de interpelar de las minorías.

El argumento que se ha dado no puede rebatirse. Si treinta y tres votos en la Cámara pueden hacer venir a su seno a un representante del Poder Ejecutivo, sería absurdo concederle a una mayoría accidental de la Cámara el de que de manera indirecta invalidara el derecho de esa minoría. Vale decir, que en este caso bastaría que esa mayoría accidental tuviera el derecho de poder aplazar la interpelación en función de la consideración de asuntos de urgencia a su juicio, para que este derecho quedara invalidado. Lo que está negado o no puede hacerse directamente, no puede hacerse de manera indirecta, y de manera indirecta se conseguiría invalidar un derecho constitucional.

En este caso yo digo sin ningún énfasis pero con absoluta convicción, que el asunto que está en debate es mucho más importante que el Tratado con Brasil, porque estamos haciendo una interpretación que, si se hiciera de manera permanente, podría invalidar a las minorías a ejercer ese derecho constitucional, mucho más importante en estos casos en que las minorías de la Cámara pueden tener un interés seguramente más relevante que nunca en que ese instituto quede impoluto y sea bien interpretado en cuanto a su aplicación .

Por otra parte, señor Presidente, aprovecho esta oportunidad —y es el fundamento de la moción que a mi vez iba a hacer, más que por el hecho de formularla, para que el señor Ministro y los demás compañeros de Cámara pudieran conocer nuestra opinión— para decir que entiendo que el Tratado con el Brasil no puede, ni debe, porque no sería serio, ser considerado sobre tablas. Se trata de un Tratado en que se comprometen intereses financieros y económicos del país, por un monto seguramente superior a pesos 50:0000.000.00.

No dudo de que el señor Ministro aquí presente esté en condiciones de exponernos de manera acabada y en detalle todas las alternativas de ese Tratado.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — En este aspecto está fuera de la cuestión el señor Diputado.

Lo único que está en debate es la cuestión reglamentaria; si no, estaríamos considerando el asunto, cosa que el Reglamento prohibe.

SEÑOR DUBRA. — Entonces, fundaré el voto con respecto a la solicitud sorprendente del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Personalmente, y creo que nuestro sector también, coincido con las expresiones de los señores Diputados Arismendi y Dubra. En estricta tesis jurídica, en ajuste con las disposiciones constitucionales, la interpretación que ellos dan es la exacta y la precisa. Podría señalarse, sin embargo, que el Reglamento, que tiene sustantividad en la propia Constitución, establece una norma distinta. No obstante, creo que tomando el Reglamento, la interpretación es la que dan los señores Diputados Dubra y Arismendi: debe inmediatamente abrirse la sesión de interpelación. Para ello me remito al artículo 48.

En el régimen de sesiones de la Cámara se establecen dos sistemas: ordinario y extraordinario. El artículo 129 bis prevé la hipótesis, en norma general, de que en una sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria un señor Ministro

haga uso de la palabra, plantee un problema que pueda ser considerado grave y urgente por la Cámara y ésta así lo resuelva, interrumpiendo la orden del día. Pero el artículo 43 establece la norma especial dentro del régimen de sesiones extraordinarias.

Las sesiones extraordinarias pueden producirse por varias causas; una de ellas es el llamado a Sala de un Ministro, para lo que el Reglamento impone un régimen particular. Dice así el artículo 43: "Al abrirse una sesión de interpelación, el Presidente concederá la palabra al interpelante...". Eso quiere decir que hasta es posible cuestionar esta orden del día.

Esta sesión tenía que realizarse única y exclusivamente para tratar el asunto que motivó el llamado a Sala del Ministro. Abierta la sesión, inmediatamente, por un trámite casi automático aplicando el Reglamento, el Presidente tenía que concederle la palabra al interpelante y luego al Ministro, sin admitirse dilatorias en la discusión sobre el problema planteado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en su criterio que además está abonado por todos los precedentes que tiene la Cámara.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Muy brevemente, porque no haría sino reiterar las mismas razones expuestas por los señores Diputados preopinantes.

Suscribimos en toda su dimensión las reservas hechas a esta interferencia en la sesión de interpelación. Nos parece que es incuestionable la doctrina que ha sido sustentada por los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra. Hay una jerarquía en las cuestiones a tratar que indudablemente no admite vacilaciones. La preeminencia del derecho de la interpelación es indiscutible con relación a un asunto bruscamente traído a Sala. Por lo demás, o me resistiría a votar sobre tablas una ley o una ratificación de un convenio que tiene su importancia.

Sobre este asunto me expedí extensamente cuando se trató algo similar referente al Convenio con la Bizona.

Creo que esto no puede ser tratado sino previo estudio e informe de una Comisión, so pena de reducir a un mero formulismo el asentimiento del Parlamento a un Tratado internacional, cosa a la cual naturalmente me resisto.

No tendría inconveniente en votar la moción que se hiciera en nombre del señor Ministro para una sesión próxima, en un plazo lo más breve posible, y desde luego precedida de un estudio por una Comisión y de su informe respectivo.

En cuanto a la doctrina de la preeminencia que tiene el derecho de las minorías a no ser desviadas —con la mejor de las intenciones, que yo no prejuzgo ahora— me parece que no puede ser cuestionado.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de la cuestión reglamentaria, tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Un breve momento más y voy a dejar en paz a la Cámara. Pero es necesario que diga dos o tres palabras que aclaren mi posición.

Los compañeros que me vieron actuar en el Parlamento en el Período pasado no pueden sospechar ni presumir que mi presencia con este Tratado en la mano obedeciera al propósito de crear una cortina de dilaciones para que no se llegara al asunto de fondo que motivaba la convocatoria. Hay muchas actuaciones mías en el seno de la Cámara, y creo que incluso buena parte de mi actuación pública, que me ponen a cubierto de la pretensión de llegar por vías laterales, a soluciones que declaro que no son de mi agrado ni me son habituales, y que no tendrán nunca mi apoyo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshigton). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Perdone, señor Diputado; termino en seguida.

Vine a la Cámara quizá con un poco de ingenuidad trayendo este problema, en la certeza de que su difusión pública mostraría las excelencias del Convenio que se preparaba; no a sorprender con una proposición de tratamiento sin estudio, sino en la presunción de que ese estudio se hubiera realizado. Pero si la palabra del Ministro puede traer tranquilidad en este instante, declaro que no creo que puedan haber términos tan perentorios como para evitar que la Comisión, asumiendo una posición de celeridad y de intenciones de expedirse, estudie el Mensaje y lo informe y la Cámara lo trate en una sesión cuya proximidad con ésta debería quedar librada a la buena voluntad del Parlamento.

La posición del Ministerio no es la de interferir el trabajo normal; no es la de crear una actitud que tienda a difundir una inquietud presente muy grave; es simplemente la de obtener, por la vía parlamentaria, la aprobación de un negocio con un país hermano, que tiene la pretensión de suponer excelente operación para nuestra economía.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para una aclaración?

SEÑOR PUIG. — Quería preguntar a la Mesa si sobre el problema planteado por el señor Ministro, se puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sobre el problema reglamentario?

SEÑOR PUIG. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre el asunto de fondo no puede hablar señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, para concretar lo que deseo?...

Quería referirme a las expresiones del señor Ministro en cuanto él solicitaba el despacho urgente de un asunto que todavía no ha llegado a la Cámara. Pregunto a la Mesa si sobre este asunto me puedo pronunciar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer lugar, el asunto está en la Secretaría de la Cámara. En segundo término, sobre el problema de fondo planteado por el señor Ministro, no se puede pronunciar el señor Diputado, porque se vota sin discusión.

SEÑOR PUIG. — Bien: hablaré por vía de fundamento de voto.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Ha habido una o dos expresiones del señor Ministro, que por consideración personal merece que sean aclaradas por nuestro sector.

Al hacer uso de la palabra fundando el derecho a que la interpelación se realice en la tarde de hoy, en ningún momento he expresado implícita o explícitamente que la solicitud que nos ha venido a formular el señor Ministro pudiera encerrar el propósito de tender una cortina de humo sobre lo que en este momento constituye la preocupación de la Cámara, vale decir, la realización de la interpelación.

En consecuencia, no nos cuesta absolutamente nada dejar bien establecido que la argumentación nuestra se ha referido exclusivamente a destacar el derecho de la minoría a que la interpelación se realice, sin perjuicio de comprender por nuestra parte, que las preocupaciones que a su vez han impulsado al señor Ministro a pedir el planteamiento parlamentario del asunto que lo ha traído al seno de la Cámara pueden estar justificadas desde su punto de vista. Desde el nuestro no.

Para no violar el reglamento, no quiero entrar al fondo del asunto, pero, de las pocas expresiones vertidas ha quedado bien de manifiesto que no tendremos ningún inconveniente en que la Cámara sea convocada con carácter extraordinario a la brevedad posible, luego que el mensaje del Poder Ejecutivo sea estudiado por la Comisión respectiva y repartido entre los miembros del Cuerpo el informe. Si hay celeridad en el estudio del asunto por parte de la Comisión, la sesión a realizarse podría ser el lunes próximo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Quiero hacer, señor Presidente, una manifestación similar a la que ha hecho el señor Diputado Dubra. Yo he combatido en algunas oportunidades la extensión dada a los institutos de la alusión o de la aclaración, pero en este caso soy partidario de la aclaración porque mis palabras, a lo que parece, han sido mal interpretadas por el señor Ministro.

En realidad, en mis expresiones no hubo en forma alguna la intención de hacer un reproche sobre maniobras o aplicando un término bélico, sobre juegos diversionistas para prolongar la interpelación. Yo tomé el problema en su enfoque jurídico y reglamentario y en función de estos dos elementos me he pronunciado.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: luego de las expresiones del señor Ministro, que aclaran perfectamente que no ha habido de su parte el propósito de entorpecer la marcha normal de la sesión de hoy, ni de que la Cámara trabajara en asuntos para los que no ha sido expresamente convocada, voy a solicitar del Cuerpo que se me permita retirar la moción de urgencia que formulé.

Al mismo tiempo, señor Presidente, voy a hacer moción

para que se convoque al Cuerpo a sesión extraordinaria para el próximo lunes a la hora 17 para considerar este asunto con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — De la moción de urgencia aún no se había dado cuenta a la Cámara .De manera que se considera retirada.

Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno para que se realice una sesión extraordinaria el próximo lunes a fin de considerar el asunto a que se ha referido, con informe de la Comisión.

(Se vota).

—Sesenta y ocho en setenta: **Afirmativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: recurriendo a la vía del fundamento de voto, voy a dejar sentado mi pensamiento sobre la incidencia reglamentaria planteada recientemente. Solicité la palabra varias veces, pero el señor Presidente no pudo escucharme porque no tenía el aparatito que ayudara a que mi voz llegara hasta la Mesa.

Nosotros hemos entendido siempre que la interpelación es un instituto que la Constitución confiere a las minorías para ejercer el contralor, y en esa misma posición nos encontramos ahora. Votada una interpelación por el Cuerpor, se debe realizar siguiendo todo el planteamiento parlamentario.

Sin embargo, creo que la Mesa no estaba mal. Lo que pasa es que los señores Diputados dieron al artículo 129 bis del Reglamento un alcance que realmente no tiene. Este artículo dice que formulada una exposición por el señor Ministro, si la Cámara cree que su importancia o urgencia imponen su consideración inmediata, podrá resolverlo así. Pero ¿cómo lo resuelve? Para que se trate de inmediato?... No. Lo dice en forma expresa la última frase del primer inciso de este artículo 129 bis: "incluyéndolo, a tal efecto, en el orden del día".

Es decir, que planteada la gravedad y la urgencia de un problema traído por el Ministro, la Cámara consciente de la gravedad y de la urgencia de ese problema, vota que se trate, pero no que se trate de inmediato, sino que lo incorpora a la orden del día.

A mi juicio, no había en las manifestaciones del señor Ministro ni en las explicaciones dadas por la Mesa, ningún ataque al instituto de la interpelación. Si hubiera sido así, hubiéramos alzado nuestra voz para defender este instituto tan preciado para todos nosotros.

(Apoyados).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sobre la incidencia reglamentaria, nosotros acompañamos la tesis de la minoría, y nuestra falta de dominio jurídico no nos permite internarnos en problemas que vayan más allá de lo que el criterio y el sentido común están indicando sobre el punto. Pero el que tomemos la palabra en este instante para fundar el voto se debe concretamente a lo que expusiera el señor Ministro Quilici, brevemente, sobre este intercambio comercial parcial con el Brasil.

En algunas oportunidades hemos censurado con cierta severidad la política de carnes seguida en el país, tanto en materia interna como externa. En esta emergencia creemos que el Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio de Ganadería y Agricultura ha estado acertado.

En el intercambio con el Brasil, nuestro país, en un lapso de diez años, ha tenido un déficit que llega cerca de U$S 100:000.000.00, y el señor Ministro posiblemente tenga también fresco en su mente el recuerdo de que en algunos años ese déficit con nuestra república hermana llegó a los U$S 16:000.000.00.

En consecuencia, una política dirigida a colocar productos como la carne, o un cereal como el trigo, en grano o elaborado bajo la forma de harina, ofrece evidente interés para la economía nacional, incluso desde el punto de vista de la posibilidad de que en materia de carne nuestro país empiece por primera vez a hacer un tipo de colocación en América Latina sobre el área del dólar, tan necesario, como la base de los precios del mercado internacional.

Por consiguiente, la diligencia de nuestro estimado excolega de Cuerpo, el señor Ministro Quilici, creo que va a ser bien recibida cuando la Comisión de Asuntos Internacionales analice este tratado de comercio con el Brasil y la Cámara lo considere el próximo lunes a la luz de un análisis más prolijo

Era lo que quería manifestar por ahora.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tien la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Ya que se ha resuelto realizar una sesión extraordinaria el lunes próximo, solicitaría de la Mesa que se integrara la Comisión de Asuntos Internacionales con la de Fomento de la Producción, para estar mañana en condiciones de comenzar el estudio del tratado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Quadros.

(Se vota).

—Sesenta y siete en setenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Se trata de integrarla con la Comisión de Fomento de la Producción o con un número determinado de miembros de ella?

SEÑOR QUADROS. — Las integraciones, normalmente son con miembros de la Comisión, y no con la Comisión en total.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es que se fusionen las dos Comisiones juntas, sino que se integre la Comisión de Asuntos Internacionales con miebros de la de Fomento de la Producción.

(Apoyados).

6

El señor Diputado Rosa solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Sesenta y cuatro en setenta: **Afirmativa**

7

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Voy a referirme específicamente a una cuestión que entiendo que es de orden interno.

Quiero preguntar a la Mesa si las versiones taquigráficas de nuestras sesiones del Parlamento, de esta Legislatura y de la anterior, expresan fielmente lo que aquí se quiere decir.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Lo que se dice.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se dice, señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Si expresan fielmente el pensamiento de lo que aquí se dice, ello quiere decir que cuando uno lee una versión taquigráfica del Parlamento puede interpretar que lo que en ella se dice es una cosa exacta.

SEÑOR PRESIDENTE. — La técnica taquigráfica presume recoger todo lo que escucha.

SEÑOR PRAVIA. — Entonces, nosotros, los Diputados que recién llegamos a la Cámara, nos tenemos que valer de las versiones taquigráficas de este Cuerpo.

He oído decir, varias veces, que el Poder Ejecutivo anterior no había presentado el Prespuesto General de Gastos.

He leído todas las versiones taquigráficas que sobre el punto fueron tomadas en este Parlamento en el período pasado, y he comprobado que el Poder Ejecutivo anterior había presentado el Presupuesto General de Gastos.

Voy a decir más, seños Presidente: en el tomo número 484, correspondiente a la sesión de los días 6 y 7 de octubre de 1950, el señor Presidente de entonces, doctor Lissidini —que nos honra con su Presidencia en estos momentos —dice lo siguiente: "Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 11o. término. Ministerio del Interior". Escuchen los señores Diputados: "Presupuesto desglosado del Presupuesto General de Gastos por resolución de la Cámara, fecha 16 de agosto de 1949". Y fué en esa sesión, señor Presidente, y de la Comisión, que pidió la palabra, específicamente, el señor Diputado Arrillaga Safons, y trató en lo posible de desglosar del Presupuesto General de Gastos un presupuesto parcial.

Me pregunto: ¿cómo se puede desglosar del Presupuesto General un presupuesto parcial si no ha sido presentado el Presupuesto General de Gastos?

Y más, señor Presidente: el señor Diputado Calleriza, que votó en contra, fundó su voto en esta forma: "Entendía y sigo entendiendo que por este medio de tratar el

Presupuesto General de Gastos, ni la Cámara ni el país tendrá el presupuesto deseado"... etcétera.

Digo esto por lo que oí expresar los otros días en ataques al anterior Poder Ejecutivo, que para mí, específicamente constituyó una honra para la democracia de mi país y del Partido que represento.

Nada más.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara había sido citada extraordinariamente para oír los informes que le suministrara el señor Ministro del Interior. Peviamente — y hoy aparece cuestionado el punto— siguiendo los precedentes y lo establecido en el artículo 103 del Reglamento, en el caso de las Comisiones preinvestigadoras, que estatuye que "el informe o los informes si se produjese más de uno, se entregarán al Presidente y el asunto se incluirá en la primera sesión extraordinaria que se realice", se incluyó en primer término el informe de la Comisión preinvestigadora con respecto al encarecimiento de la vida.

En segundo término, como corresponde, a juicio de la Mesa, se incluyó la evacuación del pedido de informes.

La Mesa cree del caso, antes de entrar a considerar el primer asunto, dar cuenta a la Cámara de que esta mañana se entrevistó el Presidente con el señor Ministro del Interior, quien le hizo saber que en virtud de los acontecimientos que son de notoriedad, emanados de un huelga producida entre parte del personal del Ministerio de Salud Pública, por estarse abocado a todas las consecuencias de ese hecho extraordinario, se iba a ver en la imposibilidad de concurrir a evacuar el pedido de informes en el día de hoy.

No obstante, la Mesa, de acuerdo con el señor Ministro del Interior, lo consultó a última hora, a ver si esa razón que le impedía venir a la sesión del día de hoy todavía existía, y se le ha contestado que sí.

En consecuencia, si la Cámara no resuelve otra cosa, la Mesa concertará nueva fecha con el señor Ministro del Interior.

Era de lo que quería dar cuenta.

Se entra a considerar el primer asunto de la orden del día...

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: lo lógico, por la importancia del asunto y luego de combinada la fecha con el señor Ministro, sería que en el día de hoy el Ministro hubiera venido a informar sobre el punto.

El señor Presidente informa que ello es imposible. No vamos a hacer cuestión de que venga hoy el señor Ministro, pero creo que la Cámara debe expresar la urgencia en que este asunto se trate, y que la Presidencia de la Cámara procure concertar con el Ministro, dentro de esta semana, la realización de la interpelación. Porque es evidente, que si el señor Ministro había fijado la fecha de hoy, estaba plenamente en condiciones para venir a producir su informe ante la Cámara. Los hechos que lo han impedido pueden significar una demora en el día de hoy, pero creemos que por la importancia del asunto que inquieta, que interesa a toda la opinión pública nacional, la Presidencia de la Cámara debería procurar la realización de la sesión de interpelación para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara deberá resolver el primer asunto de la orden del día.

Con respecto a la sesión extraordinaria para el pedido de informes, la Mesa toma en cuenta la solicitud del señor Diputado Arismendi y hará lo posible para que la sesión extraordinaria se realice a la mayor brevedad.

Podría aún autorizarse a la Mesa a citar extraordinariamente, cuando tenga concertada la concurrencia del señor Ministro sin necesidad de que la Mesa diera cuenta antes a la Cámara, como es de práctica.

(Apoyados).

9

Está en consideración, pues, el primer asunto de la orden del día referente a "Encarecimiento de la Vida. Designación de una Comisión Investigadora para estudiar las causas que lo provocan".

(Antecedentes:)

MOCION

Conforme a las facultades acordadas por el artículo 120 de la Constitución de la República y el artículo 102 del Reglamento de la Cámara, mociono para que se designe una Comisión Parlamentaria Investigadora, con el objetivo de que con el cabal conocimiento de las causas que han provocado y provocan el indetenible encarecimiento de la vida, dentro del plazo de 45 días proponga a la Cámara, a través de informes o proyectos de ley, medidas de abaratamiento de la vida en general.

Además de tal finalidad, la Comisión también investigará las ganancias excesivas de algunos industriales y comerciantes del gran comercio importador de artículos de primera necesidad, así como el rol que por el abaratamiento ha desempeñado desde su instalación (1947) el Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios.

Montevideo, 20 de febrero de 1952.

Enrique Pastorino, Representante Nacional.

Exposición formulada en la sesión de la Cámara del día 20 de febrero de 1952, por el señor Representante don Enrique Pastorino.

SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: hemos pasado a la Mesa una moción en la cual solicitamos el nombramiento de una Comisión investigadora. Quisiéramos en dos minutos dar los fundamentos de nuestro petitorio.

Nadie ignora las angustias que padece la población del país a causa del irrefrenable aumento del costo de la vida, tanto en los renglones del costo de la alimentación, vestimenta, habitación, medicamentos, combustibles y energía eléctrica, menaje e impuestos en general.

El combate contra la carestía tiene movilizado a todo el pueblo, particularmente a su clase obrera, ya que se advierte una orientación bien definida en materia de precios, — tendencia alcista en la fijación de tarifas — que mantiene en un trance económico cada vez más penoso a las masas consumidoras.

En 1943 el presupuesto familiar para una familia tipo, insumía $ 98.71 mensuales; este presupuesto subió a pesos 144.70 en 1947; se sitúa en un monto de $ 335.00 en 1950, y a febrero de 1952, con los mismos rubros y cantidades, dicho presupuesto alcanza a $ 408.75. Desde 1947 a 1952 el costo de la vida aumentó en un 151 o|o!

En cinco años el café aumentó en un 162 o|o, la carne en un 150 o|o, el aceite en un 128 o|o, el queso en un 120 o|o, la manteca y los huevos en más de un 100 o|o, en un 73 o|o aumentó la leche y en un 43 o|o el arroz; en constante aumentos de un 48 o|o y de un 32 o|o en el alcohol de primus y en alcohol respectivamente; las tarifas eléctricas aumentaron en más de un 60 o|o: aumentaron las bebidas de consumo popular, los cigarrillos y se conocen medicamentos que han aumentado en más de un 251 o|o! Se conocen casos en que los alquileres han acrecido en más de un 300 o|o.

Tal es el cuadro general del encarecimiento de la vida en nuestro país.

Se exige actualmente a industriales y comerciantes la declaración jurada de sus existencias en azúcar y se rumorea y a que ese producto será aumentado entre 20 y 30 centésimos el kilo; en la Junta Departamental de Montevideo se intenta perpetrar el atropello frustado por el plebiscito del 22 de julio de 1951, de aumentar los boletos en ómnibus y tranvías.

¿Es posible que el Parlamento permanezca indiferente frente a este tremendo problema de la carestía de la vida?

El aceite comestible desde 1947 aumentó en un 128 o|o y la discusión parlamentaria en torno al precio del girasol demostró que quienes industrializan ese producto ganaron el 42 o|o sobre los capitales en giro; la recaudación creciente que verifica la Oficina que cobra el impuesto a las ganancias elevadas es un índice que nos indica el camino de investigar una serie de empresas que industrializan y comercializan artículos de primera necesidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Representante: las solicitudes de nombramientos de Comisiones Investigadoras se formulan por escrito y la Mesa procede en el acto a designar la Comisión Preinvestigadora, sin formulación.

SEÑOR PASTORINO. — Paso los antecedentes a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la solicitud de nombramiento de Comisión Investigadora.

(Se lee:)

COMISION PREINVESTIGADORA SOBRE LAS CAUSAS DEL ENCARECIMIENTO DEL COSTO DE LA VIDA

ACTA

En Montevideo, siendo las diez y seis horas y veinte minutos del día veintiuno del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, se reúne la Comisión Preinvestigadora designada a fin de dictaminar sobre si es pertinente la designación de una Comisión Investigadora sobre las causas del encarecimiento del costo de la vida, cuyo nombramiento solicitó el señor Representante don Enrique Pastorino. Asisten al acto los señores Representantes que la integran, don Armando R. Malet, don Julio Hugalde y don Donato Cartolano. De inmediato la Comisión entra al estudio del asunto sobre el que debe dictaminar y de la **exposición formulada en la Sala de la Cámara por el señor Diputado denunciante, en la sesión del día 20 del corriente. Luego se invita al señor Representante Pastorino a rectificarse o ratificarse en su manifestaciones, quien una vez ante la Comisión, además de ratificarse, amplía sus denuncias, las que firma de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 103 del Reglamento de la Cámara. Acto seguido el señor Representante Pastorino se retira de la Sala y la Comisión continúa el estudio de su exposición y de las denuncias, que se resuelve adjuntar a la presente acta. Después de una prolongada deliberación, la Comisión por unanimidad de votos y por los fundamentos del informe que se acompaña, considera que no es pertinente la designación de una Comisión Investigadora, y propone en cambio la designación de una Comisión de estudio con fines legislativos, que si una vez constituída y si se considera que fuera necesario, podría solicitar facultades de investigación. Adoptada esta resolución, se invita a concurrir nuevamente a Sala al señor Representante denunciante, quien impuesto de la misma, manifiesta su conformidad. No siendo para más, se da por terminado el acto, labrándose la presente acta que se firma para constancia, conjuntamente con el señor Representante denunciante.**

Julio Hugalde. — Donato Cartolano. — Armando R. Malet. — Enrique Pastorino.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión Preinvestigadora ha considerado la exposición del señor Representante don Enrique Pastorino, quien ha ratificado y ampliado las denuncias que en ella formulara, atento a lo dispuesto en la primera parte del artículo 103 del Reglamento de la Cámara.

A juicio de la Comisión, la mencionada exposición consta de dos partes: la primera se refiere a una investigación que tendría por objeto las actividades que cumple el Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios, y por la segunda, la investigación se extendería a empresas particulares que logran abultadas ganancias en artículos de consumo popular.

Sobre el primer punto, se encomendaría a la Comisión Investigadora —según el señor Diputado proponente— la inquisición sobre el cumplimiento, de aquella Comisión Honoraria, de determinadas normas legales y en general sobre su manera de actuar respecto a lo que es el objeto específico de sus cometidos.

Esta Comisión, en lo que se refiere a este primer aspecto, estima que la Cámara puede poner en juego medidas previas a la investigación, para cumplir con aquella finalidad. Por la vía del pedido de informes, y, en su caso, de la interpelación, la Cámara está en condiciones de tener en su poder aquella información, sin renunciar a la posibilidad de investigar, si las circunstancias así lo aconsejan, una vez que cumpliera aquellas etapas previas.

En cuanto a la investigación de empresas particulares, esta Comisión estima que la información aportada por el señor Diputado Pastorino, por sí sola no es suficiente para determinar el nombramiento de una Comisión Investigadora.

Algunos de los datos que se aportan parecen provenir de oficinas públicas, y otros, —según lo manifiesta en su exposición el señor Representante denunciante—, fueron obtenidos por las indagaciones que realizó determinado partido político.

Por otra parte, el problema de los precios es la expresión de una determinada situación económica, de por sí muy compleja, en la que inciden numerosos factores.

Esta consideración y la necesidad de que la Cámara estudie y considere todo lo relativo a ese magno problema — que tan angustiosamente afecta a las clases populares — es lo que ha decidido a esta Comisión no a proponer el nombramiento de una Comisión Investigadora, pero sí a que se designe una Comisión de estudio con fines legislativos, que si una vez constituída y si lo necesitare, podría solicitar de este Cuerpo facultades de investigación.

En resumen, en cuanto a la entidad de la denuncia, y en lo que se refiere al fenómeno del aumento de precios, resulta evidente su magnitud; en lo que se relaciona con la seriedad de su origen, ya se dijo que, descartada la posibilidad de investigar — por ahora — las actividades del Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios, en lo que atañe a las empresas particulares, una etapa de estudio debe ser la que suministre la información adecuada que preceda a cualquier investigación; y por último, en cuanto a la oportunidad y procedencia de la investigación, ya se expresó, en el curso de este informe, cuál a juicio de esta Comisión debe ser el sentido de esa Comisión que se propone.

Para terminar, hacemos presente que en la Legislatura pasada actuó una Comisión que se denominó "Comisión Especial Investigadora Encargada de Estudiar el Abaratamiento de la Vida", que si la Cámara considera que debe seguir actuando, sería la indicada para realizar las tareas que se aconsejan en este informe.

Por lo expuesto, vuestra Comisión informante aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Sala de la Comisión, febrero 21 de 1952.

Julio Hugalde. — Donato Cartolano. — Armando **R. Malet.**

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase una Comisión Especial, con el cometido de dar cumplimiento a las conclusiones a que se llega en el precedente informe, y sobre la base de la Comisión que actuó en la anterior Legislatura, bajo la denominación de "Comisión Especial Investigadora Encargada de Estudiar el Abaratamiento de la Vida".

Sala de la Comisión, febrero 21 de 1952.

Donato Cartolano. — Armando R. Malet. — Julio **Hugalde".**

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

—En consideración.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: voy a votar favorablemente el proyecto de resolución sometido a consideración de la Cámara.

Quería dejar, como expresión de anhelo, justamente sentido, como un antecedente a tenerse en cuenta por la referida Comisión, la constancia de mi deseo de que esta Comisión no solamente tenga en consideración para expresar lo que deberá informar a esta Cámara sobre el alza del costo de la vida y los fenómenos económicos que se presentan, dentro de los límites territoriales del Departamento de Montevideo, sino que deberá también, a mi juicio, para cumplir bien su misión, que estoy seguro de que lo cumplirá, extender su acción a las poblaciones del interior.

(Apoyados).

—Para ello deberá ponerse en contacto con las Comisiones de Subsistencias del interior del país, donde la población está siendo presa de los especuladores y hambreada por ellos.

En lo que se refiere a muchos Departamentos del interior, por ejemplo, tenemos el caso de la elevación del precio de la leche a treinta centésimos, operándose así la injusticia de que, mientras para la población de Montevideo el Estado da un subsidio que se extrae del fondo de Diferencias de Cambio originado por los productos de la campaña con el fin de abaratar los artículos de consumo, en cambio, señor Presidente, esos subsidios no llegan a favorecer a las clases pobres del interior, que también tiene las mismas necesidades fisiológicas que las masas que pueblan Montevideo y los mismos derechos.

De manera, señor Presidente, que dejo expresado el anhelo ferviente de que esta Comisión, que será designada por el proyecto de resolución que tenemos a consideración, extienda su acción también a las poblaciones del interior, es decir, más allá de los límites de Montevideo, donde las

poblaciones humildes esperan la protección social del Estado.

Es cuanto tenía que decir.

(Apoyados).

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Presidente: voy a votar afirmativamente el nombramiento de esta Comisión, pero quiero dejar constancia de que, de acuerdo con la interpretación reglamentaria hecha hace pocos minutos, la orden del día de la sesión de hoy está mal confeccionada. El punto primero debía serlo la interpelación y figurar en segundo lugar de la orden del día el proyecto de la Comisión preinvestigadora.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto a la situación que promueve el señor Diputado Beltrán, la Mesa vuelve a reiterar lo establecido en el artículo 103 del Reglamento en lo pertinente, que dice: "El informe, o los informes si se produjese más de uno, se entregarán al Presidente y el asunto se incluirá en primer término en la primera sesión extraordinaria que se realice".

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Y el artículo 43, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 43, señor Diputado, administra la sesión extraordinaria para la evacuación del pedido de informes. Es un artículo de administración. Dice que al abrirse una sesión de interpelación, al iniciarse el debate de la interpelación, la Mesa otorgará la palabra en el siguiente orden.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No quiero hacer debate, señor Presidente, pero dejo constancia a los efectos de futuro. El artículo 43 se refiere a una sesión en la que se realizará una interpelación. El debate sobre el informe de un Ministro, tiene que iniciarse concediendo la palabra el Diputado interpelante.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo concilia el señor Diputado los dos artículos? Un experto jurista como el señor Diputado, tiene que reconocer que la hermenéutica jurídica tiene algo que ver en esto.

10

Con respecto a la citación que hará la Mesa para la sesión extraordinaria, corresponde que se llame la atención de la Cámara sobre que el Reglamento establece que para las sesiones extraordinarias se citará con 24 horas de antelación. Dice, además, que en los casos de absoluta urgencia podrá citarse con cinco horas de antelación.

De manera que la Mesa, recogiendo este pedido de la Cámara, si el señor Ministro del Interior le fuera posible comparecer en el día de mañana a evacuar el pedido de informes, hará la citación posiblemente con menos de 24 horas de anticipación. De no ser así, la Mesa fijará fecha para el lunes o el martes próximos.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 3 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Mario Dutort y Alvarez,
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

5.a SESION

(EXTRAORDINARIA)

MARZO 21 Y 22 DE 1952

PRESIDEN EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR FRANCISCO GOYEN

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Texto del proyecto de resolución presentado 3
Inasistencias 4

CUESTION DE ORDEN

Integración de Comisión. —

—Información de la Mesa 6

ORDEN DEL DIA

Encarecimiento de la vida. — Designación de una Comisión Investigadora para estudiar las causas que lo provocan. — Dictamen de la Comisión Preinvestigadora. — (Ver 4.a Sesión).

—Continúa la discusión. — Exposición del señor Representante Silva. — (Se interrumpe la consideración del asunto). — Moción del señor Representante Cardoso para que en el momento de reunirse la Asamblea General, la Cámara pase a intermedio hasta que termine la sesión de dicha Asamblea. — Se vota. — Afirmativa. — Continúa la discusión. — Exposiciones de los señores Representantes Carrere Sapriza y Dubra. —Se vota el proyecto de resolución: Afirmativa. Oservación de la Mesa. — Fundamento de voto del señor Representante Pastorino 5
—Intermedio.

—Se reanuda la sesión. — Moción del señor Representante Cartolano para que esta sesión continúe el lunes próximo a las 17 horas. — Observación del señor Representante Silva. — Aclaración de la Mesa. — Se vota la moción: Afirmativa. — La Cámara pasa a intermedio 7

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1°. — Encarecimiento de la Vida. — (Designación de una Comisión Investigadora. — (Dicatmen de la Comisión Preinvestigadora).

2°. — Administración Nacional de Puertos. — (Debate promovido por la exposición del señor Representante doctor Trianón).

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Washington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola. Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia. Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Manuel Rodríguez Correa, Guillermo R. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trias Du Pré, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart. José Urrutia Serrato. Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Víctor Beceiro, Gastón R. Rosa y Fermín Sarmiento.

Con aviso, el señor Representante Carlos M. Mattos.

Sin aviso, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Florencio Core, Rafael Frías Pérez, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Juan A. Goñi, Valentín Olivera Ortuz, Hugo Sierra Díaz e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

(Son las 17 horas y 2 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes:)

PROYECTOS PRESENTADOS

"Los señores Representantes Guimaraens y Cartolano presentan un proyecto de resolución por el que se modifica la resolución de 17 de marzo de 1952 sobre distribución de cargos en las Comisiones Permanentes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial de Distribución de Cargos en las Comisiones.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al de los señores Representantes Carrere Sapriza, Terra y Trianón, sobre desocupación en la industria textil y medidas que se han tomado para evitar el contrabando de tejidos.

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Ruiz Prinzo, sobre situación de los obreros que trabajan en la Usina de Aguas Corrientes de la Ciudad de Salto".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El Tribunal de Cuentas de la República comunica la integración del Cuerpo y la designación de Mesa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

3

(Texto del proyecto de resolución presentado:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Modifícase la Resolución aprobada por la Cámara con fecha 17 de marzo de 1952, sobre distribución de cargos en las Comisiones Permanentes para el 2º Período de la XXXVI Legislatura, en lo que respecta a las Comisiones de Fomento de la Producción y de Higiene y Asistencia, para las que se fija la siguiente distribución:

Comisiones

Fomento de la Producción

Puestos: 13.
Batllismo: 5.
Libertad y Justicia: 1.
Partido Nacional: 4.
Partido Nacional Independiente: 1.
Partido Unión Cívica: 1.
Partido Socialista: 1.
Partido Comunista. —

Higiene y Asistencia

Puestos: 5.
Batllismo: 2.
Libertad y Justicia: 1.
Partido Nacional: 1.
Partido Nacional Independiente: 1.
Partido Unión Cívica. —
Partido Comunista. —
Partido Socialista. —

Montevideo, marzo 20 de 1952.

J. Florentino Guimaraens. — Donato Cartolano".

(Trámite: Comisión Especial de Distribución de Cargos en las Comisiones)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 20:

Con licencia: Ciasullo, Mattos, Rosa, Sarmiento y Triay.

Con aviso: Beceiro, De Dovitiis, García, Morales, Arrillaga y Rodríguez Correa (don Manuel).

Sin aviso: Astiazarán, Bottinelli, Castellanos, Core, Goñi, Olivera Ortuz y Piffaretti.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 20:

Previsión Social

Sin aviso: Abdala y Rodríguez (don Renán).

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con licencia: Ciasullo.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada extraordinariamente para tratar el asunto referente a "Administración Nacional de Puertos. — Debate promovido por la exposición del señor Representante doctor Trianón".

Previamente, por prescripción reglamentaria, debe considerarse el siguiente asunto: "Encarecimiento de la vida — Designación de una Comisión Investigadora. — (Dictamen de la Comisión Preinvestigadora)".

—Continúa la discusión.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: comprendo la necesidad de entrar rápidamente a tratar el problema relacionado con las denuncias del señor Diputado Trianón sobre la Administración de Puertos, pero creo que el asunto que está a nuestra consideración merece que nos detengamos algunos momentos en su estudio para hacer algunas precisiones sobre el proyecto de la Comisión Preinvestigadora, que desde luego, adelanto, pienso votar.

Voy a dar mi voto afirmativo al informe de la Comisión de referencia, porque de esta manera he de ser consecuente con una larga prédica sostenida en este Parlamento en Legislaturas anteriores sobre el problema del costo de la vida, y sostenida también en la tribuna pública.

Creo que el problema del costo de la vida es uno de los que más afectan a las clases modestas de nuestro país, en manera especial a la clase obrera y a la clase media, que están verdaderamente angustiadas y agobiadas por el alza incesante de los precios de los artículos de primera necesidad.

(Muy bien).

—Hemos visto, señor Presidente, a través de estos años, en una política que no voy a entrar a calificar en este momento, cómo el valor adquisitivo de nuestra moneda ha ido disminuyendo como consecuencia del alza incesante de los precios.

Y toda esa política ha traído como consecuencia el empobrecimiento cada día mayor de la clase modesta, de la clase obrera y de la clase media del país a las que hacía referencia hace unos instantes; empobrecimiento que tenemos que evitar de alguna manera, problema grave y serio que ha sido planteado en repetidas oportunidades, porque mientras por un lado se empobrece la gente modesta cada día más, por otro lado se levantan enormes fortunas, también cada vez más, a costa del empobrecimiento del pueblo y ante la indiferencia de los Poderes Públicos, por la falta de contralor y de medidas de esos mismos Poderes Públicos.

De manera que creo que ha llegado la hora de poner freno a todas esas cosas, de poner un dique de contención a la especulación que se produce en este país, jugando con las clases modestas del mismo.

Creo que en especial manera el Parlamento, representante del pueblo, tiene la obligación de tomar serias medidas. He dicho en algunas oportunidades, lo he dicho desde esta banca y desde la tribuna pública, que no podemos continuar con esta política que determina que se empobrezca la gente, haciendo una docena de millones a costa de aquellos.

Considero que el Parlamento tiene como misión fundamental estudiar este problema y hacer una política seria, que nos permita desembocar en soluciones que hagan que el encarecimiento del costo de la vida termine, que se estabilicen de una vez los precios y se permita a las clases modestas y a las clases obreras en este país vivir un poco mejor.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Muy bien!

SEÑOR SILVA. — Estimo —y lo he dicho aquí— que los problemas de orden social que se plantean y los mismos problemas de orden presupuestal que están pesando sobre los Poderes Públicos, no habrían de plantearse o habrían de incidir en una forma menos sensibles y más fácil de solucionar, si se hubiera encarado seriamente en este país el problema del alza del costo de la vida, y no estaríamos en este momento con una serie de cuestiones que afectan a cantidad de gremios y colectividades por culpa del alza del costo de la vida, por la indiferencia de los Poderes Públicos, que han permitido la carrera alocada de los precios y de los salarios, de tal forma que el salario de hoy no sirva para nada mañana, porque el aumento de los pre-

cios ha sido mayor que el aumento de los sueldos y salarios que han recibido los empleados y los obreros.

Entiendo, señor Presidente, que es necesario encarar y analizar todos estos problemas. Y no venimos a improvisar en esta materia. En la Legislatura anterior muchas veces nos ocupamos del tema y en esta misma Legislatura una de nuestras primeras actuaciones tuvo como finalidad proponer el estudio del problema de los alquileres, uno de los graves males que afectan a nuestro país...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Muy bien!

SEÑOR SILVA. — ...ante la situación de 70.000 desalojados que no saben cómo encontrar solución al mismo, problema que se está estudiando en estos momentos en la Comisión Especial en la materia, que propuse en el mes de marzo del año pasado, y cuyo informe creo que podremos tratar en los primeros días del mes que viene, tal como lo propuso hace pocas sesiones mi compañero de bancada el señor Diputado Rodríguez Camusso.

He dicho que no improvisamos en esta materia. Muchas veces nos ocupamos en la Legislatura anterior de este problema del alza del costo de la vida, que tantas proyecciones tiene. Por eso somos consecuentes en este momento cuando levantamos nuestra palabra y decimos que vamos a dar nuestro voto afirmativo, para que salga una Comisión de esta Cámara, o que se actualice la Comisión de Abaratamiento de la vida que actuara en la Legislatura anterior, a los efectos de que pueda estudiar y llegar al fondo de estos problemas tan serios para la economía del país.

Creo, señor Presidente, que la Comisión que se propone tendrá que estudiar de firme y seriamente, tal como lo hizo la otra Comisión en la Legislatura anterior, el problema del costo de la vida, en una forma intensa, en una forma seria, en una forma exhaustiva; tendrá que estudiar todos los problemas que dicen relación con los precios y los costos, y quiero reiterar en este instante que no improvisamos en esta materia, porque en la anterior Legislatura nuestro compañero de bancada, el entonces Diputado señor Fernández Crespo, levantó su voz en el Parlamento, en el año 1947, a los efectos de proponer que se constituyera una Comisión que después fué una realidad, Comisión que desembocó en definitiva en la ley que creaba el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Sobre esta ley mucho tendríamos que decir, porque a mi juicio no se ha cumplido con lo que quiso el legislador, desde que la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios no ha cumplido con una serie de disposiciones, haciendo que, en definitiva, fuera burlada la propia ley y el espíritu del legislador, que quiso en una de sus disposiciones llegar, antes que nada, a la estabilización y rebaja de los precios de los artículos de primera necesidad, buscándose que se estudiaran a fondo esos problemas por parte de la propia Comisión Nacional de Subsistencias, a fin de poder encontrar solución a las cuestiones tan graves que tenía en sus carpetas. No lo hizo así la citada Comisión de Subsistencias y nos hallamos entonces ante esta carrera alocada de precios y salarios, sin que aquella Comisión se dé por enterada de esos mismos problemas que afectan a las clases sociales más modestas del país.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Muy bien!

SEÑOR SILVA. — Mucho habría que decir, señor Presidente. Estudiar el problema de los cambios, me parece fundamental, es decir, hacer una política cambiaria en tal forma que las divisas caras no incidan sobre los artículos de primera necesidad. En estos días vemos con asombro que se está hablando de que las divisas caras se destinen a los artículos de primera necesidad y se habla de destinarlas al azúcar, a la yerba, al café, etcétera.

No puede ser que este pueblo agobiado y más agobiado, soportando y tolerando siempre el enriquecimiento de unos a costa del empobrecimiento de los demás, todavía tenga que permitir una política, que yo deseo que no se realice, que habrá de incidir en tal forma en el costo de la vida, que llegará a extremos incalificables para las clases modestas del país.

(Apoyados).

—Yo quería hacer estas ligeras consideraciones. Tenía aquí algunas otras cosas que pensaba exponer, como por ejemplo lo que se refiere a la Comisión de Subsistencias, que no ha aplicado el artículo 39 de la ley de su creación.

Hace poco, mi compañero de bancada, el señor Diputado Verdier, planteaba un pedido de informes por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, a los efectos de que se le dieran datos de cuántas veces se había aplicado el artículo 39, y de cuántos eran los comerciantes que habían ido presos por no haber cumplido con la ley. No recibió los informes y tuvo que reiterar el pedido en Sala para que el Parlamento lo hiciera suyo. No obstante, según lo sabemos, señor Presidente, ninguna vez se ha aplicado el artículo 39 y ningún comerciante especulador ha ido a dar a la cárcel como correspondía, por hacer la explotación inicua del pueblo.

(Apoyados).

—De manera que tenía mucho que decir y analizar sobre este particular. En homenaje a los problemas que hay para plantear, es que abrevio esta rápida disertación. Pero tengo la esperanza de que esta Comisión tenga presente, al estudiar los graves problemas que va a tener en su carpeta, el documentado discurso que pronunció el año pasado en el Senado nuestro correligionario, señor Fernández Crespo...

(Muy bien!)

—...documentado discurso que mereció la aprobación de la gran mayoría de la prensa del país; que fué solicitado por países extranjeros, porque fué un estudio serio, sereno y exhaustivo del problema del costo de la vida. Tengo aquí la documentación sobre el particular, y pensaba referirme a algunos aspectos del mencionado discurso del Senador señor Fernández Crespo. No voy a hacerlo por las razones que expuse hace un momento, pero me permito decir a la Comisión que estoy seguro de que sabrá apreciar que se trata de un elemento de juicio de gran valor, porque hay datos estadísticos que han de ser de gran fuerza documental y que permitirán a esa Comisión extraer elementos importantes, capaces de orientarla y dirigirla en la misión que ha de cumplir.

Señor Presidente: termino estas deshilvanadas consideraciones diciendo que, consecuentes con la norma que hemos tenido, consecuentes con lo que hemos dicho en anteriores Legislaturas y en ésta, consecuentes con lo que hemos sostenido en la plaza pública —antes de venir a este Parlamento, vamos a dar nuestro voto afirmativo a este proyecto, en la esperanza de que la Comisión que se ha de designar trabaje con hondo sentido patriótico y con hondo sentido de la gran responsabilidad que significa en este instante estudiar el problema del alza del costo de la vida, porque junto con este problema habrán de resolverse otros graves problemas que están incidiendo sobre el destino de la nación.

Es lo que quería decir.

(Muy bien!)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Como dentro de algunos momentos la Cámara pasará a integrar la Asamblea General, quiero adelantarme a proponer que en ese instante la Cámara no levante su sesión, sino que pase a intermedio hasta que termine su sesión la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que en el momento de reunirse la Asamblea General, la Cámara pase a intermedio hasta que termine la sesión de dicha Asamblea.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: voy a ser muy breve, a título de fundamentar nuestra posición en este asunto, adelantando el voto favorable de nuestra bancada al proyecto de resolución de la Comisión preinvestigadora. Pero un poco con el escepticismo provocado por anteriores Comisiones especiales, vamos a proponer que para ésta se fije un término más o menos breve para presentar su informe sobre un punto tan importante, a fin de proceder en forma semejante a como lo ha hecho la Comisión sobre la industria textil, que ha trabajado extraordinariamente y ya tiene preparado su informe, según lo han hecho saber sus integrantes.

El problema del encarecimiento es un problema muy grave, como toda la opinión pública lo sabe, y abarca factores económicos que gravitan enormemente sobre las clases económicamente más débiles. En lo que tiene relación con las subsistencias, muy en particular la carne y la leche, alimentos básicos, hemos visto que las clases modestas han estado indefensas y desamparadas frente a una especulación escandalosa y frente a la actividad ilícita de la friolera de 144 mataderos que se han instalado en el cinturón que rodea la capital y que violando los decretos correspondientes del año 1949, que determinan específicamente las cuotas de matanza de cada uno de esos mataderos han hecho un negocio escandaloso, a la vista y paciencia de todo el mundo, sin represión efectiva de las autoridades. El hecho es que la carne, alimento básico en la mesa del hombre de trabajo, ha llegado a precios insoportables con relación a las posibilidades económicas de éste.

Otro tanto sucede con la leche, pues es notorio que el encarecimiento de los costos de producción, año a año, cada tantos meses, ha ido trasladándose al consumo y [illegible]

la leche a $ 0.26, ha dejado de ser lo que podría llamarse un artículo al alcance de cualquier bolsillo dentro de las clases económicas de la nación.

A esta situación ha contribuído el propio Estado por algunos de sus servicios industriales. Hemos percibido bien la resistencia que se ha organizado espontáneamente en distintos Departamentos del interior contra las tarifas de la UTE, cuyo aumento, en algunos casos, ha llegado al 100 o/o, repercutiendo hondamente sobre todos aquellos que viven de asignaciones fijas.

Por eso, cuando vemos movimientos de funcionarios públicos pidiendo reivindicaciones presupuestales, y en particular de los que ocupan el escalón más bajo dentro del funcionariado nacional, de aquellos que deducido el montepío y los demás descuentos comunes de todos los sueldos, **sin tener operaciones, cobran $ 138.00, nos preguntamos cómo puede vivir un ciudadano, alquilar una casa, vestirse, mantener a su familia, educar a sus hijos, tener lo mínimo para locomoción y, todavía, ver si puede —siendo muy optimista— ahorrar algo a fin de mes.**

En consecuencia, la tarea de esta Comisión, si es que va a trabajar en serio, será de una magnitud tal que aunque haga poco habrá justificado plenamente la preocupación del Cuerpo. Pero, desde luego, este asunto hay que tomarlo en serio, no para que sea una Comisión Especial más. Debe producir su informe y debe estructurar, además, algunas medidas efectivas que sirvan para que en algún aspecto el costo de la vida vaya deteniendo su marcha vertiginosa hacia arriba.

Por lo tanto, nosotros vamos a dar nuestro voto favorable y oportunamente vamos a mocionar para que esta Comisión Especial informe a este Cuerpo dentro de un plazo improrrogable.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Muy brevemente, para fundar la posición del sector socialista.

Vamos a votar, naturalmente, el nombramiento de esta Comisión Investigadora. Creemos que ella todavía puede hacer una labor proficua.

El punto es de interés fundamental y en este momento —salvo alguna clase muy privilegiada— puede decirse que es de interés general. La carestía de la vida, en efecto, constituye hoy el problema primordial del país.

Pero, eso sí, señor Presidente, queremos precisar con toda sinceridad y advertir frente a lo que podrían ser entusiasmos fáciles o siembra de ilusiones, que no creemos que los resultados que puedan obtenerse con la misma sean de mayor magnitud. No niego que hay dentro del cuadro de nuestra legislación oportunidad de hacer alguna modificación sustancial que pueda resolver problemas que están directamente vinculados al encarecimiento de la vida. Pero no son tantos. De ahí que hay que prevenirse o, por lo menos, no contribuir a esta siembra de ilusiones.

Hay en el país una legislación excelente que si se quiere, se puede o se sabe aplicar, podría haber brindado, seguramente, frutos de interés desde el punto de vista social. Existe una ley que fué programada y votada por esta Cámara, y sancionada luego por el Senado en la Legislatura anterior, que creó el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios que, desde el punto de vista formal, puede admitir parangón, sin desmedro, con las mejores legislaciones del mundo.

En la ley está. Ahí está por lo menos en la letra muerta, incorporada, como una de tantas leyes, al decretero correspondiente. Su vigencia nadie la advierte. Todas aquellas potestades que se entregaron al poder administrador a los efectos de poder intervenir con eficacia en combatir el problema del encarecimiento de la vida desde muy amplios y muy fundamentales sectores, no han sido prácticamente utilizadas. A lo más, se creó un pequeño rodaje administrativo más que, con buena voluntad, que no me cuesta admitir, pero con una gran ineficiencia, ha tratado de poner en vigencia esa ley.

No niego, repito, que es posible legislar todavía en algunos aspectos, especialmente en el problema de los alquileres, para poder combatir frontalmente desde otro ángulo el problema del encarecimiento. Pero en todo lo que está relacionado con los medios de subsistencia, en todo lo relacionado con el contralor de precios existe ya una legislación que, repito, prácticamente no se ha aplicado.

¿Qué quiere decir esto, señor Presidente? Que el Cuerpo Legislativo puede tener una estupenda voluntad para estructurar una legislación si es posible mejor que la actual en vigencia, a los efectos de poder encontrar una solución total o, por lo menos, satisfactoria al problema que está azotando a nuestras capas populares. Pero eso no alcanza; eso necesariamente tiene que cohonestarse con una política gubernamental de carácter ejecutivo, que sea capaz de aplicar, en la realidad social de nuestro país, esa legislación que pueda proporcionarle el Cuerpo Legislativo. Se necesita, en definitiva, la definición de una política que no existe en el orden económico y financiero para saber qué esfuerzos tiene que hacer el país, cuáles son los objetivos que se persiguen, qué es necesario realizar para poder dar una solución a éste y a otros problemas que están afectando la economía del país. Eso no lo tenemos. Continuamos, en esta materia, viviendo en un régimen de provisoriato. A veces se recibe la impresión —que no viene de ahora, sino que viene de antes, aunque ahora se haya acentuado— de que para este orden de cosas no hay Gobierno. ¿Dónde está la política de orden económico que se haya definido claramente trazando las directivas que es necesario que recorra el país? ¿Cuáles son los objetivos de esa política? ¿En qué enunciado se sustenta? ¿Qué es lo que persigue? **Podrían formularse muchas otras preguntas de esta naturaleza, pero para este punto concreto excederían del área del asunto que está cuestionando.**

Vamos a adherir y vamos a votar favorablemente esta moción, pero lo vamos a hacer con las reservas que hemos enunciado, reservas que tuvimos ya oportunidad de expresar en una extensa exposición, que no tienen por qué recordar los señores Representantes, hace aproximadamente tres años, aunque en aquella oportunidad tuvo alguna repercusión. Hablamos de esto extensamente, refiriéndonos al panorama económico del país, tratando de intuir en el futuro para ver el desarrollo de los acontecimientos y la mejor manera de preverlos para enjuiciarlos y resolverlos. De manera que no improvisamos absolutamente nada en esta materia, y hacemos referencia a aquello, que tradujo, esa vez sí en toda su extensión nuestro pensamiento.

Por estos fundamentos, señor Presidente, vamos a votar el proyecto de resolución que está a consideración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución de la Comisión Preinvestigadora.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: Afirmativa.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase una Comisión Especial, con el cometido de dar cumplimiento a las conclusiones a que se llega en el precedente informe, y sobre la base de la Comisión que actuó en la anterior Legislatura, bajo la denominación de "Comisión Especial Investigadora Encargada de Estudiar el Abaratamiento de la Vida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que fijar el número de miembros y el plazo para expedirse.

SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: no vamos a profundizar sobre la necesidad del nombramiento de esta Comisión para la rebaja de los artículos de consumo popular porque lo hemos hecho a través de la presentación de la moción que dió como resultado el pronunciamiento de la Comisión Preinvestigadora. Solamente, al fundar nuestro voto favorable, queremos hacer conocer nuestra opinión respecto a la situación y las esperanzas que tenemos de que esta Comisión se aboque realmente al estudio del asunto para tratar de resolver el tremendo problema del encarecimiento de la vida.

Es indudable que para esto el propio Gobierno de la República, que ha legalizado los aumentos de la leche, de la carne, de la UTE y en general de los artículos de consumo popular, debe tomar las medidas para que esta situación no se siga arrastrando. Sin embargo, es evidente que el Gobierno que toma estas medidas que favorecen el encarecimiento de la vida, trata en estos momentos, por todos los medios, de sujetar la lucha del pueblo y de la clase obrera, que quiere se dé solución a los problemas que tiene planteados.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"La Mesa da cuenta de que con la fecha de ayer, en cumplimiento de la resolución adoptada por la Cámara, designó a los señores Representantes Lepro, Segarra y Bottinelli, miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, para integrar la Comisión de Asuntos Interna-

cionales, a fin de estudiar el tratado comercial con el Brasil".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo solicitado la Sala el señor Presidente de la Asamblea General, la Cámara pasa a cuarto intermedio hasta que termine dicho acto.

(Así se efectúa a las 17 horas y 33 minutos).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Goyén, Segundo Vicepresidente).

7

—Continúa la sesión.
(Son las 7 horas y 30 minutos del día 22).

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — Mociono para que esta sesión continúe el lunes próximo a las 17 horas.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Diputado Cartolano.
SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SILVA. — Tengo entendido que para el lunes a las 17 horas hay fijada una sesión extraordinaria a efectos de tratar el convenio con Brasil. No podría realizarse entonces esta sesión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Esa sesión ha quedado sin efecto, señor Diputado, porque la Comisión aún no ha producido su informe. Por lo tanto, no hay inconveniente en votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que esta sesión continúe el lunes a las 17 horas.
(Apoyados).
—Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano.
(Se vota).
—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.
La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 7 horas y 32 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 187 | Montevideo, Sábado 24 de Mayo de 1952 | Núm. 13645

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0 40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9 60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses ...	" 0 50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del ex crucero R. O. U. "Uruguay" en las condiciones que se encuentra actualmente y de acuerdo al pliego de condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán temar vista y copia en el local de Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Inspector General de Marina, serán recibidas y abiertas ante los interesados que concurran el día 24 de Julio de 1952 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta. corriente) 10|pub. My.20-31388-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63, a fin de adquirir 5.000 metros de paño militar de 1.50 m. de ancho, aproximadamente, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 (veintiséis) de Mayo de 1952 a las 17 (diecisiete) horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1952.

(Cuenta corriente) 3|pub. My.23-31420-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68, a fin de adquirir camisas, polies y bombachas en brin color yerba mate, modelo reglamentario para tropa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Itendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1950.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.23-31421-v.jn.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56, a fin de adquirir dulce de membrillo, queso duro y fresco, escobas, mates, soda cristal, lenguas de vacuno, sal tipo "Cerebos" o similar, aceitunas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 (dos) de Junio de 1952 a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.21-31404-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66, a fin de adquirir calcetines, medias de nylon, camisas, lienzo, madrás, crea, sábanas, zapatos, zuecos, botas cortas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1952 a las 15 horas — Montevideo, Junio 15 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.19-31375-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60, a fin de adquirir alambre fusible, alambre con resina, bórax para soldar, bases completas con enchufes baterías de 6 y 12 volts., cable bipolar común y plástico, cable goma, cinta aisladora, cajas fusibles, destornilladores, estaño, linternas, lamparillas para linternas, lamparillas eléctricas, llaves para luz, portalámparas, resistencias, tapones fusibles, soldadores eléctricos, pilas para linternas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20 000 00	$	60.00	la	página
De	$	20 001.00	"	"	60 000.00	"	70.00	"	"
"	"	60 001.00	"	"	100 000 00	"	90 00	"	"
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	"	"
"	"	200 001 00	"	"	300.000 00	"	150.00	"	"
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180.00	"	"
"	"	400 001 00	"	"	600.000 00	"	220 00	"	"
"	"	600 001 00	"	"	1:000 000 00	"	280 00	"	"
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000.000 00	"	340 00	"	"
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	"	"
"	"	3 000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	"	"
"	"	4:000 001 00	"	"	5:000 000.00	"	600.00	"	"
"	"	5 000 001 00		en	adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 15 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.17-31366-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61, a fin de adquirir duraznos en almíbar, extracto de carne, pimientos morrones, salmón, filet de anchoa, mejillones, langosta, camarones, corchos cónicos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 (veintinueve) de Mayo de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.19-31376-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 511
Primer llamado

Llámase a consignación pública número 511, a fin de consignar aceite puro de girasol y aceite comestible en latas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta y uno (31) de Mayo de 1952 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.17-31367-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67, a fin de adquirir frazadas reglamentarias para tropa y de 1 y 2 plazas, en varios gustos y colores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1952 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.17-31368-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 507. As. 84|7967
Primer llamado

Llámase a consignación pública N.o 507, a fin de consignar los siguientes artículos: Trajes para niños, niñas y señoras, pantalones para hombre y niños, pilots para hombre y niños, sobretodos con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sesión Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (27) veintisiete de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub -My.14-31340-v.my.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 55, a fin de adquirir agujas veleras, alambre ligada, hilo algodón, algodón calafate, balde de hierro, muela vetas tejidas, cepillos de alambre, muela cabo manila, cera paraguaya y virgen, chaura, faroles bombillos, felpudos de alambres, embudos, guardacabos, grilletes, horquillas para remolona, loneta, meollar, merlín, piola de algodón y catalana, palas, pitos marinero, piedra de afilar, resina, serruchos sacabocados, tornillos para madera, tubos faroles bombillos, taladros, tachuelas, navajas marinero, ollaos, guantes de cuero, máquinas colocar ollaos, papel de lija, tijeras, máquinas para peluquero, goma laca, gamuzas hojas sierras, hilos blanco, azul, negro, rojo, verde y amarillo, lanilla varios colores, mechas salomónicas, mangos para martillo, limas y destornilladores, metro metálico, clavos de hierro, cola carpintero, coleros, cortahierros, formones, grafitos, goma en plancha, alcohol industrial, ácido muriático, agua destilada, arandelas de presión y de hierro, amianto, albayande en polvo, arcos de sierra, aceiteras, bujías Champion, cordón amianto, cartón Klingerit, cartón en cure, cartón amianto, carbufunduin, terrajas, dados, escofinas, limas, llave "Stilson" y francesa, máquina de agujerear a mano, mechas para hierros, juegos de machos a roscas, martillos, pinzas, papel esmeril, papel españa, piedras de esmeril, tenazas, terminales para baterías, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta (30) de Mayo de 1952 a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.17-31365-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Consignación pública N.o 508. As. 84|8068

Llámase a consignación pública N.o 508, a fin de consignar los siguientes artículos: Avena laminada, alimento combinado, tipo "Completo Puritas" o similares, harinas de legumbres surtidas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (28) veintiocho de Mayo de 1952, a las (15 quince horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.14-31339-v my.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 127

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de ferretería para el año 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dos de Junio de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) My.16-31346-v.my.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|29
Sucursal Las Piedras (Instalación sanitaria)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de reformas y ampliaciones de la instalación sanitaria del edificio del Banco y casa de familia del señor Gerente de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio N.o 1889 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Las Piedras.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 12 de Junio de 1952 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cta. corriente) 5|pub. My.20-31389-v.my.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
APARATOS DE ELECTRICIDAD MEDICA, etc. PARA LA "CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS"
Licitación pública N.o 415

El Banco de Seguros de Estado llama a licitación pública para la adquisición y colocación de aparatos de electricidad médica y accesorios de Rayos X, heladeras eléctricas, destilador de agua, máquina trituradora de residuos, torno mecánico y carro termo, destinados a la "Central de Servicios Médicos".

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Junio de 1952, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 5|pub.-My.21-31408-v.my.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
MATERIALES PARA ALAMBRADOS
Licitación pública N.o 416

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de materiales para alambrados: Rollos de alambre de acero, de púa, piques, postes y porteras.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Junio de 1952, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 5|pub.-My.21-31400-v.my.26.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 32|2

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión y confección de 500 ejemplares del libro "Lecturas Sobre el Ahorro", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la institución, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial, donde se exhibe, asimismo, el modelo respectivo.

La apertura se realizará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 3 de Junio a la hora quince. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. My.22-31412-v.my.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 811
Guantes de cuero
Segundo llamado

Apertura: 21 de Junio de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.21-31402-v.my.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 803 - A
Suministro de maderas varias

Apertura: 17 de Junio de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.22-31414-v.my.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|52

Llámase a licitación pública amplia para el suministro de trasformadores e impedancias, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Junio de 1952, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente). 8|pub.-My.19-31383-v.my.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 13.634
Quinientas mil fórmulas número 637, cuadruplicadas (valores)

Apertura: el día 30 de Mayo a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 9|pub. My.21-31403-v.my.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de 87 (ochenta y siete) trajes y 26 (veintiséis) gorras para el personal de portería y choferes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Servicio de Proveeduría), calle Pérez Castellano número 1440, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1952 a la hora 17. — Montevideo, Mayo 20 de 1952.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.23-31419-v.my.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 71

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 26 de Mayo de 1952. — Hora 18 y 30, licitación N.o 81, fichero rotativo, Plaza (2.o llamado).

Lunes 2 de Junio de 1952. — Hora 18, licitación N.o 36, solución de luminal, Plaza. — Hora 18 y 15, licitación N.o 60, baterías, cubiertas, esponjas y gamuzas, Cif y|o Plaza (2.o llamado). — Hora 18 y 30, licitación N.o 37, electricidad, Plaza. — Hora 18 y 30, licitación N.o 91, barraca, Plaza.

Lunes 23 de Junio de 1952. — Hora 18, licitación N.o 51, suministro e instalación de una impresora chica y de una guillotina, Cif y|o Plaza (2.o llamado).

Lunes 30 de Junio de 1952. — Hora 15 y 40, licitación N.o 89, máquinas electrónicas de dictar y reproducir, Cif y|o Plaza.
Lunes 14 de Julio de 1952. — Hora 15 y 30, licitación N.o 83, aparatos para Rayos X y pantallas para proyección, Cif y|o Plaza.
Lunes 28 de Julio de 1952. — Hora 14 y 30, licitación N.o 90, electricidad, Cif y|o Plaza.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892 (3er. piso). — Montevideo, 19 de Mayo de 1952.
(Cta. corriente). 3|pub.-My.23-31439-v.my.27.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión a este Consejo de útiles escolares, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran y pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
Las propuestas se abrirán en la Contaduría Central del Consejo, Florida 1434, el día lunes 2 de Junio de 1952, a las 15 horas.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.23-31438-v.jn.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 257
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para suministrar a estos Institutos de "instrumentos musicales".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administratvo, calle Ellauri número 306, el día 3 de Junio próximo, a las 16 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.23-31440-v.jn.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27|952 por la adquisición de deshollinadores de hierro, fijándose la apertura de las propuestas para el día 26 de Mayo a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) My.15-31343-v.my.26.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 32
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular destinada al Instituto de Matemática y Estadística de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Junio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. My.22-31413-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44

Llámase a licitación para adquirir un equipo de bombeo para profundidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).
Apertura de las propuestas: el día 4 de Junio a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.19-31378-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 40
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro e instalación de un pequeño montacargas eléctrico en el edificio del Correo Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub My 19-31379-v.my.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M 201. — Suministro de 30 (treinta) cocinas económicas. Apertura: Junio 13, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Administración.
(Cta. corriente). 8|pub.-My.16-31354-v.my.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 202. Suministro de máquinas de calcular y sumar. Apertura: Julio 15, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C.M. 203. Suministro de Limas. Apertura: Julio 17, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde se pueden obtener los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cta. corriente) 15|pub. My.20-31387-v.jn.5.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 200 — Suministro de elásticos para locomotoras, coches y vagones. Apertura, Julio 8, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Informes teléfono 90942. — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub.-My.10-31303-v.my.27.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 3.000 toneladas de sal marina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 20 de Junio de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.22-31411-v.my.24.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.049
Compra de alcohol etílico

Llámase a licitación pública para la compra de 2:000.000 (dos millones) de litros de alcohol etílico.
La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de Junio de 1952, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la División Compras de este Organismo, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 11|pub. My.23-31441-v.jn.4.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2013 (segundo llamado). — Compra de cinco básculas. Apertura: 20 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Número 2047 — Compra de artículos de higiene y limpieza. Apertura: 11 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Número 2048. — Compra de carburo de calcio. Apertura: 16 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Concurso de precios número 250. — Compra de carbón mineral. Apertura: 18 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.21-31401-v.my.31.

U. T. E.
ADQUISICION DE CUATRO SOLARES EN LA CIUDAD DE ARTIGAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir cuatro solares en la ciudad de Artigas de aproximadamente 6 metros de frente por 10 metros de fondo, uno por cada perímetro que a continuación se detalla: Lavalleja, J. Suárez, Rincón y Rivera; Sarandí, J. P. Varela, F. Sánchez y Rincón; Presidente Berreta, A. Funes, 18 de Mayo y Amaro F. Ramos; Treinta y Tres, Presidente Berreta, Rincón y General Garzón.
Las propuestas deben venir en sobres cerrados y lacrados especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expedientes números 49.086, 49.085 e IBRD 204 y 205, nombre del proponente; oferta por un solar en la ciudad de Artigas y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 4 de Junio de 1952, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.23-31437-v.jn.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3729|52
Equipos para subestaciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 19 de Agosto de 1952 a las 16 horas, para proveerse de dos equipos y materiales para subestaciones de transformación reductoras 30|6 kV. (red de Paysandú), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.22-31410-v.jn.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3727|52
Caja fuerte

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 18 de Junio de 1952 a las 16 horas para proveerse de una caja fuerte de seguridad para 30 cofres individuales, con su correspondiente llave, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.20-31390-v.my.30.

U. T. E.
AISLADORES Y CORTACIRCUITOS
Licitación N.o 372452

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 390.000 aisladores de porcelana blanca, tipo campana, números 21 y 22, 1.600 bases de cortacircuitos tripolares dobles y 50.000 cortacircuitos aéreos, completos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 15 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.16-31351-v.my.27.

U. T. E.
ALAMBRE DE HIERRO GALVANIZADO
Licitación N.o 3726|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 102.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 5.16 a 2.11 mm. de diámetro, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.19-31381-v.my.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 3702|52
(Transferencia de fecha)
Mástiles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 2 de Julio de 1952, a las 16 horas, la apertura de las propuestas de la licitación de 695 mástiles de acero reticulado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cta. corriente) 10|pub. My.14-31338-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR A. ROCCA, uruguayo, procurador, con domicilio en la calle Caramurú número 5515, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Apex" (poesías), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino
$6.00 10|pub. My.21-6813-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TEOFILO RODRIGUEZ, español, profesor mercantil, con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1620, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Pelotas - Pelotas", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Biblioteca los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 14 de 1952 — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. My.19-6654-v.my.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65803. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Con esta fecha Isaac Palombo, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "TRIESTE", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.21-6798-v.my.31.

ACTA N.o 65770. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha A. C. Mayon, de Montevideo, solicita registrar la marca

ACE-HIDE

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. My.16-6576-v.my.27.

ACTA N.o 65772. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha H. Aurora Lema de Siré ha solicitado el registro de la marca "ROCAMORA", para distinguir artículos de la clase 23 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.14-6396-v.my.24.

ACTA N.o 65771. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "SUPRALAN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.14-6397-v.my.24.

ACTA N.o 65809. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Con esta fecha René Peluffo Vázquez, de Montevideo, solicita registrar la marca "ENTEROGRAF", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.21-6799-v.my.31.

ACTA N.o 65773. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLATOMATIC", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.15-6488-v.my.26.

ACTA N.o 65778. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de América, con sucursal en el Uruguay, solicita la marca "COMETE", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.15-6484-v.my.26.

ACTA N.o 65768. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Standard Transformer Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.15-6380-v.my.26.

ACTA N.o 65777. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tiendas Unidas Limitada, de Montevideo, solicita la marca "RIQUITO", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.15-6485-v.my.26.

ACTA N.o 65758. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., hilandería y textiles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IMPRESSIONS DE LYON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.15-6306-v.my.26.

ACTA N.o 65787. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Johnston Pump Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.17-6600-v.my.28.

ACTA N.o 65786. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Omega Louis Brandt y Frere, S. A. (Suiza), solicita registrar la marca "SEAMASTER", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.17-6599-v.my.28.

ACTA N.o 65706. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Cheker Hermanos, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.60 10|pub My.17-6122-v.my.28.

ACTA N.o 65798. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wisconsin Alumni Research Foundation, de Estados Unidos de América, solicitan la marca

WARFARIN

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.19-6680-v.my.29.

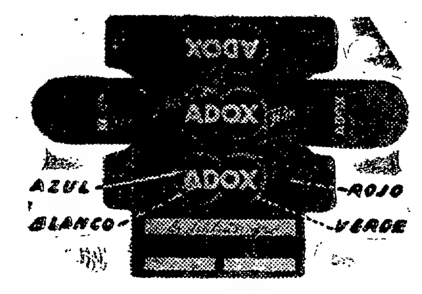
ACTA N.o 65794. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha Jacobo Cachovsky, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. My.19-6681-v.my.29.

ACTA N.o 65802. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha Antía, Moll y Compañía Limitada, de Montevideo, solicita la marca "ISOPYRIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.19-6682-v.my.29.

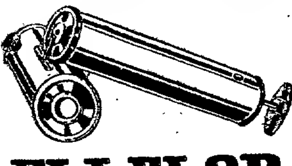
ACTA N.o 65799. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por la firma Dr. C. Schleussner Fotowerke G. m. b. H., de Frankfurt Main, Alemania, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 9 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. My.20-6734-v.my.30.

ACTA N.o 65784. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Leonida Prado Ribero, solicita registrar la marca "WIMPY", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.20 10|pub. My.20-6577-v.my.30.

ACTA N.o 65805. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli, (Montevideo), solicitan registrar la marca,



FLI-FLOR

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. My.20-6724-v.my.30.

ACTA N.o 65757. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Unter Limitada, de Montevideo, solicita la marca,



ETIQUETA ESPECIAL

para la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. My.20-6753-v.my.30.

ACTA N.o 65774. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. My.16-6487-v.my.27.

ACTA N.o 65780. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "RUGBY", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.16-6574-v.my.27.

ACTA N.o 65781. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Julius Kayser y Co., de New York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "KNEELAST", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.16-6575-v.my.27.

ACTA N.o 65782. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Curiel, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAMBRIDGE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.16-6527-v.my.27.

ACTA N.o 65779. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Montana, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "QUILMES", para las clases 3 a 25, inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.16-6528-v.my.27.

ACTA N.o 65795. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha Jacobo Cachovsky, de Montevideo, solicita la marca "DAUB", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.19-6683-v.my.29.

ACTA N.o 65797. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha solicitado la renovación de la marca "U. E. M.", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16; 18; 19; 20; 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.21-6797-v.my.31.

ACTA N.o 65804. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Con esta fecha, Saul Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.10-6725-v.my.30.

ACTA N.o 65785. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha Unter Limitada, de Montevideo, solicita la marca
"ETIQUETA ESPECIAL"
para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.22-6891-v.jn.2.

ACTA N.o 65810. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Con esta fecha Alfonso F. Dauría (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BABY-FER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.22-6850-v.jn.2.

ACTA N.o 65816. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "VARLEY", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub My.23-6935-v.jn.3.

ACTA N.o 65817. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "VARSECO", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.23-6936-v.jn.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9165. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapa aplicable a pomos para contener emulsiones o sustancias pastosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. My.23-6952-v.jn.3.

ACTA N.o 9167. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carmelo Cicció, de Argentina, solicitan patente de invención por quince años para "Mesa rebatible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 10|pub. My.20-6729-v.my.30.

ACTA N.o 1010. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Con esta fecha, los señores Moisés Kaplan, Daniel Donis Federman y Jacobo Grostein, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un material aislante de fibra de madera en chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 20|pub. My.20-6764-v.jn.11.

ACTA N.o 9164. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Con esta fecha Osval Esnal Arostegui, de Paysandú (Uruguay), solicita patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de barredora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub. My.19-6711-v.my.29.

ACTA N.o 9162. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha Sorocabana, S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cafeteras eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub. My.19-6712-v.my.29.

ACTA N.o 9163. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Benjamín Liebowitz (E. U. A.), solicita patente de invención por quince años para "Medios para impedir curvaturas en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub. My.16-6529-v.my.27.

ACTA N.o 9159. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Hans Eggimann, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para el tratamiento y la distribución de fibras o sus mezclas en aglomerados fibrosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. My.15-6490-v.my.26.

ACTA N.o 9161. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la señora Judith Franke de Fried, de la República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para confeccionar tejidos de punto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. My.14-6409-v.my.24.

ACTA N.o 9160. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Jean Verbestel, de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de paneles compensados y paneles obtenidos por este procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10.pub My.4-6410-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 21|952

Llámase a licitación pública por tercera vez para la venta de 150 metros cúbicos de madera sauce - álamo provenientes del parque F. D Roosevelt (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Junio de 1952 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. My.20-31392-v.my.27.

MINISTERIO GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 20|952

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción de la Policlínica de La Paloma, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Mayo de 1952, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 14 de Mayo de 1952. — División Administración y Secretaría General.

(Cuenta corriente) 7|pub. My.19-31382-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 73
Artículos de ferretería
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de diversos artículos de ferretería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a la disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Junio de 1952 a las 15 horas en el local de la Proveeduría y Depósito, sito e navenida Millán 2305, y San Martín (Montevideo)

(Cuenta corriente) 7|pub. My.21-31399-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ramal de ruta número 9. — Tramo: Castillo Valizas. Ubicación: 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 4424. Propiedad de Alejo Umpiérrez. Padrón números 7976 y 7977. Area: 1 H., 7804 ms.2 51.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. My.23-31426-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 56. — Tramo: Florida - San Gabriel. Ubicación 5.a sección judicial del Departamento de Florida. Expediente número 4504. Propiedad de Suc. Juan Pedro González. Padrón número 669 (parte). Area: 3690 ms.2.

Ruta número 42. — Tramo Sarandí - Arroyo Castro. Ubicación: 10.a y 11.a secciones judiciales del Departamento de Florida. Expediente número 1272. Propiedad del Instituto Nacional de Colonización. Padrón número 2877 (parte) Area: 12 Hs., 0234 ms.2 1883.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. My.23-31427-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 4. — Tramo: Guichón - Andrés Pérez. Ubicación: 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (zona suburbana del pueblo Guichón). Expediente número 4393. Propiedad de Francisco Gustá. Padrón número 200 (parte). Area: 1 H. 8723 ms.2.

Ruta número 4. — Tramo: Guichón - Andrés Pérez. Ubicación: 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (zona suburbana del pueblo Guichón). Propiedad de Máxima Zelmira Fontela de Guichón y sus hijos Darío Guillermo y Valentín A. Guichón. Padrón números 196 y 831. Area: 3 Hs. 1261 ms.2.

Ruta número 4. — Tramo: Guichón - Andrés Pérez. Ubicación: 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (zona suburbana del pueblo Guichón). Expediente número 4394. Propiedad de Ernesto N. Mendiburú. Padrón número 264 (parte). Area: 6596 ms.2 35.

Ruta número 90. — Tramo Guichón - Ramal a Algorta Ubicación: 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 3193. Propiedad de José Brunet. Padrón número 283 (parte). Area: 18 Hs., 7998 ms.2 55.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. My.23-31425-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Paso Manuel Díaz - Empalme ruta 30. Ubicación 3.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 4369. Propiedad de Juan Vaz Díaz. Padrón número 628 parte). Area: 1 H. 8851 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. My.23-31428-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 4. — Tramo: Artigas - Cuaró. Ubicación: 1.a sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente número 4034. Propiedad de Bonifacio Ferreira. Padrón número 1246 (parte). Area 566 ms.2 04 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. My.23-31429-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 81. — Tramo Migues - San Bautista. Ubicación: 10.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 3803. Propiedad de Enrique Lages y Suc. Guido Ruvertoni. Padrón número 15.949 (parte). Area: 2 Hs. 0500 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. My.23-31430-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ensanche de Ruta N.o 3. — Tramo: San José - Casa Arena.

Ubicación: 1.a sección judicial del Departamento de San José.

Expediente: N.o 4.499.

Propiedad: De Juan Pedro Elizateguy.

Padrón: N.o 4.320 parte. — Area: 932 mc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente). 8|pub.-My.23-31431-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBUICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|952
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: Ruta 44, tramo Paso Coelho-Paso Las Toscas: trozo 22 kilómetros 137.70 a 39 kilómetros 175 (Departamento de Tacuarembó).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 12 de Junio de 1952, a la hora 16. — La Dirección.

(Cta. corriente). 10|pub.-My.23-31436-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. — Tramo: Salto-Cuchilla de Haedo. — Ubicación: 4.a sección judicial del

Departamento de Salto. — Expediente: Número 3.132.
Propiedad: De Henrique Gonçalvez Fornello.
Padrón: N.o 1.144 y 1.147. — Area: 11 hectáreas 1.127 mc. 92.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones. (Cta. corriente). 8|pub.-My.23-31433-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 21. — Tramo: Nueva Palmira-Carmelo.
Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.
Expediente: N.o 1.069.
Propiedad: De sucesión Pedro C. Giribone.
Padrón: N.o 4.674 parte. — Area: 429 mc.
Ramal Ruta N.o 21. — Tramo: Ruta 21 - Ruta 55.
Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Colonia.
Expediente: N.o 3.896.
Propiedad: De José Barissone, Elida Barissone y María Gertrudis Barissone de Lalane.
Padrón: N.o 8.052 parte. — Area: 716 mc. 82.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones. (Cta. corriente). 8|pub.-My.23-31432-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 100. — Tramo: Ombúes de Oribe-Sarandí del Cuadro.
Ubicación: 2.o sección judicial del Departamento de Durazno.
Expediente: N.o 4.094.
Propiedad: De sucesión Agustín de León.
Padrón: N.o 743 parte. — Area: 6 hectáreas 3.709 mc. 67.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones. (Cta. corriente). 8|pub.-My.23-31434-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 96. — Tramo: Dolores-Soriano. — Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de Soriano.
Expediente: N.o 4.333.
Propiedad: De Concepción Rivas de Segu.
Padrón: N.o 7 y 12 partes. — Area 16 hectáreas 0.760 mc. 44.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones. (Cta. corriente). 8|pub.-My.23-31435-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2|52
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras ruta número 109, tramo Rocha - Aiguá - Puente sobre arroyo de los Rocha y accesos (Departamento de Rocha).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 6 de Junio de 1952 a la hora 16.
Se previene a las personas que hubieren retirado en los llamados a licitación anteriores los planos del proyecto que deben concurrir a sustituir la lámina de especificaciones particulares, que se ha actualizado a las disposiciones vigentes, sin modificación esencial. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.15-31342-v.my.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8.037 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de ensanche del Camino Propios, en el tramo comprendido entre las calles Comodoro Coé y Dalmiro Costa, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Super. aprox.
69.630	Valentín Silveira y otro	50 m2.
68.839	Francisco Melgarejo	120 "
68.809	Antonio Ramponi	456 "
68.901	Elisardo Otero Quiñones	58 "
68.902	Francisco Pérez	70 "
68.903	Alejandro Villamil	42 "
164.555	Luisa G. de Berro y otro	56 "
68.928	J. José Tassistro y otro	112 "
68.929	Emilio Martínez y otro	57 "
68.930	La Caja Obrera	57 "
129.826	Manuel Santana y otros	62 "
68.931	La Caja Obrera	56 "
68.932	Amaro C. Cúneo y otros	214 "
69.061	Amaro C. Cúneo y otros	214 "
28.216	Santos Barlocco	57 "
28.215	Eletto Ugo Dior	565 "
28.188	Joaquín de Salterain	77 "
28.189	Joaquín de Salterain	82 "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952. (Cta. corriente). 7|pub.-My.19-31384-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.092 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Domingo Basso, en el tramo comprendido entre las de Juan P. Lamolle y La Niña, el inmueble siguiente:
Padrón 45.863 m|á — Propietario: Marcelino E. Terán Superficie aproximada, 1.870 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. (Cuenta corriente) 8|pub. My.20-31394-v.my.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRO TUGNOLI solicitando trasladar al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central, el ataúd con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Enero 20 de 1952 — La Jefatura.
$108.00 90|pub En.29-858-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Mercedes Calcagno de Negro Washington Raúl y Juan Francisco Negro solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho N.o 1180 del primer cuerpo del Cementerio Central cuyo uso les pertenece, los restos de María Y Mur, Rosa Mur, Juana Conde, Basilia Díaz, José Díaz, José Antonio Tabolara, María Reinoso, Antonio Tabolara y Dolores Delfino de Tabolara se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub Feb.7-1210-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO DE HORMIGON
Decreto número 2561

Se emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles Joaquín Suárez entre avenida M. Botafogo y Mons. Vera, Uruguay entre F. Carámbula y J. H. y Obes, Brasil entre 1825 (Cuaró) y A. N. Clavera, Brasil entre Centenario e Ituzaingó, Ceballos entre J. Suárez e Ituzaingó, Ceballos entre Agraciada y Uruguay, Paysandú entre J. Suárez e Ituzaingó, Paysandú entre Agraciada y Uruguay, Figueroa entre J. Suárez e Ituzaingó, Figueroa entre Agraciada y Uruguay, Faustino Carámbula entre J. Suárez e Ituzaingó, Mons. Vera entre J. Suárez e Ituzaingó, para que dentro del término de quince días (15), a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las obligaciones tributarias que les corresponde de pagar La no concurrencia dentro de ese término perentorio significará el reconocimiento de las obligaciones. En las referidas calles el costo del metro lineal del pavimento de hormigón es de $ 68.5593. Los costos por inmuebles se establecerán en avisos colocados en las calles pavimentadas. — Rivera, Mayo 16 de 1952. — Dr. Orlando V Gil, Intendente Municipal. — José Ma. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) 15|pub. My.22-31409-v.jn.7.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 23 de 1952

1.a Sección

GUILLERMO NUTKOWICZ, 27 años, soltero, estudiante, alemán, domiciliado Colonia 828 y ERNA ENGELBERG, 26 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Colonia 828.
JAIME WOLF BONDA CZERVONAGURA, 55 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Paysandú 840 y EVA ELKA ZRENEZNY, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Paysandú número 840.

4.a Sección

JORGE WEINBERGER, 25 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Ciudadela 1156, apartamento 5 y FRIDA CHANA CYGIELMAN, 21 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Ciudadela 1156, apartamietno 5.
BELA BANKO, 46 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado Convención 1162 y EMILIA PECEK, 46 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Convención 1162.

12.a Sección

PEDRO IGLESIAS, 69 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1430 bis y PETRONA FIGUERE, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1430 bis.
PEDRO ROCHA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2526 y LIDIA OLGA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2526.
OTILIO FERNANDEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guadalupe 2073 y OFELIA REINA BRUNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2073.
LARS OLOF JOHAN ENESTRON, 27 años, soltero, empleado, sueco, domiciliado Guadalupe 1511 y NELLY MARZANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1511.
JOSE LAS HERAS, 47 años, divorciado, corredor, español, domiciliado Burgues 3386 y ALEJANDRA BARBERO, 37 años, soltera, española, domiciliada Burgues 3386.
RICARDO RAMOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Etchemendy 1839 y CELIA LUCILA TEJERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 número 1823.
TOMAS EDUARDO MARGRETT, 42 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Colorado 1530 y MRIA RUTH ROGOZINSKI, 25 años, divorciada, alemana, domiciliada Colorado número 1530.

14.a Sección

MARIO AGUSTIN AGUIRRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 816 y PERLA ELIDA LA BANCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 816.
OLMAR VALDENEGRO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Luna 1302

y AMELIA OLGA AIDA RUGLIO, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2432.

16.a Sección

RODOLFO SAN MARTIN, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4426 y ZULMA PEREIRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 754.

LUIS ALBERTO FERRARI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gowland 535 y EDERLINDA EMA PEREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 641.

ELBIO LOPEZ, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rincón del Cerro y ANA MARIA CONDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanguinetti 4272.

JOSE POGGIO, 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Oficial 5 número 182 y MARIA SCIUTTO, 36 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 5 número 134.

NESTOR PEDRO CERUTTI, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Simón Martínez 3078 y MARIA ESPERANZA ALBARELLO, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Simón Martínez 2976.

19.a Sección

ELBIO HERNANDEZ, 23 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Municipio 2435 y DOOTILIA SALGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2435.

GERONIMO ARTIGAS DIAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 2216 y ESTHER DOS SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola número 2216.

ENRIQUE CESAR ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2258 y NELLY ISIDORA DORTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2268.

JOSE MARIA PORTA, 44 años, soltero, químico, español, domiciliado Hocquart 1937 y MARIA LUISA GOMEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pagola 1915.

JUAN MANUEL ROBELLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1319 y CELINA ROCHA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2467.

20.a Sección

ENRIQUE CARPINELLI DAVILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Triunfo 76 y ZULEMA LOPEZ FLEITAS, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Joaquín Pose 689.

ANGEL HERAS RUBIO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 1239 y ROSA YOLANDA QUIJANO GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Montevideo.

BELTRAN SEGREDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4782 y HERMINIA ESTELA GUERREROS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 111.

NIEVES OSVALDO MIRABALLES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pública 194 y ELIDA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 194.

22.a Sección

FELIPE URBANO PEREIRA, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Apóstoles 3595 y MARIA ISABEL GUZMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3595.

LIBORIO RUILOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3391 y NORMA FITTAMIGLIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3363.

CLEMENTE ANGEL MENDOZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Campaña 2820 y ENAR LEOPOLDINA SECCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Campaña 2820.

RUBEN ALBERTO TORRES, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 3492 y GLORIA PILAR SEVERINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3492.

NELSON MANUEL VILLAR, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Darwin 3686 y ALBA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Fouren 3463.

JUAN BAUTISTA FERREIRA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Arrotea 3564 y CELINA ELSA OLAZA, 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada M. Arrotea 3564, Apto. 1.

WASHINGTON ARIEL CORBO, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Claramunt 3677 y MARIA ZULEMA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Claramunt 3677.

ALEXAN FABHRADJIAN, 32 años, soltero, empleado, armenio, domiciliado Juan Méndez 3948 y ARAXI KERDJILIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Méndez 3948.

$2.00 3|pub. v.my.26.

Montevideo, Mayo 22 de 1952

5.a Sección

FEDERICO MENDUIÑA MIRANDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1077 y MARIA NALLY TORRADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1077.

6.a Sección

EDGARDO ITALO CASTILLO, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Ejido 1383 apto. 1 y TOMASA ALBA IBAGUIRRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1383 apto. 1.

9.a Sección

ENRIQUE PEREZ, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Redención 1586 y NELVA ESTHER DA LUZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gioia 6807.

WALTER WELINTER PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Flor de Ceibo s.n. y NOEMI NELLY ZUNINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Totora s/n.

10.a Sección

CRISTOBAL PEREZ, 53 años, viudo, albañil, español, domiciliado R. Anador 2912 y OTILIA CELIA PAZOS, 47 años, soltera, española, domiciliada Comercio 1835.

OSVALDO PERIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4187 bis apto 9 y LEOPOLDA MORALES, 23 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Nancy 4219.

DANIEL AREOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3720 y MARIA EMILIA SABANES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3692.

11.a Sección

ULISES RAMIRO OJEDA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2327 y MARIA JOSEFINA ALDAO, 33 años, soltera, española, domiciliada Oficial 1.o 2327.

FRANCISCO LARROSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5710 y TOMASA CALERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5710.

AQUILES GARCIA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ombú 3042 y ZULMA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3042.

KRIKOR MAMIGONIAN, 61 años, viudo, comercio, armenio, domiciliado Cila. Grande 3353 y JUANA ISABEL RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3513.

JULIAN PRESA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5353 y OBDULIA LEIVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno Maldonado 5363.

CESARINO STOCCO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4733 y BLANCA CARABALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4734.

MARIANO FLEITAS, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 5.o 3954 y ANTONIA ANGELICA MIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o 388.

SALUSTIANO AGUIRRE, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5142 y ADEMAR MILLER, 45 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Joanicó 4115.

FRANCISCO ALONSO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 3.o 4815 y NERY VALERIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4815.

20.a Sección

DONATO PORTELA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 4234 y SANTA GLORIA AGUIRRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4234.

LUIS ALBERTO ORTIZ GIANOLI, 19 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Emancipación 5528 y AILDA MIREYA RODAS RUA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5112.

$2.00 P|p. v.my.24.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MAGDALENA VEJUX, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Andrés Steckinger, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro por el Tribunal de Primera Instancia de Chalons Sur Marne, de dicha ciudad (Francia), por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Andrés Steckinger y doña Magdalena Vejux y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00, 30|pub.-My.12-6287-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha 14 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, dictada en los autos caratulados "Fisco con sucesión de TEOFILO LUQUE y otros" Por expropiación del inmueble empadronado con el N.o 98, L.o 13, N.o 794, se cita, llama y emplaza a doña Ana Silva de Fernández y Marcos Taño, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 98, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras", cuyos límites y deslinde son los siguientes: Noreste, una línea recta de 337 metros 70 con frente al camino vecinal (bajo) de la ciudad de Tacuarembó al Rincón de Tranqueras; Noroeste, una línea recta de 584 metros 00 que separa de la propiedad de la señora Dámasa Villagrán de Cuadro, padrón N.o 81; Suroeste, una línea recta de 398 metros 40 centímetros que separa de la propiedad de la señora Diadema Sinforosa Balestra de González, padrón N.o 128; Sureste una línea recta quebrada de dos fracciones rectas, de 260 metros 60 centímetros y 322 metros 60 centímetros que separa de la propiedad de la sucesión de Narciso Feo, padrón 3220, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.

(Cta. corriente) 10|pub. My.20-31393-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Laviña Julio C.) y otro con KRUPINSKI (ISAAC) y otros Imputación de infracción aduanera Conocimiento (L.o 13. F.o 579 ' se cita, llama y emplaza, a don Jacinto Correa a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 14|952 — José T Sosa Dias, Actuario

(Gestión Fiscal) 30|pub Ab 30-31196-v jn.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 614), se emplaza a Ricardo y Diego Pollo a Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.409, ubicado en la calle Ombú entre M Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. My.12-31324-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 607), se emplaza a Ricardo y Diego Pollo, a Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.420, ubicado en la calle Ombú entre M Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alberto M Olivari

(Cuenta corriente) 30|pub My.12-31321-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA HERNANDEZ de MARIÑO y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 680), se emplaza a Zoilo Fernández y Nicolasa Hernández de Casas, a sus sucesores a título particular o univresal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 72.726, ubicado en la calle María S. de Munar entre J. F Martínez y San Antonio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de término de noventa días. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Alberto M. Olivari. (Cta. corriente) 30|pub. My.12-31322-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DANERI DE MORALES (ROSA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos", Lo 2, Fo. 148, se cita, llama y emplaza a doña Sara Daneri Bruzzone, o a sus sucesores, a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.109. ubicado en la calle Comercio entre Guaná y Av Italia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330. dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951 — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) 30|pub My.5-31241-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.23-6922-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.23-6923-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MORI DE RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.23-6924-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA VAZQUEZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.23-6925-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JOSEFA CUOZZO o CUEZZO o CUAZZO DE LONGONE o LANGONE o LONGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.23-6926-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JOSEFA VILLA LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.23-6951-v.jn.3.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaída en los autos caratulados: "HERMENEGILDO EVANGELISTA LARREA. Prescripción. (L.o 46, F.o 317)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Hermenegildo Evangelista Larrea, solicitando por sí y por transmisiones de esa posesión en calidad de propietario y con todos los atributos de dominio, la prescripción de una fracción de terreno, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, (Villa de San Ramón), manzana 47 y empadronada con el número 325, con una superficie de ochocientos setenta y un metros tres mil setecientos cincuenta milímetros, que según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga, que se adjunta, se deslindan así: treinta metros de frente al Norte a la calle Sarandí, veinticinco metros al Sur, con bien empadronado con el número 1919, veinticuatro metros 75 centímetros al Este calle J. Deféminis, por ser esquina; cincuenta metros ochenta centímetros al Oeste, con bien empadronado con el número 341 y una línea de cinco metros treinta y dos centímetros al Sur, con bien padrón 327, teniendo además una línea al Oeste, de veinticinco metros cincuenta centímetros, que linda con los bienes empadronados con los números 1919 y 320.

En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don José Larrea, Sinforosa del Horno de Larrea, sus sucesores o causahabientes, a que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, haciéndose asimismo el emplazamiento a todos los presuntos interesados, incluyendo asimismo a los linderos de ese inmueble.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$144.00 30|pub. My.23-6954-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: TRANQUILINO VENANCIO DUARTE, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, segundo piso, escritorio 19, al señor Juez digo: Que se reciba la información de los señores Andrés Mussi y Carlos Pastore, domiciliados en la calle Ayacucho 3418, apartamento 6 y Francisco Araucho 1235, apartamento 9, respectivamente, que declararán sobre mi honradez y costumbres, para optar al título de procurador y expida oportunamente el testimonio correspondiente. Primer otrosí digo: Que se me entreguen las cédulas citatorias para su más rápido diligenciamiento. Segundo otrosí digo: Que se me entreguen los edictos para su más rápido diligenciamiento y se me permita presentar los diarios, sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.): Tranquilino Venancio Duarte".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. My.23-6932-v.jn.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: RAUL E. RODRIGUEZ DE VECCHI, constituyendo domicilio en Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 22, al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de procurador, vengo a ofrecer, para producir la información que la ley a ese efecto prescribe, el testimonio de don Mario Zoppis, con domicilio en Cerrito 661 (bis), piso 2, Apto. 4, y del escribano don Juan Carlos Fernández, domiciliado en Angel Floro Costa N.o 1580, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme los edictos y el testimonio correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): R. E. Rodríguez de Vecchi".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub. My.23-6930-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA CHRISTINE RIECKEN DE VABI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario
$24.00. 30|pub. My.22-6749-v.jn.26.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Basilia Bello contra PEDRO ALBERTO VARELA. Divorcio por causal". (L.o 46, F.o 381), se cita, llama y emplaza a Pedro Alberto Varela, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. My.23-6944-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "SERGIO WASHINGTON BERMUDEZ ACEVEDO y MARIA CORINA BIANQUI DE BERMUDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del ocho de Mayo de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Sergio Wáshington Bermúdez Acevedo y María Corina Bianchi de Bermúdez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. My.23-6931-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA RAIZ DE SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.22-6887-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.22-6853-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON MODESTO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.22-6854-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO ABASCAL DE PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.22-6855-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO o ADOLFO VICTORIO o BICTORIO SANTIAGO BARBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.22-6856-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO ALONSO CANTO o CANTOS o CESARIO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.22-6857v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE GOMEZ CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.21-6648-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO GILBERTO y ELIDA MARIA LEOCADIA BACHINO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de casamiento de Francisco Carlos Luis Bachino, pues ella contiene los siguientes errores: A) Donde dice "Francisco Bachini", en su encabezamiento, debe decir

Francisco Carlos Luis Bachino; B) Donde dice "nacido el día quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno", debe decir nacido el día tres de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve; C) Donde dice "Hijo legítimo de Bartolomé Bachini". debe decir hijo legítimo de Juan Bachino, y D) Donde dice, al pie, firmando "Francisco Bachini" debe decir Francisco Carlos Luis Bachino; B) La de nacimiento de Francisco Gilberto Bachino. En esta partida existen los siguientes errores: A) Donde dice "Francisco Bachini", debe decir Francisco Carlos Luis Bachino; B) Donde dice "es nieto por línea paterna de Bartolomé Bachini", debe decir es nieto, por línea paterna, de Juan Bachino; y C) Al pie, donde dice, firmado, "Francisco Bachini" debe decir Francisco Carlos Luis Bachino: C) La de nacimiento de Elida María Leocadia Bachino. En esta partida, existe el siguiente error A) Donde dice: "de 28 años de edad", debe decir de 34 años de edad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$72.00. 15|pub.-My.19-6675-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.19-6650-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA o EUGENIA GERTRUDIS RODRIGUEZ DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.19-6649-v.my.39.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO VITUK o WITUK o VITUCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub.-My.19-6658-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el señor JUAN SALAVERRIA, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compraventa que el 19 de Setiembre de 1906, autorizó, en esta ciudad, el escribano Pedro Jover, la que en primera copia fué inscripta con el N.o 2778 al Fo. 1246 del Lo. 45 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual su señor padre don Domingo Salaverría, casado con doña Catalina Iribarne, compró al concurso de los señores Eugenio Zoa y Juan M. O'Neill una fracción de terreno y sus mejoras empadronada antes con el N.o 37.334, e integrada hoy por los padrones 37.334 y 173.337, que en conjunto miden 1508 ms. 636 311 mms. cuadrados y tiene: 32 ms 211 mms de frente al Noroeste a la calle Río Negro (hoy Benito Riquet); 42 ms 949 mms. en la del Sudoeste que por formar esquina es también de frente a la calle Constitución (hoy Elbio Fernández); 42 ms. 948 mms. en la del Sudeste, divisoria con más terrenos de la misma manzana; y en el costado Nordeste una línea quebrada en tres tramos, que formando ángulos rectos y a partir del frente de la calle Benito Riquet se describen así: el primero de 32 ms. 212 mms en dirección al Sudeste; el segundo de 10 ms. 737 mms. en dirección al Nordeste y el tercero de 10 ms 737 mms. en dirección al Sudeste, dividiendo con otras propiedades también del deponente. Con tal motivo se emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier causa o concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia expresada, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$56.00 10|pub. My.19-6651-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron RAMON SANTOS BONORA, ERMELINA o ERMELINDA MARIA BONORA, ANTONIO MONTEMURRO y FLORINDA BONORA CARIVOTTI a solicitar la rectificación de. A) Partida de nacimiento de Ramón Santos José Bonora, en la que debe rectificarse el apellido de la madre y del abuelo del inscripto, que es Rossignol o Rosignol y no Rusiñor, como allí aparece; B) La partida de nacimiento de Juan Pablo Pedro Bonora, en la que debe modificarse 1.o El apellido del padre y del abuelo del inscripto: donde dice Bonura o Boneira debe decir Bonora; 2.o El apellido de la madre y del abuelo materno: donde dice Ruiseñol debe decir Rossignol o Rosignol. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 My.17-6596-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO STIFANO o STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.19-6339-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN NOVO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.17-6603-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció LUIS C. ALBERIO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues en ella aparece como 'Luis C. Alberri", cuando en realidad debe decir Luis C. Alberio; B) La de matrimonio pues en ella aparece el apellido del padre como "Alberi" cuando debe decir Alberio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$24.00 15|pub My.16-6562-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — SZOLOM RUDOMIN, domiciliado en Gaboto 1610, al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de los doctores Rémolo Botto y Heber Porro, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndome el edicto y el testimonio correspondiente — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Szolom Rudomin. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00. 10|pub.-My.16-6561-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$8.00. 10|pub.-My.16-6555-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROUCO DE ROUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.16-6556-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA QUEIROLO DE PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario L. Llugain, Actuario Adjunto

$8.00. 10|pub.-My.16-6557-v.my 27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.16-6558-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO CAZEAUX o CAZEAUX BERTERRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My 16-6559-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARELLA o ARELLA DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.14-6440-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CARLOS MARTINEZ IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub.-My.14-6419-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ANGEL GARCIA BLANCO y ANGELA LUONI ARHESC solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Angel Luoni Arhesc, pues padece de los siguientes errores: 1.o: El apellido paterno figura como "Lenole" siendo el verdadero Luoni: 2.o El apellido materno figura como "Haretche" siendo el verdadero Arhesc: 3.o Al nencionar los padres dice "María Haretche y Pedro Lenole" debiendo decir María Arhesc y Pedro Luoni: 4.o Al mencionar los abuelos dice "Carlos Lenole, Teresa Calcagno, Juan Haretche y Catalina Espan" cuando debe decir Carlos Luoni, Rosa Bonicalza, Juan Arhesc y Catalina Espain: 5.o Al margen dice "Angela Haretche" cuando debe decir Angela Luoni; B) La del matrimonio de Angel García Blanco y Angela Luoni Ahresc, pues ella contiene los siguientes errores: 1.o Al margen dice "García, Angel con Luoni, María Angélica" cuando debe decir García Angel con Luoni Angela; 2.o El nombre de la contrayente aparece como "María Angélica" cuando debe decir Angela; 3.o El apellido de la madre de la contrayente figura como "Haretche" cuando debe decir Arhesc. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. My.13-6330-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "RICARDO FORMENTO contra MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución del diecisiete de Marzo de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Formento y María del Carmen Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00. 20|pub.-My.7-5956-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AUGUSTINE LEGER o AGUSTINA LEGER DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub.-My.6-5857-v jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIO LEOPOLDO BEROIS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella aparecen los siguientes errores: Donde dice: Eugenio Leopoldo "Beroys" debe decir Eugenio Leopoldo Berois. Donde dice: Sara "Beroys" debe decir Sara Berois y donde dice Ramón "Beroys" debe decir Ramón Berois. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00. 15|pub.-My.9-6086-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos caratulados "MYRTHA AURELIA LUGARO contra ENRIQUE JUAN RUIZ Divorcio unilateral" (Lo. 46. Fo. 267), se cita llama y emplaza a don Enrique Juan Ruiz para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. My.6-5574-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCILA GUIBERNAU CARRASCO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y se cita, llama y emplaza especialmente a don Pelegrín Guibernau y Juan Antonio Abreu, para que comparezcan dentro del mencionado término a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$43.00 30|pub My.10-6178-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ADELA CULASSO DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub My.3-5741-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO DE LEON o LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Miguel de León y Damián de León Jorge a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado plazo, bajo apercibimiento de nombrársele curador de la herencia. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 10-Pub. My.2-5678-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "JOSE ROBERTO HERNANDEZ contra RAMONA FREITAS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza, a doña Ramona Freitas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, así como en los de auxiliatoria, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Ab.18-4947-v my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA o MICAELA DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 30-pub. My.23-6934-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MARIA E. ARTIGAS DE ITURRALDE contra HORACIO ADALBERTO ITURRALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 92, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Horacio Adalberto Iturralde con María E. Artigas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Mayo de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00. 20|pub.-My.21-6831-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al apertura de la sucesión de ANGELA VISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1952 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub.-My.21-6793-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al apertura de la sucesión de CELIA RODRIGUEZ DE PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub -My 21-6794-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al apertura de la sucesión de BALBINA VIJANDE AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub -My.21-6795-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al apertura de la sucesión de TERESA ALBINA DELPIANO DE PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.21-6796-v.my 31.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: HUGO ETCHANDY, con domicilio en Juncal 1395 (escritorio 54), al señor Juez dice: Que optando al título de procurador solicita se interrogue a los señores Santos Alfredo Castaingdebat y Juan María Estradé, los que presentaré sin necesidad de citación, sobre las generales de la ley, mi honradez y costumbres morales y la razón de sus dichos (artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales) Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia — (Fdo.): Hugo Etchandy". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$24.00 10|pub. My.20-6761-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN IRENE AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.21-6819-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de IRMTRUD FRIEDRIKE NORA KASDORF VON STOCKERT DE SOMMERSGUTER, en el sentido de sustituir donde dice Otto Kasdof por Otto Kasdorf, que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$18.00 15|pub. My.20-6848-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MEIRANA. MEIRANO o MEIRARA DE CASTIGLIO o CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. My.20-6762-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERAL BENITO WILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub My.20-6723-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NUNES DE FIGUEIREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$8.00. 10|pub.-My 17-6605-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8 00 10|pub -My 17-6597-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PAGLIANO DE COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$8.00 10|pub My.15-6500-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE RETANCREDO y ATONIA MACELLARO, en el sentido de sustituir donde el contrayente aparece como nacido el día "30 de Enero de 1907" debiendo decir nacido el cuatro de Febrero de mil novecientos siete y donde la contrayente aparece como nacida en "esta ciudad" debiendo decir nacida en Balvano, Italia; por ser como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
(Aux). $ 16.80. 15|pub.-My.13-6612-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BRONISLAVAS STAPONIUS y ALDONA JUODZIUNAS, en el sentido de sustituir donde dice: Antonio Bruno debe decir Bronislavas y la partida de nacimiento de su hijo Félix, en el sentido de sustituir donde dice: Antonio Stapanius y Aldona Yoyanaite debe decir Bronislavas Staponius y Aldona Juodziunas que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16 80 15|pub.-My.16-6541-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL NOCETTI contra LAURA ACOSTA DE NOCETTI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 47. F.o 263", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Marzo de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Nocetti y Laura Acosta de Nocetti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$40 00. 20|pub -My.14-6411-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTAS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. My.15-6501-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FURTADO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.14-6443-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$27.60 30|pub. My.10-5943-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELOISA ECHEZARRETA DE FOCACCIO contra RICARDO FOCACCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 47, F.o 292", se hace saber que por resolución de fecha Abril 1.o del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Eloisa Echezarreta de Focaccio y Ricardo Focaccio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00. 20pub.-My.8-6054-v.my.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS PARODI. Prescripción. L.o 47 F.o 245" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto, se consideren con algún derecho respecto a las sobras de 4 hectáreas 0389 m. c. 7555 c. c., contenidas dentro de los límites del inmueble que se relacionará y especialmente a las señoras Trinidad, Elena y Jaime Rius, Iglesia Católica Apostólica Romana, Sucesión Jorge West, Luis, Fernando y Enrique Marzi, Eduardo Bur, Isidora P. de Palma y Aurora B. de Hernández, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos —por sí o por Apoderado— bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso: "Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 11.433, 6.o sección judicial de Canelones, Toledo, que según plano del Agrimensor Eduardo A. Quartino de junio de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 727, el 20 de junio de 1940— tiene una superficie de 36 hás. 2049 ms.2. 74 dms. y según título de 32 hás. 1159 ms.2 1845 cms.2 que según el plano se deslinda: Por el S. O. a partir de S. E. rectos de 108 ms. 55 cms., y de 38 ms. 26 cms., ambas de S. E. a N. O. y formando en su unión ligera quebrada entrante, y del final de la segunda recta, parte otra de 33 ms. 60 cms. de N. E. a S. O., la cual termina en la carretera de la Calzada de Guerra en el Arroyo Toledo, e igual que las anteriores limita con propiedad de Trinidad, Sofía, Elena y Jaime Rius. A continuación a partir del final de la recta descripta, siguen rectas de 35 ms. 68 cms. y 31 ms. 31 cms. ambas de S. E. a N. O., formando en su unión ligera quebrada entrante las que dan frente a la carretera citada. Siguen rectas de 100 ms. de S. O. a N. E., de 50 ms. de S. E. a N. O. y de 100 ms. de N. E. a S. O. lindando estas tres últimas con terreno vendido a la Iglesia Católica Apostólica Romana; y en el resto del límite S. O. limita una recta de 220 ms. 70 cms. la cual sigue el frente de la carretera mencionada. Por el N. O. línea quebrada formada por tres rectas que a partir de la citada carretera miden: 167 ms. 73,861 ms. 45 cms. y 291 ms. 10 cms. de frente a un camino que forma esquina con la citada carretera y separa de la propiedad de la sucesión Jorge West. Por el N. E. recta de 451 ms. 60 cms., que limita en parte camino por medio, con Luis Leonardo Marzi, padrón N.o 16971, con Fernando Marzi, padrón N.o 16972; con Enrique Marzi, padrón N.o 15.662, y con el frente del mismo, camino, que cambia de dirección, y en el resto, mediante una línea alambrada, divide con Eduardo Bur, padrón número 11580. Y por el Sureste a partir del Noreste, recta de 437 metros 35 centímetros de Noreste a Suroeste, limítrofe con Isidora P. de Palma, padrón número 1507, —a continuación en dirección Sur a Norte limita en parte— el arroyo Garín que separa de propiedad de Aurora Barreto de Hernández, padrón 9240; y termina el límite S. E., una recta de 532 ms. 15 cms. de N. E. a S. O., que también limita con la propiedad de la citada señora Hernández". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$312.00 30|pub. My.2-5706-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA FERNANDEZ VILLAAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 30|pub. Ab.26-5444-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: HUGO EDUARDO NIETO TAVAREZ y MARIA J. BERTA GONZALEZ VIERA DE NIETO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 220, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hugo Eduardo Nieto Tavarez y Berta Gonzáles Viera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00. 20|pub.-My.8-6022-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "BENAVIDES ELSA contra SERRALTA JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 476)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes, de los cónyuges José Gabriel Serralta Benavides y Elsa Benavides Artayete, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. My.23-6959-v.jn.14.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Mancini de Bilotta, Dionisia contra ROMAN de FLORES, LUCRECIA. Ejecución de hipoteca. Lo. 47, Fo. 546", se hace saber al público que el día doce de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación y al mejor postor se procederá por el martillero Jorge Valles Pino con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Las siete décimas partes de una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número ochenta mil ochocientos noventa y uno, situada en el "Barrio Lavalleja", décimosegunda sección judicial de Montevideo, la cual está señalada con el número siete de la fracción letra "H", en el plano del agrimensor Celestino C. Bové, compuesta de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, con ocho metros, cincuenta y nueve decímetros de frente al Oeste, sobre la calle Pantaleón Artigas, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar seis; al Sur, con los solares ocho y catorce; y al Este con el solar veintidós.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc. serán de cargo del comprador y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$72.00 15|pub. My.19-6671-v.jn.4.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, dictado en el expediente: "LAGOMARSINO JUAN JOSE. Incapacidad. L.o 47, F.o 454", se ha declarado incapaz a Juan José Lagomasino, designándose curadora del mismo a su esposa Mercedes Sala de Lagomarsino. — Montevideo, Mayo 8 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.22-6908-v.jn.2.

Juicio de Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, dictado en el expediente: "BARDIER CHAVES ELDA ETHEL. Juicio de incapacidad. L.o 48, F.o 260", se ha declarado incapaz a Elda Ethel Bardier Chaves, designándose curadora de la misma a su madre María Julia Chaves de Bardier. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.21-6832-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MISSAGLIA DE FROCHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pug.-My.21-6835-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.21-6829-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NENIA CLAVIJO DE ESTAVILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.21-6816-v.my.31.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "BONDI ATILIO c. RAIZ MARGARITA. Divorcio por causal. L.o 48, F.o 404", se cita, llama y emplaza a Margarita Baiz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de novetna días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub.-My.21-6823-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CANOLI o CANALE o CANALE CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub.My.19-6695-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERMUDEZ o BERMUDEZ PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.16-6537-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.My.16-6530-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de MADALENO DURAN ORFILIA RECABARREN, donde dice "José" debe decir "Madaleno". En las de nacimiento de Rolando, Elbio, José Carmelo Durán, donde dice "José" debe decir "Madaleno". — Montevideo Abril 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. My.15-6520-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CLAUDIO MARIA TRESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. My.15-6521-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ANTONIO JESUS PEDRO NION e INES OLGA FEURSTEIN, donde dice: "chilena", debe decir: "oriental", y donde dice: "Santiago de Chile", debe decir: "Montevideo"; en las de nacimiento de WALDEMAR ANTONIO, INES ELSA, ANTONIO JORGE, y ALBERTO MARIO NION; donde dice: "chilena", debe decir: "oriental". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. My.16-6524-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 10|pub. My.15-6522-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "KNOPF SAMUEL c RYMER SURA MALKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. N.o 48; Folio 434", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Knopf y Sura Malka Rymer, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00. 20|pub.-My.14-6435-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JOSE EDELMIRO ALBUIN y EMMA RODRIGUEZ, donde dice: "José Elmiro Albín Somoza" debe decir: "José Edelmiro Albuin Somoza", y donde dice de nacionalidad "portuguez" debe decir: "Oriental". — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60. 15|pub.-My.10-6207-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida siguiente: En la de matrimonio de DAVID SZWARCMAN y RIVA ESTE JARNASCH, donde dice: "Riva Ester Jarnasch" debe decir: "Esther Rebeca Jarnasch"; donde dice: "Rumania" debe decir: "Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Argentina"; donde dice: "13 de Diciembre de 1911" debe decir: "28 de Febrero de 1912"; donde dice: "Toiba Szwarcman" debe decir: "Teresa Ibarsman" donde la nacionalidad del padre aparece como polac : debe decir: "Rusa". — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00. 15|pub.-My.12-6292-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno; Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "CABRERA GERMAN S. c. RAMIREZ ANGELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48; F.o 401", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Germán Saturnino Cabrera y Angela Ramírez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18|1946). Asimismo se cita, llama y emplaza a Angela Ramírez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$84.00. 30|pub.-Ab.30-5489-v.jn.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turnó, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "ALONSO VIDAL HOMERO con PERLORENZO CATALINA. Liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48 F.o 304)". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Homero Alonso Vidal y Catalina Perlorenzo Ventura, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. My.7-5957-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUANA BREO donde dice: "Juan", debe decir: "JUANA. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. My.10-6147-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ARISPE o ARISPE DE FULQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.6-5839-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PERLA DORA FUHRER WEINBERG, donde dice: "Perla Dora Fuhaer Weaberg" debe decir: "Perla Dora Fuhrer Weinberg". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 15|pub.-My.5-5802-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en autos: "PELUFFO VALCADA DE DENIS CLOTILDE TERESA. Prescripción". (Lo. 48, Fo. 86), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno empadronada con el N.o 36.401, situada en la dieciséis sección judicial del Departamento de Montevideo. en la esquina de las calles Vicente Yañez Pinzón y Laureles, con una superficie de 295 metros cuadrados 15 centímetros, y un frente de 34 metros 36 sobre la primera de las calles mencionadas y de 8 metros 59 sobre la segunda, limitando además con el padrón N.o 36.400, propiedad del señor Emilio Piña, en una extensión de 8 metros 59 paralelos a la calle Laureles, y con el padrón N.o 36.402, propiedad del señor Manuel López, en una línea paralela a la calle Yañez Pinzón también de 34 metros 36 por ser el terreno rectangular; B) Dos fracciones de terreno contiguas empadronadas con los N.os. 36.060 y 36.061, situadas también en la dieciséis sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 461 metros cuadrados 176 cada una de ellas y un frente de 10 metros 7375 también cada una, a la calle Vicente Yañez Pinzón entre las de Juan C. Molina e Inclusa, distando la línea divisoria entre ambas fracciones 42 metros 95 de la esquina de la calle Juan O. Molina, según plano municipal de la Sección Planillas de Pavimento de la Intendencia. La fracción padrón N.o 36.060 tiene un fondo de 42 metros 95 de longitud y limita por un lado con el padrón N.o 36.059, propiedad del señor Angel Aquino, y por el otro con la mencionada fracción empadronada con el N.o 36.060; por el lado restante con una línea paralela a la del frente y de la misma extensión de 10 metros 7375, con el padrón N.o 36.068 propiedad de la sucesión Canosa. La otra fracción de idénticas medidas y superficie, limita por un lado con la que se acaba de describir, por el otro con el padrón número 36.062 propiedad de la sucesión de Juan J. Rosa y Victoriana E. de Rosa, también en una longitud de 42 metros 95, y por el lado restante paralelo al frente y de la misma dimensión de 10 metros 7375, con el padrón número 36.067 propiedad de la sucesión Canosa, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$216.00 30|pub. Ab.24-5261-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA KOCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y en especial a María Elisa Marchand, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23|1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Ab.30-5583-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 30|pub Ab.22-5059-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JULIA MAZZUCHELLI DE REGAZZONI o MARIA REGAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.26-5425-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "GONZALEZ LAURO y EUGEN \ M. EDELMA URRUTIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber, que con fecha Diciembre 31 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos: Lauro A. González y E. María Edelma Urrutia. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. My.23-6966-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO VICENTE MONTAÑO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Montaña", debe decir: "Montaño". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. My.23-5602-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de mtarimonio de JOSE TERMINIERI y de MARIA CONCEPCION CASTRO, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo, aparecen con el apellido de: "Terminelli", debe decir: "Terminieri"; y B) En la de nacimiento de JORGE TERMINIERI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Terminelli", debe decir: "Terminieri". — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. My.23-6963-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MALFATTO o LUIS MALFATTO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. My.23-6964-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compafezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.23-6965-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MIGUEL o MIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00. 30|pub.-My.22-6844-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MAC EACHEN DE VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.22-6907-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL WEISMAN o WEISMAN LYLBERSCHLAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.21-6833-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA SPALTER DE GLEICHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.21-6818-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS ALBERTO PEREZ LUZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Delcia Aquino. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00. 30|pub.-My.21-6838-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CANTAMESSA FARINASSI o SANTIAGO CANTAMESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.20-6740-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO MATTOS, estableciéndose que donde, respectivamente, dice: "Al margen N.o 152. Marques Mattos Ricardo" debe decir: "Al margen N.o 152. Mattos Moglia Ricardo"; donde dice: "comparece don Antonio Marques Mattos" debe decir: "comparece don Antonio Mattos Marques"; donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de Marina Carrión Moglia" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Marina Moglia Carrión" y donde dice: "que es nieto por línea paterna de Francisco de Souza Mattos" debe decir: "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza". — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 15|pub. My.20-6739-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "FREIRE DE POZZI (MARIA CONCEPCION) con LUIS ANGEL POZZI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Abril próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Angel Pozzi y María Concepción Freire. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. My.20-6739-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA BLANCA TRINIDAD, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Godofredo Wild. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.19-6707-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA o AGUSTINA ANGELA GRACIELA o AGUSTINA GRACIANA ANGELA CASTELLINO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6538-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JAVIER ABEL para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa María Elida Vergara. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.15-6475-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ANGEL R. LOPEZ LARREA, domiciliado en el estudio del doctor Antonio C. Cocili, sito en 25 de Mayo 631 (escritorios 3 y 4), Montevideo, digo: Que optando al título de procurador y a efectos de producir la información legal ofrezco el testimonio de Antonio Roca e Isidro Castro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto sírvase proveer de conformidad y expídaseme testimonio. — Angel R. López Larrea". — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. My.15-6512-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A En la de matrimonio de MOTEL DZIENCIOL y de NOMA PARCJAK, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Mateo Dziencioí y Norma Jabkowska", debe decir: "Motel Dziencioí y Noma Parcjak" y B) En las de nacimiento de: Isac Natán y Girla Dziencioí, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Mateo Dziencioí y Norma Jabkowska", debe decir: "Motel Dziencioí y Noma Parcjak". — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00. 15|pub.-My.15-6457bis-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ROMERO o ADELAIDA GONZALEZ ROMERO DE LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6467-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL ROSA FOSSAS DE GIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.14-6369-v.my.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "PIÑEYRUA ENRIQUE con LOLA GARCIA MONTANER DE PIÑEYRUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 41, F.o 331), se hace saber que con fecha 28 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Enrique Piñeyrúa y Lola García Montaner. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00. 20|pub.-My.9-6120-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de LORENZO CASTELAR y HECTOR ALEMAN, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: "María Elena", debe decir: "Josefina". — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. My.10-6249-v.my 27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORENCIA HERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Florencio, debe decir: "Florencia". — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.). $12.60. 15|pub.-My.8-6051-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de DANIEL, NOE, ALEJANDRO, JUANA y ESMAEL MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Alejandro", debe decir: "Alejandrino". — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. My.7-5973-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AVELINO DOS ANJOS SENHORÃES para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Beatriz Barin, (Lo. 41, Fo. 158). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$39.60 30|pub. My.5-5394-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER REYNANTE, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Avelina Alvarez", debe decir: "Abelina Alba". — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. My.3-5779-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BASILIO LAGO MACEIRAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Gloria Velázquez Fernández. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Ab.29-5559-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SOFIA o ATANASIA ENRIQUETA SOFIA ARAUCHO SAJOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.29-5555-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONORA SOLARI o LEONOR o ELEONORA BICE MARIA SOLARI DE BERLINGIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub Ab.26-5400-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA JOSEFA GOMEZ MARTINS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Cus-

todio Gómez y Prieto, (Lo. 41. Fo. 188). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$38.40 30|pub. My.14-6153-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Jose Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IRMA GENTILE, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de disolución y liquidación de sociedad conyugal que inició su esposo Guido Paci. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 30|pub Ab.22-5049-v.my 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Uetrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GIMENEZ o PEDRO GIMENEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 10|pub. My.21-6817-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PALLADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8 00 10|pub. My.17-6374-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de PETRA PALACIO DE FERNANDEZ y de don JOSE FERNANDEZ COLINO o JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 10|pub. My.16-6570-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LEOPOLDO INSOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 30|pub. My.16-6531-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de RAFAEL, NICOLAS y MERCEDES CATALINA MONTESANO, por figurar el primero de los nombrados como hijo de Melitón Montezano, en lugar de Feliciano Montesano, y los dos últimos por aparecer como hijos de Melitón Montesano, en vez de Feliciano Montesano, que es el nombre que le corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. -- Montevideo, 3 de Noviembre de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 15|pub My.16-6563-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON KLEIMAN o KLEINMAN o KLEINMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. My.12-6255-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, de don JOSE SUAREZ CARTABIO, BARTOLOME ALTUNA y RITA BLANCO DE ALTUNA, y principalmente a doña Bernarda Suárez, Valentina, Joaquina, María de los Dolores, Carmina y José Suárez; José María Sánchez Suárez y Rita, Antonia, José María, Juan, Manuela y Bernarda Fernández Suárez, para que comparezcan a otorgar la escritura de venta del inmueble empadronado en Montevideo con el N.o 97.678, compuesto de 302 mts 40 dms con 9 mts de frente al Norte, a la calle México, entre las de Bogotá (antes Paraguay) y Brasil; por 33 mts 70 cms de fondo, a favor de don Manuel Guevara, bajo apercibimiento de ser otorgada dicha escritura de oficio por el Juzgado.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$64.00 30|pub. My.8-5994-v.jn 11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN EUSEBIO SUAREZ y FLORA GONZALEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. My.8-6055-v.jn.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "MARIA JUDIT CERVINI FIGARES. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Marzo de 1952 se declaró en estado de incapacidad a María Judit Cervini Figares, designándose curador de la misma a su hermano Juan David Avelino Cervini Figares. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

$20.00 10|pub. My.3-5730-v my. 4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "MARIA MERELLE de SUBERBIE. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días al señor Daniel Patetta o Pateta, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 67.225, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, situado en Rafael Pérez entre Cubo del Sur y cierre, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, (artículo 307, inciso 2.o del C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$60.00 30|pub Ab.25-5329-v.my 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIORABATE o FIORABANTE COLOMBO o COLOMBO PILOTTI o PELOTTA o PILOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub Ab.30-5601-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Isabel o Katherine Elizabeth Rolfe Rogers para que comparezca a estar a derecho en el expediente sucesorio de ARNOLD o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.23-5188-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.23-6956-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REMEDIOS BELLO DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.23-6955-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, Dr. don José María França, recaído en autos "LOPEZ (JOSE CARLOS) con Sra. JUANA BARATTA DE MAZZUCCO o MAZZUCO. Otorgamiento de escritura", se cita, llama y emplaza a la señora Juana Baratta de Mazzuco o Mazzucco y a todos los herederos y sucesores a título singular y universal para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración definitiva del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón número 52.697, señalado con el número 93 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, que tiene una superficie de 227 metros 47 decímetros que se deslindan: 8 metros 60 al S. O., de frente a la calle Escalada; 26 metros al S. E., frente a la calle Ramón Cáceres; 26 metros 90 al N. O., linda con solar 92 y, al N. E., linda con Ventura Garaicochea. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 10|pub. My.22-6719-v.jn.2.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PORTELA ALBERTO RAFAEL contra ANA PETRINGA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Ana Petringa, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00. 15|pub.-My.22-6843-v.jn.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, Dr. don José María França, recaído en autos "OLLARTAGUERRE (MARIA ESTHER) con AROLDO PAIVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Esther Ollartaguerre y Aroldo Paiva y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. My.22-6777-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o DOLORES CROUWFORD o CRAWFORD PEARCE DE GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. My.21-6809-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.21-6828-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.19-6696-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUNO de LANZIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.19-6697-v my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO J o MARIO JUSTINIANO RESQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My 19-6699-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don José María França, recaído en autos "FUEN-

TIS (MARCOLINA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Dionisia Marcolina Fuentes por figurar en ella la inscripta como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino y con los nombres de "Dionisio Marcolino" en vez de Dionisia Marcolina. — Montevideo. Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. My.20-6765-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GAMIO DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.19-6636-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE SPOSITO o ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub -My.17-6634-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO KNOBLAUCH o KNOBLANCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.19-6637-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MAREGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.19-6638-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO BUENAFAMA URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub My.16-6536-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RODRIGUEZ, VICTOR Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Sara Berta, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Ortiz", debiendo decir: "Rodríguez". — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub My.19-6635-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que en autos: "ALLEGUE JORGE PANAGIOTIS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en ella el inscripto figura con el nombre "Panagiotis", debe decir: Jorge Panagiotis. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00. 15|pub.-My.17-6627-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. My.16-6535-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. My.16-6591-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub.-My.15-6503-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL GARETA o GAETA DE CONTATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.15-6504-v.my.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VILLANUEVA, BUENAVENTURA con HORACIO MORAN PEÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los cónyuges Buenaventura Villanueva y Horacio Morán o Morán Peña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. My.16-6592-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFRASIO JACQUES o JACQUES BANEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.15-6505-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CALVO DE BERTUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.15-6506-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA MOJIMES DE PUMARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.15-6507-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAMILO CLIVIJO o CAMILO LUIS o LUIS CAMILO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.15-6508-v.my.26.

Retificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto trno, doctor don José María França, recaído en autos "LEYENDA SAPORITI MERCEDES. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Saporito", diga: Saporiti, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00. 15|pub.-My.15-6455-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA SUAREZ DE STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.15-6509-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA DE MORAES FARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub.-My 15-6148-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO BRIGIDO o BRIGIDO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. My.14-6441-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD FERNANDEZ CHAVES DE GUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub -My.14-6371-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BERNARDINA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub My.12-6252-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ GANDARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.10-6188-v.my.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "MARTINEZ, SEVERINO HECTOR y RODRIGUEZ, ALAIDES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Severino Héctor Martínez y Alaides Rodríguez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 28 de 1952 — José Tomás Pereira. Actuario.

$32.00 20|pub My.2-5714-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DEGHI, DOMINGO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma dice: "Deghice", debe decir: "Deghi" — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. My.8-6001-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA RODRIGUEZ o JOAQUINA RODRIGUEZ DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.14-6372-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO GALAN o GALAN TEIJIDO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. Ab.25-5310-v.my.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUANA JULIETA DUARTE DE RODRIGUEZ y ROMEO y JOSE MARIA DUARTE, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 168561. señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Castrillejo, el 28 de Mayo de 1938, que figura en el original de la Oficina de Catastro con el N.o 685, se compone de una superficie total de 143 metros y 0435 centímetros, que se deslindan así: 7.30 de frente al Sudoeste a la calle Comercio entre Fray Bentos y Avellaneda; 20.15 al Noroeste, lindando con terrenos de Francisco Carrara. padrón 70.786; 7.39 al fondo y Nordeste, lindando con el padrón 70783 y 19.04 al Sudeste, con el solar letra A y el padrón 70785 de Andrés B Bruno. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles colindantes: Alberto Russo, Francisco Carrara, Ercilia Castro de Rezano y Andrés B. Bruno, a los sucesores a título universal o particular de Juan Guidono. Pablo Bellomo, Carmen González Ravelino de Duarte y Francisco González y a todos los que puedan tener interés en el inmueble identificado. para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00. 30|pub.-My.6-5894-v.jn.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "CASTRO, GABINA con AGUSTIN REY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gabina Castro y Agustín Rey, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Abril 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub My.7-5922-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.23-6913-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición dél señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace sabér la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE ROVELLA o ROVELLA MINO o NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.23-6912-v.jn.3.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que por resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, en los autos: "SIMON BIDERMAN. Rehabilitación. (L.o 36, F.o 437)". se declaró rehabilitado al referido señor Simón Biderman, cuya quiebra había sido decretada ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. My.23-6914-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turrno, dictada en autos: "AGUSTINA PAULOS DE HEIJO. Sucesión. Lo. 32, F.o 158", se hace sabe al público que han sido solicitadas las rectificaciones, en la forma que se expresarán, de las siguietnes partidas: 1.o) En la de nacimiento de Luis Agustin Heijo, donde aparece el apellido Pablos, debe decir: Paulos; 2.o) En la de nacimiento de Gabriel Celestino Heijos, donde figura el apellido Pablos, debe decir: Paulos; 3.o) En la de nacimiento de Eusebio Heijo, donde dice: Eijo, debe decir: Heijo; 4.o) En la de matrimonio de Gabriel Heijo y Agustina Paulos, donde dice: Ehijo, debe decir: Heijo; y donde dice: Pantos, debe decir: Paulos; 5.o) En la de defunción de Eusebio Heijo, donde figura el apellido Pablos, debe decir: Paulos. Y 6.o) En la de defunción de Gabriel Heijo, donde figura el apellido: Paulo, debe decir: Paulos. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00. 15|pub.-My.22-6890-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARLOS RUSCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.22-6865-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL AMERICO TOSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Act.

$12.00 10|pub. My.21-6830-v.my.31.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del seuor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Octubre de 1951, ha sido declarada doña MAGDALENA RODRIGUEZ OLIVERA DE RODRIGUEZ, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes. habiéndosele designado como curador legítimo, para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su esposo don Diego Martín Rodríguez. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.21-6814-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE SILVERA, citjndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 6 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.21-6815-v.my.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1951 ha sido declarada doña MARIA PELAJIA SILVERA DE ASCHERI incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador legítimo para que la represente en todos los actos de la vida civil a su esposo don José Telésforo Ascheri. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12.00 10|pub. My.20-6721-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR LAPROVITERA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mauricio Isidoro Laprovitera Masullo, por figurar en ella el apellido Laprovilera en lugar de Laprovitera. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. My.20-6720-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la auertura de la sucesión de MARIA REY LAGO o LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis A. Lamas. Actuario.

$12.00 10|pub. My.20-6772-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PETRONILLA o PETRONILA ALVAREZ DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.20-6773-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o LAURA MARQUEZ ARTAGAVEYTIA DE LUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario

$12.00 10|pub My.20-6774-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES FEBLES DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.20-6775-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR NOBLEGA VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 15 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub. My.20-6776-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA RICARDA o MARIA AMALIA PUSTERLA DE BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.20-6722-v.my.30.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "MARIA T. C. GARAVAGNO de PELILH. 2.a copia de escritura. Lo. 36, Fo. 592", se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la siguiente escritura: Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad, por el escribano Juan R. Dominguez, el 7 de Abril de 1919, por la cual don Luis Garavagno adquirió de don Carlos Bellucci, el siguiente bien: Un terreno baldío sito en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 72.373, señalado con el N.o 17 de la manzana 11 en el plano respectivo, con una superficie titulada de 295 metros 15 dms. deslindado así: 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste a la calle Jaime Roldós y Pons, antes Maciel, por 34 ms. 36 cms. de fondo lindando por el Norte con el solar N.o 15, por el Sur con el N.o 19 y por el Este con el N.o 18. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tuvieran interés en el bien de la referencia o en oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 10|pub. My.19-6694-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARIN DE ALBUQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deduiir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Mayo de 1952 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|vub.-My.17-6623-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAGNATTO o BAGNATO o BAGNADO y MAGDALENA JIACCO DE BAG-

MATTO o MAGDALENA JACCO o JIACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.17-6449-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTORIO o LUIGI CANDIDO NORMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.17-6629-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINDA BECERRA DE BERDOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.17-6630-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO NIETO ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.17-6631v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MEDARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.17-6632-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO OMAR BARBADORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 -0|pub. My.17-6457-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BUGNA STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub -My 15-6450-v.my.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a DORA ESTHER CAZAYOUS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio, le ha iniciado Juan Rapalini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Agosto de 1950. — Carlos Ponde de León, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. My.16-6568-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN MOLINARI OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My 15-6451-v my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANITA DOROTEA VIDAL IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6452-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1952 .— Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.16-6560-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO o FRANCISCO PABLO ALBERTO GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6453-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE EMMA o EMA MARQUELI o MARQUELLI o MARCHELLI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.15-6446-v.my.26.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BLANCA MARIA SENA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado FELIX PASINI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. My.15-6454-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CARLOS ENRIQUE GHISLAIN MARIA JOSE POSWICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Luis A. Lamas Actuario.
$36.00. 30|pub.-My.14-6373-v.jn.17.

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado los señores SETRIO y ESAU SCARONE, solicitando el pronunciamiento para obtener por prescripción treintenaria el siguiente bien: la propiedad y dominio de una fracción de terreno ubicada en la calle Lavalleja entre las calles Acevedo Díaz y Juan Paullier, dieciocho sección judicial del Departamento de Montevideo. cuyo deslinde es el siguiente: seis metros 20 centímetros al frente sobre la calle Lavalleja, catorce metros al fondo lindando con la propiedad padrón 22283, lado Sur: treinta y cinco metros 68 centímetros sobre el lado Oeste lindando con la propiedad padrón 22269, y treinta y seis metros 50 centímetros al Este, lindando con la propiedad padrón 22271 El número del padrón de la propiedad es: 22270 y su superficie: 362 mts 48 dcmts Por tal motivo se cita y emplaza por el término de 90 días a toda o cualquier persona que se considere con derecho a la fracción indicada y especialmente a doña Brígida Domínguez de González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a los linderos señores White Hayman Nayce Nahanop Meneski, la sucesión de José Gervasio Casanovas; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el trámite ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.
$120.00 30|pub. My 15-6511-v.jn 18.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN DOTTA, doña AURORA GUTIERREZ de DOTTA, don ELDO FRANCISCO CALVO, doña MARIA OFELIA DOTTA de CALVO, don EUSEBIO B VAEZA CESPEDES y doña AURORA CELIA DOTTA de VAEZA, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas.
1.o) Partida de matrimonio de Juan Dotta y Aurora Gutiérrez, donde dice: Rómulo Dotta, debe decir: Juan Dotta, y donde dice: Faroppa. debe decir: Farropa 2.o) Partidas de nacimiento de María Ofelia Dotta y de Aurora Celia Dotta, donde en ellas dice: Rómulo Dotta, debe decir: Juan Dotta, y donde dice: Faroppa, debe decir: Farropa 3.o) Partida de matrimonio de Eldo Francisco Calvo y María Ofelia Dotta Gutiérrez, donde dice: Rómulo Juan Dotta, debe decir: Juan Dotta, y 4.o) Partida de matrimonio de Eusebio Basilio Vaeza y Aurora Celia Dotta, donde dice: Rómulo Juan Dotta, debe decir: Juan Dotta, y donde dice: Aurora Celia Gutiérrez, debe decir: Aurora Celia Dotta Gutiérrez. —Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 15|pub. My.13-6140-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS P. o LUIS PASCUAL PEREYRA RIMENTHAL o RINENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.14-6375-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA o CELIA INOCENCIA BENITEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas Actuario.
$12.00 10|pub. My.14-6376-v my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSFIGURACION LUISA o MARIA LUISA RUSSI DE VIGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub My 14-6377-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALBERTTI DE PERILLO o ROMANA ALBERTI DE PERILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.14-6378-v.my.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ENRIQUE L. BOSCETTI y doña HILDARA SOSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wáshington Boscetti Sosa, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "que es hijo legítimo de Enriquete Boscete", debe decir: "que es hijo legítimo de Enrique L. Boscetti". — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. My 14-6433-v.my.30.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA MATILDE FARINA ARMADORO de BENTANCOR, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Fariña, debe decir: Farina, donde dice: Armador, debe decir: Armadoro: y donde dice: Angel, debe decir: Angela — Montevideo, Marzo 12 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 15|pub My.12-6288-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORDAN N KOSTICH · JORDAN KOSTICH o JOURDAN KOSTIC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1952 — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub My.7-5920-v.jn.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "DOLORES CASAL DE

SANJURJO con FRANCISCO SANJURJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 36, F.o 243)" se hace saber al público que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Francisco Sanjurjo Pazos y Dolores Casal Vecino. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub My.7-5940-v.my.29.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MANUEL COLOMAR Sucesión. (L.o 36, F.o 432)". se hace saber al público que han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: En la partida de defunción de doña María Rodriguez, donde dice: que era viuda de Juan Colomar, debe decir: que era viuda de primeras nupcias de Juan Colomar y de segundas nupcias de Antonio Colomar. Y en la partida de defunción de Manuel Colomar, donde dice: que era hijo de Juan Colomar y de María Rodriguez, debe decir: que era hijo de Antonio Colomar y de María Rodriguez. Además, al margen del acta, donde se establece como nombre del causante el de Miguel debe decir: Manuel. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$30.20 15|pub My.8-6058-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a doña IRES o IRIS TERESA OLAIZOLA de DE LIMA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado José De Lima, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub My.5-5716-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO LABRIEU MENTABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario

$36.00 30|pub. My.2-5713-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en los autos "María de los Angeles Barretto y otros c sucesión de MARIA MERCEDES BARRETTO Acción de reconocimiento de maternidad L.o 35 F.o 122 y Barretto María de los Angeles y otros Auxiliatoria L.o 35 F.o 116" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieran tener interés en los juicios que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 7.o, han iniciado María de los Angeles Barretto, por sí y como tutora de su menor hermano Andrés María Mercedes y Nora Barretto, sobre reconocimiento de maternidad como hijos naturales de doña María Mercedes Barretto, y al mismo tiempo sobre auxiliatoria de pobreza, para que comparezcan en los citados autos a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 19 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 30|pub.-Ab.21-5026-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "CARLOS BARBIZAN Posesión notoria. L.o 36 F.o 311", se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes pudieran tener interés en el juicio que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, ha iniciado don Carlos Barbizán sobre posesión notoria de hijo natural de doña Luisa Barbizán, para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00. 30|pub.-Ab.21-5023-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza, a doña MARIA RENEE SANCHEZ, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a estar a derecho en los autos caratulados: "Lila M. Sánchez de Minsky y otros. Cesación de condominio Libro 36. Fo. 468" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub -Ab.18-4951-v.my 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL E. ARISTIMUÑO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes:

Cuatro solares de terreno, situados en la Villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronados con el N.o 474 (antes padrones 1.783 y 1.785), señalados con los N.os 1, 2, 3 y 4 en el plano del agrimensor Darío Frugoni, de Junio 1930, incluidos en la manzana N.o 54 del Plano Oficial de la citada Villa, abarcando una superficie total de 4.000 metros cuadrados, los que en conjunto —por estar unidos— se deslindan así: 80 metros al Suroeste, de frente a la calle 18 de Julio, entre las calles Montevideo y Paysandú; 50 metros al Noroeste lindando con propiedad de Casildo Acosta; 80 metros al Noreste con terrenos de la sucesión Alfredo Correa, Rodolfo López, Telesfora Peralta y Manuel E. Aristimuño y al Sureste 50 metros con Casildo Acosta y solar 5. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$120.00 30|pub. My.23-6958-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GARCIA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Minas número 1681, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de Marzo de 1952. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

$12.00 10|pub. My.16-6579-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROSA ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de Mayo de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.22-6902-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLINDA DE MAGALHAES FERREIRA DE DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de Mayo de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.22-6903-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO AGUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ante este Juzgado. — Artigas, 3 de Mayo de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.22-6904-v.jn.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUSTIMIANO MARTINEZ. Segunda copia de escritura". (Lo. 14. Fo. 195), se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano F. Raúl Goncalves, en Tomás Gomensoro, el 16 de Noviembre de 1929, por la que Rufino Leopoldo Castillo vendió a Justimiano Martínez el inmueble ubicado en la planta urbana del pueblo de Tomás Gomensoro, novena sección judicial de este Departamento, solar 2 de la manzana N.o 1, empadronado con el N.o 240, compuesto de una superficie de 1182 metros, 10 decímetros y linda: al Norte, 28 metros, 68 centímetros, con camino público a Bella Unión; al Sur, 24 metros, 76 centímetros, con calle pública; al Este, 40 metros, 45 centímetros, con el solar N.o 1, y al Oeste, 50 metros, 89 centímetros, con los solares N.os 3 y 4; para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Artigas, 29 de Abril de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$28.00 10|pub. My.22-6901-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARFIZA o MARFISA SUAREZ DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 2 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.22-6965-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBERATA BARTORA o BERTORA o BARTOLA o BERTOLA DE CERRO o CHERRO, de FRANCISCA CERRO o CHERRO DE OLIVERI y de JOSE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima feria judicial — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 30|pub. My.23-6928-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña FACUNDA ZUNINO, estableciéndose que los nombres de la inscripta son "Angela Facunda", en lugar de "Facunda" Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 29 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario

$18.00 15|pub My.12-6298-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GALLO o ANDRES GALLO GIOI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Act.

$12.00 10|pub. My.21-6820-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.20-6735-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ELIAS o ELIAS MANUEL o ELIAS PINO, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. My.19-6676-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SILVA PARES o FELICIANO SILVA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.17-6622-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA SARA o SARA BONETTI DE ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. My.16-6588-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULINA ISABEL ROGLIA CARATTI de BASCIALLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde aparecen los apellidos de los padres, abuelo paterno y abuelo materno, como "Rollia" y "Carate" debe decir "Roglia" y "Caratti", respectivamente. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 2 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 15|pub. My.10-6186-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.15-6496-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 5 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.23-6929-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA NUTTES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.22-6861-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE CHIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6821-v.my.31

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO BONILLA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6822-v.my.31

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CHETTO o ETCHETTO o ECHETTO o ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.21-6792-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO u OCTAVIO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.17-6619-v.my.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Braulio Regil con JUANA EMMA REPETTO Divorcio Lo 1. Fo 501" se cita, llama y emplaza a doña Juana Emma Repetto, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 28 de Abril de 1952 — Hugo Alvez, Actuario
$36 00 30|pub My.5-5826-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RUFINO PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 2 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$8.00 10|pub. My.19-6639-v.my.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "FERMIN CUÑA. Rectificación de partida". (Lo. 25, Fo. 560), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fermín Cuña solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la de su nacimiento donde dice nacido el dos del mes de la fecha, debe decir nacido el 25 de Setiembre de 1905. — Melo, Mayo 14 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$13.00 15|pub. My.21-6834-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 15 de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.19-6640-v.my.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "LAUDELINO ROMAN y PETRONA RAMONA TERMEZANO. Rectificación de partida Lo. 25, Fo. 102", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Laudelino Román y Petrona Ramona Termezano, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Fratil Brenulfa, donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino; donde dice: hijo legítimo del declarante y de su esposa Severina Pérez, debe decir: hija legítima del declarante y de su esposa Petrona Ramona Termezano. Y para ser publicado por el término de ley, expido el presente. — Melo, Marzo 14 de 1951. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$30.00 15|pub. My.10-6127-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANUNCIA YACOBUCCI DE LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.22-6886-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.22-6895-v.jn.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BENSEÑOR, EMILIO. Herencia yacente", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 10 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Act. (Cta. corriente) 20|pub. Ab.5-31016-v.ab.24.
My.20-v.my.30.

Hallazgo
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PREFECTURA DE PUERTO. Hallazgo de un bote", se hace saber al público, que sobre el Río de la Plata, a unos 500 metros de la costa en paraje "La Arenisca", fué hallada una embarcación semi hundida, tipo chalana, de unos 8.50 metros eslora, 1.80 metros manga y 0.70 centímetros puntal, sin quilla, pintado color gris plomo y línea flotación roja cuyo dueño se ignora; por lo que se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones. Y a los efectos del artículo 1467 del Código Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Gestión judicial) My.21-31397-v.Jn.21.
Jn.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MARGARITA MANITTO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6824-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ANA o ANA PAULINA o ANA SNIDER DE BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6825-v.my.31.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BEATRIZ LOPEZ de DE MEDICI o MEDICI; ELENA DEMEDICI DE WILSON o ELENA DEMEDICI o MEDICI DE BOUISSA o WILSON; ARTURO BOUISSA AQUINO; ABRHAM DEMEDICI o MEDICI y ROSA B. DEMEDICI o MEDICI DE FRANCO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 10|pub. My.21-6826-v.my.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BENSEÑOR, EMILIO Herencia yacente", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes — Colonia, Marzo 10 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Cuenta corriente) 20|pub. Ab.5-31016-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELONI de CERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.19-6679-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.19-6643-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IRAZABAL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1952. — Eulogio García Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.19-6642-v.my.29.

Hallazgo
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANAS, dando cuenta del hallazgo de un tanque", se hace saber, que el día 9 de Junio próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, por pregonero y asistido del señor Alguacil, se procederá al remate, y al mejor postor, de un tanque de hierro vacío N.o 9.1855-48. — Colonia, Mayo 9 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Gestión fiscal) 10|pub. My.16-31359-v.my.27.

Hallazgo
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARBALLO, ALEJANDRO BASTOS. Hallazgo", se hace saber, que el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, por pregonero y asistido del señor Alguacil, se procederá al remate, al mejor postor, de un collar perlas fantasías con prendedor; dos clips metal dorado con estrellitas piedras fantasías; dos cruces fantasías con piedritas, y un anillo aparentemente de oro con piedra topacio. — Colonia, Mayo 9 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Getsión fiscal) 10|pub. My.16-31360-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MANUEL DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.15-6515-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o JUAN DANIEL CHARBONNIER,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 31 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. My.15-6516-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamneto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA HODEL DE HUBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. My.15-6057-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

Indemnización por despido y licencias

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Alfonso Cabrera y otros con PEDRO FLEURY. Cobro de sueldos. Indemnización por despido y licencias", se hace saber, que por resolución N.o 337 de fecha - Colonia, Diciembre 31 de 1951, que se transcribe: fué declarado rebelde el demandado Pedro Fleury y dice:

"Como solicita, declárase rebelde a don Pedro Fleury. Para la notificación líbrese exhortos en caso necesario, cumplido, procédase a la traba de embargo solicitado, designándose para cumplir la diligencia como Alguacil ad - hoc a don Alejandro Poppa a quien se entregaron los autos previa aceptación que se recabará en forma. Al primer y segundo otrosí, como piden. — Davyt".

Y de conformidad con lo determinado por el artículo 844 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 5 de 1952. — Doctor Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

$36.00 15|pub. My.19-6641-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta Sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado MANUEL FARCELO, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a una fracción de terreno, ubicada en "Juan González", de esta sección, empadronada con el N.o 4460, compuesta según título de 5 hectáreas más o menos y según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 26 de Junio de 1951, con el N.o 160, de una superficie de 4 hectáreas 6.250 metros, siendo sus linderos generales: al Norte con la sucesión Constante Bariliari; al Sur en parte con Pedro Matto, en parte camino público y en parte con sucesión Brajús; al Este con H. Durand y señora Durand de Pulero; al Oeste con Máximo Silva y sucesión Ramos. En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de 90 días, a todos los que se consideren con derechos a dicho bien, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Abril 17 1952. — Doctor Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. Ab.26-5401-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME VERDAGUER COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub.-My.20-6768-v.my.30.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: MANUEL RODRIGUEZ. Rehabilitación". (L.o 39, F.o 495), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Rodríguez, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de culpable por sentencia de fecha 17 de Noviembre de 1942. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1.776 y 1.777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, 30 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00. 15|pub.-My.20-6770-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LOPEZ y MARIA M. PATRONE de LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39, Fo 495), se hace saber al público que con fecha veintiuno del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Francisco López y doña María M. Patrone de López, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 26 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini le Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. My.10-6213-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTI. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONORINA CLIMACA ANDERSON u HONORINA ANDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 8 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub.-My.20-6769-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con JULIAN COLINA Cobro de Contribución" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a la heredera María Colina de González, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 375 ubicado en la manzana N.o 58 de esta villa. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31214-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos con Suc. de JUAN PEDRO CASAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lo. 2, Fo. 7), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Pedro Casas, llamados: Pedro Celestina, Petrona y Mónica Casas, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 46, de esta villa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí Febrero 23 de 1952 — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31213-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos con Suc. de JUAN PEDRO CASAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lo. 2, Fo. 7), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Pedro Casas, llamados: Pedro Celestina, Petrona y Mónica Casas, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 46, de esta villa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí. Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31205-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con JULIAN COLINA. Cobro de Contribución" se cita, llama y empalza por el término de noventa días, a la heredera María Colina de González, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 375 ubicado en la manzana N.o 58 de esta villa. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31206-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1a Sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c. EUGENIO M. SCARELO Y CIA., Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a don Eugenio M Scarelo y Cía., a todos sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 748, ubicado en esta ciudad, en la manzana No 112, solar N.o 1, y que linda; Norte: padrón N.o 749, Sur: calle Presidente Berro, Este: calle Aparicio Saravia y Oeste: Rafael Robledo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). 30|pub. My.3-31224-v jn.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

(Cta. corriente) 20|pub. Ab.18-31082-v ab.30. My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA VIERA o VIERA GARCIA DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6398-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO HUMBERTO VIZOSO MORETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. My.14-6399-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VIZIOLI FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6400-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA BAPTISTA DE DELORRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6401-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO ARBULO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.14-6402-v.my.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "SEGREDO ORFILIA ELSIRA y otros. Segunda copia". (Lo. 28, Fo. 294), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Orfilia Elsira Segredo, por si y como tutora de sus hermanas Máxima Elena y Olga Segredo; Antonio Silva Dibarboure, curador de María Blanca y María Antonia Segredo; y María Ausiliadora, Arturo Plácido, Luis Alberto, Angélica Renée e Inocencio Segredo, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, el 9 de Enero de 1946, por la cual Máxima Ubal de Segredo, viuda de Arturo Segredo, compró a Pablo Julián Rodríguez, casado con Teresa Cabello, los siguientes bienes: dos fracciones contiguas de terreno, que por estar unidas forman un solo bien, sitas en la manzana N.o 78 de la ciudad de Florida, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón actual N.o 1203, compuestas: una según plano levantado por el agrimensor Carlos M. González, el 28 de Noviembre de 1945, inscripto el 29 del mismo en la Oficina Departamentalu de Catastro, de una superficie de 232 metros 86 decímetros cuadrados, que lindan: Norte, Antonio Bruno; Sur, calle José Enrique Rodó; Este, Isaac Novinsky y Oeste, calle General Enciso; y otra según plano del agrimensor Diego R. Aldama del 18 de Octubre de 1945, inscripto el 28 de Noviembre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 87 metros 83 decímetros cuadrados, que lindan: Norte, Antonio Bruno; Sur y Este, Isaac Novinsky y Oeste, Pablo Julián Rodríguez y Antonio Bruno. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviem-

bre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Florida, Abril 3 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$52.00 10|pub. My.14-6381-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO PEDRO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 1.o de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6403-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIL DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6404-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 8 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6405-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o MIGUEL ANGEL PEDRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6406-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MOLL DE VAQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 5 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6407-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GIMENO o XIMENEZ de BITANCURT o BITANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1952. — José Ramón Díaz Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6705-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL HERMENEGILDO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6704-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GIOVINE, FLORENCIO y CUADRADO de GIOVINE, JULIANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 7, Fo. 186)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Florencio Giovine y Juliana Cuadrado de Giovine, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 15 de 1952.
$40.00 20|pub. My.19-6759-v.jn.10.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SATURNINO PANNUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6533-v.my.27.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VALDIRIO o BALDIRIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6534-v.my.27.

Emplazamiento
Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, doctora Sara Broqua, encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado por licencia del señor Juez titular, dictada en los autos caratulados "ANDREOLI FELIPE SABINO y MAZZULLO DE ANDREOLI BLANCA EUSEBIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 7. Fo. 142), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Felipe Sabino Andreoli y Blanca Eusebia Mazzullo de Andreoli, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 26 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 20|pub. My.13-6313-v.jn.4.

Prescripción treintañal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Moulia de Pitot, Juana y Pitot, Manuel René c. THOMASSET, LUIS P. y THOMASSET DE VADIE, JULIA A. Prescripción treintañal. (L.o 7, F.o 27)", se cita y emplaza especialmente a los herederos de Miguel Thomasset; que son el señor Luis P. Thomasset y la señora Julia A. Thomasset de Vadie; representados ambos por el doctor Manuel T. Rivero, y en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terrenos empadronados con el número 104 y señalados con las letras "A", "C" y "E", de la manzana número 18 de la localidad de Punta del Este, Primera Sección Judicial de este Departamento, lindando: Al Norte y Oeste, respectivamente, con las calles números 6 y 2; al Sud, el solar señalado con la letra "G" que corresponde a Instrucción Primaria y al Este, los solares señalados con las letras "B", "D" y "F", para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 7 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub.-Ab.29-5561-v.jn.3.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, recaída en los autos caratulados: "NUÑEZ DEVITTA, ELCIRA STELLA Rectificación de partida. (Libro 7, folio 161)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los señores Luciano Núñez y Blanca Devitta de Núñez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elcira Stella Núñez Devitta, por figurar en ella con el apellido materno "Divitta", en lugar de "Devitta", que es como verdaderamente corresponde.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 26 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 15|pub. My.9-6102-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora señorita Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH o SARA THOMPSON de BAIN o SARAH THOMPSON MAC - KELLAR de BAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 15 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.30-5598-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección doctora Sara Broqua, encargada del despacho de ese Juzgado por licencia del titular, dictada en los autos caratulados: "ALONSO CAMEJO JUANA EMILIANA. Rectificación de partida. (L.o 7, Fo. 131)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Julián J. Alonso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Juana Emiliana Alonso Camejo, por figurar en ella como "Juan Emiliano Alonso Camejo" y como del sexo "masculino" en lugar de "Juana Emiliana Alonso Camejo" y como del sexo "femenino", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 25 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. My.12-4543-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELVIRA PASSERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6778-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO JOURDAN PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.21-6779-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA BIANCHI STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero Raúl Bianchi Stagno o Raúl Pedro Bianchi Stagno, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Paysandú, 11 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.24-5230-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ELVIRA SIMONOV DE GORDIENKO contra BASILIO GORDIENKO. Disolución y liquidación sociedad conyugal y medidas precautorias". (Lo. 20, Fo. 86, N.o 5), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Basilio Gordienko y Elvira Simonov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 12 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adj.
$40.00 20|pub. My.14-6429-v.jn.5.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MITROFAN CHICHKO, ULITA ANANIEVNA NECHEPORUK DE CHICHKO, y ESPERANZA CHICHKO NECHEPORUK. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 26, Fo. 112, N.o 110), se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a dicha acción de posesión notoria de estado civil, de matrimonio entre Mitrofan Chichko y Ulita Ananievna Necheporuk de Chichko y el de hija legítima de ese matrimonio por parte de Esperanza Chichko Necheporuk, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Marzo 15 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. Ab.24-5241-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LEOPOLDO MANNISE, citándose a los herederos y demás interesados, dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 12 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6780-v.my.31.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por decreto de fecha 23 de Abril del corriente año, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don GERARDO COORE y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico designado don José María Ava. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 2 de 1952. — Jorge Pérez Scremini.

$56.00 20|pub. My.20-6727-v.jn.11.

Remate público

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "José C. Bertoni con JULIO PEREZ. Erc. de firma. Hoy: Juicio ejecutivo". (L.o 9, F.o 456), se hace saber que el día 31 del corriente mes y año, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero don Wáshington Vázquez, del camión marca "Reo", modelo 1941; motor N.o 108, A-3.212, matriculado en la Intendencia de este Departamento con el N.o 8.442, por las dos terceras partes de su tasación, que lo fué de $ 3.200.00.

Se previene: A) Que el remate se efectuará con la asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y B) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Mayo 9 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$28.00. 10|pub.-My.20-6726-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "ZOILA L. ALVAREZ DE MOLINA contra CATALINO FERNANDO MOLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 9, Fo. 709), se hace saber que con fecha 6 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Catalino Fernando Molina y Zoila L. Alvarez de Molina. Se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Abril 17 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$40.00 20|pub. My.14-6428-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA EUFEMIA FERREIRA DE PATRITTI, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 2 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Act.

$8.00 10|pub. My.14-6430-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NICOLAS FERRIGNO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Act.

$8.00 10|pub. My.14-6431-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "DONALDO LORENZO BAUZA SOTO. Prescripción treintenaria". (L.o 9, F.o 730), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Primitivo Centurión o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: "La mitad de una fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 429, con más área y compuesta de una superficie de 73 hectáreas; 78 áreas y 81 centiáreas y según mensura del agrimensor don Rogelio García de 20 de Abril 1946, de 71 hectáreas 9875 metros, deslindada así: Nordeste, con Jorge Venancio Picart en 872 mts. 16 cms.; Nordoeste, camino vecinal formado por cuatro líneas y por medio con Luis Menafra; la 1.a de Norte a Sur de 13 mts. 30 cms.; la 2.a de Este a Oeste 54 mts. 20 cms.; la 3.a de Nordeste a Sudoeste de 52 mts. 50 cms. y la 4.a de Norte a Sur de 767 mts. 44 cms.; Sureste en 780 mts. 39 cms. con Enrique Causa y al Sudoeste en 369 mts. 66 cms. con Bartolo Bauzá"; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$132.00 30|pub. Ab.28-5522-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO CORREA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Jacinto o Jacinto Livindo Correa Pintos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Paysandú, Marzo 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00. 30|pub.-Ab.24-5237-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, sa hec saber la apertura de las sucesiones de FELIX VENANCIO ECHEVERZ y ANTONIO ECHEVERZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la estirpe de Josefa Echeverz, casada con Martín Zabaleta y a la sobrina de los causantes María Delfina Vignola Echeverz, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Marzo 22 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$48.00 30|pub. Ab.22-5121-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Gramón S. A., Grandes Molinos Nacionales contra WILFRES R. FORT Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a Wilfres R. Fort, que se domiciliaba en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Marzo 10 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. Ab.22-5123-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ANTONIO CHIAVONE o CHIAVONI o SABONI y MARIA TEMPONI o TAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. My.22-6880-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA IRIGOYEN DE GIOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 26 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. My.22-6881-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PABLO VICCO o VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. My.22-6882-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DOMINGA o DOMINGA EMILIA SALDAÑA DE MINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. My.22-6883-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES TONARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. My.22-6884-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OBRER o JUAN OBRER RAMOS o JUAN RAMOS OBRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. My.16-6583-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BOLFARINI o ADOLFO BOLSARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. My.16-6585-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. My.16-6586-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIA TECHERA y PEDRO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 7 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 30|pub. My.16-6582-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN GONZALEZ y MIRANDOLINA MACHADO DE GONZALEZ o MACHADO FRANCO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. My.16-6584-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILIODORO COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. My.15-6517-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FILOMENA MARASCO contra VICENTE SICA. Divorcio". (Lo. 37. Fo. 268), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Sica, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 15 de 1952. — Delmur González Brun, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.23-5146-v my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ROGELIO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. My.22-6897-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Pazo de la Primera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de GERONIMA VELAZQUEZ PRESA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, a fin de comparezcan ante este Juzgado dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos, citándose y emplazándose especialmente por el término de 90 días, a las estirpes de : Nicolás María Silvestre o Nicolás Gasparri o Gaspar represen-

tada por su esposa Graciana Celica Luján; Esteban Gasparri o Gaspar representada por su esposa María Victoria Alvarez Rubio; Félix Natividad Olid Velázquez representada por su esposa Filomena Gertrudis Ledesma; Julio Feliciano Olid Velázquez, representada por su esposa Tomasa Muniz; Antonia Crispina o Antolina Crispina Olid Velázquez de Jordán representada por su esposo Antonio Jordán; a sus sucesores o causahabientes o quien o quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que obre por ellos y acepte la herencia con beneficio de inventario — Rocha, Marzo 12 de 1915. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$96.00 30|pub Ab.22 5089-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENCIA ALVEZ DE SOUZA PINTOS o VICENCIA ALVAREZ NUÑEZ DE SOUZA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1952. — Jisé A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. My.22-6898-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA RODRIGUEZ DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. My.15-6494-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departametno de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN GASPARRI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 23 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez.

$12.00. 10|pub.-My 17-6604-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección encargado del despacho, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FERNANDEZ MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 21 de 1951. — Omar A. Bentancur, Juez de Paz, encargado del despacho.

$12.00 10|pub. My.22-6899-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en los autos caratulados: GARRASINO DEBORTAGARAY, ZULMA. Segunda copia Lo. 17, Fo 783, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a exponerse a la expedición de la segunda copia de escritura de los inmuebles que se determinan y que comparezcan a deducir en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención: A) Escritura de compra - venta celebrada entre doña Eloisa Fonticiella representada por don Arnoldo Walter Echuch y el causante don Alfredo José Garrasino, ante el escribano don Alberto Lorenzo Thevenet, en Salto, el día seis de Noviembre de mil novecientos dieciocho. B) Por la escritura de declaratoria y venta, otorgada por don Ramón Pesugni a favor de Alfredo José Garrasino; ante el escribano Atilio D'Angelo, el nueve de Julio de 1927, en Salto. Dichas escrituras se refieren al bien ubicado en la manzana catastral N.o 488, padrón 6486 antes 1815, compuesta de diez metros, novecientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Tacuarembó hoy Cervantes, por cuarenta y tres metros cuarenta y ocho centímetros al fondo al Norte o sean cuatrocientos setenta y seis metros siete mil quinientos ochenta y dos centímetros la superficie lindando al Norte con terreno que fué de Toribia García; al Oeste con Carmen V de Ambrosoni y al Este fracción de Zulma Garrasino de Bortagaray — Salto, 8 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$44.00 10|pub. My.19-6678-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don PEDRO RADICI o RADICCI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, 6 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. My.16-6551-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS CRISTINA SILVA, en la que ésta aparece como nacida el día 31 de Julio de 1936, cuando debe decir, que nació el día 31 de Julio de 1931, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 15 de Abril de 1952 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.60 15|pub My.16-6553-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA RAMONA PRIARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. My.16-6542-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 28 de Marzo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.16-6543-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ROMUALDA CASTERA DE SCAPARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaaos, para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. My.16-6544-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Juan Francisco Hounie contra Delfina ELUTCHANZ" Divorcio se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Delfina Elutchanz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, 25 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo Actuario.

$48.00 30|pub. My.10-6234-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que CARMEN MUTES de MARTINEZ, solicita la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su madre y el de su abuelo como "Mutti", deme decir Mutes. — Salto, 18 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$18.00 15|pub. My.10-6233-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "RITA PIERUCCIONI DE MUTUBERRIA y MIGUEL MUTUBERRIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12, Fo. 799), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 28 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$32.00 20|pub. My.22-6872-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANQUILINO ABEL DAGNINO ROSS o ABEL T. DAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. My.22-6863-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 6 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. My.15-6519-v.my.26.

Rectifcación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "BAUTISTA CHANQUET. Rectificación de partida Lo. 12, Fo. 798". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bautista Chanquet solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido de su madre figura "Nicotena" debe decir "Juanicotena", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 3 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$24.00 15|pub. My.12-6293-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA DORREGO DE CURBELO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y emplazándose especialmente a los herederos Cleto, Gabino, Antonio, Liboria, María casada con Valentín Montesdeoca, Brígida, casada con José Pérez Clavijo, Gregoria, casada con Miguel Camino y Eduviges, casada con Juan Pablo Martínez; y tres fallecidos llamados Guillerma, casada con Manuel Rodríguez, representada por sus hijos Isabelino, Justo, Pedro Camilo, Donata Silvina, Anastacia y Severina Rodríguez Curbelo, las dos últimas casadas respectivamente con Esteban Velázquez y Prudencio Martínez; Elena casada con Antonio Camacho y representada por sus hijos legítimos Antonio, Braulio, Elena y Modesta Camacho Curbelo y Ramona casada con José Rodríguez y representada por sus hijos legítimos Tomás José, Hilaria Rosa, Modesto Matías Quintina Ramona, Natalia, Amelio, Rosario Brígida e Inés Juana Rodríguez Curbelo, esta última casada con Américo Iribarne. — San José, Octubre 3 de 1927. — Juan A Abó, Actuario

Es copia. — San José, Abril 4 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 30|pub Ab.23-5153-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P Echeverry, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO CALERO VERA y DOMINGA OLIVERA DE CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Febrero 29 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00. 20|pub.-My.6-5885-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUSSIO DE CRESCI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 9 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. My.15-6444-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE DOMINGO MONICO. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 98), se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Mónico de Di Lorenzo, por cuanto en ella aparecen equivocados los apellidos de los padres expresándose "Roque Móneque" y "Rosa Anchirosa", en lugar de "Roque Mónico" y "Rosa Angerosa", que son los verdaderos. — Mercedes, Mayo 6 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 15|pub. My.15-6447-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINA HONORIA IGLESIAS DE ROBERTS y JOSE GERVASIO ROBERTS, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Abril 30 de 1952. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. My.15-6445-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA LUZARDO DE FLEITAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 29 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6784-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.21-6788-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES GIL, citándose y emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 24 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6887-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO SEGUI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6786-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA FERREIRA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6785-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELMO NEPOMUCENO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6789-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA VIGNOLO de CAVAGLIATTO o CAVAGLIATO o CABAGLIATTI y de don GABRIEL CAVAGLIATO o CABAGLIATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 17 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.14-6363-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 21 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.14-6364-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO HERNANDEZ, citando y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 25 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.14-6365-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO GARCIA FEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Abril 22 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.14-6366-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RICO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 17 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.14-6367-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "María Teresa Devesa contra RAMON MONTERROSO TARRIO. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Ramón Monterroso Tarrio, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 30|pub. My.14-6368-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó recaída en autos. "GUMERSINDA o MARCELINA FLORES, JUANA FLORES de VICENTE GABRIELA o ADELAIDA JUSTINA FLORES, ANA o ANITA FIGUEROA de FLORES y JULIO FLORES Sucesiones", se cita y emplaza a Carlos, Angel y Rosa Iria Vicente Flores, Elbio, Aurelio, José Marcos y Alfredo Gabriel Flores, sus representantes legales o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Abril 2 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$48.00 30|pub. Ab.21-4989-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES PAIVA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. My.21-6790-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FELIPA SEGOVIA u ORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres. — 10 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. My.19-6716-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASCENO o DAMACENO o DAMACENO CELEDONIO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$8.00 10|pub. My.19-6717-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber las aperturas de las siguientes sucesiones de: GRACIANA SOSA, FORTUNATA PEREIRA o PEREYRA de PEREZ, FORTUNATO, ASUNCION o ASENCION PEREIRA o PEREYRA y EVARISTO o EVARISTO TELISMAR PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 10 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6718-v.my.29.

Incapacidad

Se hace saber que el 25 de Setiembre de 1951, se declaró a ATANASIA SALABERRY, en estado de incapacidad y se nombró su curador al doctor Estanislao Valdez Olascoaga. — Treinta y Tres, 14 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.17-6628-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FROILAN TAÑO o LUIS FLOIRAN TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6549-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN MIRABALLES o BARRETO y MARIA EUSEBIA MIRABALLES o BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6550-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL BONILLA y FLORENCIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. My.16-6548-v.my.27.

REMATES JUDICIALES

AMADO GALMES REYES

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, dictada en los autos caratulados: "SUNEY S. A. con SARFATIS Y MENKER. Ejecución de prenda", expediente que actualmente está en conocimiento del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, agregado al de la "Quiebra Sarfatis y Menker. L.o 45, F.o 141", remataré al mejor postor y sin base, el día 5 de Junio, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 661, una máquina cortadora de fiambre, individualizada con el N.o 12.082. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o.
$16.00. 10|pub.-My.20-6736-v.my.30.

CARLOS GLOODTDOFSKY

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno Judicial. Con la base de $ 6.075.33 (2|3 de la tasación). En la Unión. Una linda y moderna casita, frente a la calle Industria N.o 2443, entre José A. Cabrera y Timoteo Aparicio. Equidistante 200 metros de la Avenida 8 de Octubre y de la calle Comercio. El jueves 5 de Junio, a las 17 horas, en su ubicación, remataré esta casita compuesta de hall, 2 dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, patio descubierto, jardín al costado e independientemente 2 piezas, más. Está alquilada muy barata en $ 69.00 por mes, sin contrato y sin estar acogida a la ley.

Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de DOLORES MAXIMA RAMONA BARDALLO DE MAGLIONE. (L.o 46, F.o 299), se hace saber que el día 5 del mes de Junio de 1952. y en el lugar de su ubicación, a las 17 horas, se procederá por el martillero señor Carlos Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 6.075.33 (2|3 de la tasación) del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón 117.210, y que según plano de Diciembre de 1922 del agrimensor Pío H. Braem, está señalado con el N.o 2 y se compone de una superficie de 115 metros 32 centímetros, que lindan: 8 metros 78 al Noreste de frente a la calle Industria; al Sudoeste, en 8 metros 78 con Domingo Furest; 13 metros 58 al Noroeste, con el solar N.o 1; y 12 metros 68 centímetros, al Sudeste con el solar letra "A" del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión legal que deberá abonar en el acto del remate; 3.o) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por estar hipotecados a favor de esta institución (Hipoteca Urbana 2.276. Serie C, 41), a disposición de los interesados. Y los demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto

Más informes: Plaza Independencia número 827 — Teléfono 80357
$102.00 15|pub.-My.20-6708-v.jn.5.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra DOMINGO JUAN FACELLO

ROSSI. Ejecución de prenda". (L.o 40, F.o 70); se hace saber al público, que el día martes 27 de Mayo a las 15 y 30 horas, en el local calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 1884; se procederá al remate al mejor postor, por intermedio del martillero Angel Gazzano, de todas las máquinas y herramientas detalladas en autos. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Exposición 3 días antes del remate. Informes: Colombia 1335.
$20.00 10|pub. My.15-6460-v.my.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL
Por orden del Juez de Paz de la 10.a sección, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FERNANDEZ Y CIA. Ejecución de prenda. (L.o 3, F.o 345)", el día jueves 29 de Mayo, a las 15 horas, en el local Colombia 1335, remataremos al mejor postor, 1 camión Ford, modelo 28, caja de madera, matrícula 62-463. — Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$12.00 10|pub. My.16-6593-v.my.27.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE FRANCISCO MARTINEZ CARABALLO. Ejecución de prenda", (L.o 40, F.o 70); se hace saber al público que el día martes 27 de Mayo a las 15 horas, en el local calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 1884; se procederá al remate al mejor postor, por intermedio del martillero Angel Gazzano, de todas las máquinas, tornos mecánicos, equipos de soldadura autógena y eléctrica y demás inventariado en autos. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Exposición: 3 días antes del remate. Informes: Colombia 1335.
$20.00 10|pub. My.15-6476-v.my.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Un tractor para semi remolque "Maudslay"
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata con GOMENSORO Y CIA. LTDA. Cobro ejecutivo de prenda industrial" (37|370), remataremos al mejor postor el martes 27 de Mayo a las 16 horas en nuestros salones de ventas, calle Piedras N.o 318; 1 tractor "Maudslay", modelo Maharanee con motor "Aclo" de 6 cilindros, 100 H.P., para semi remolque. Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes en nuestras Oficinas: Piedras 318.
$16.00 10|pub. My.15-6436-v.my.26.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución hipotecaria sigue ROSA GARRAMON DE HAEDO contra Joseph Csazar y Hlena Berger. (Lo. 46, Fo. 226), se hace saber que el día 12 del mes de Junio a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero, señor David Detomasi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial de Canelones, padrón 4652, que según plano del ingeniero Rafael Cordaro, de Noviembre de 1925, inscripto en 28 de Diciembre en la Dirección de Topografía, mide 14 hectáreas, 8026 metros 9599 centímetros, y linda: Al Este a senda de paso que lo separa de Luis Laure: al Norte y Oeste con Carmen Cotelo; y al Sur con Santiago Pisano.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$61.20 17|pub. My.22-6876-v.jn.10.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
EDICTO — Remataré el día lunes 2 de Junio a las 15 horas, y días siguientes hasta su terminación, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado: "CAUBARRERE HERMANOS. Quiebra", todas las existencias, de ésta fábrica de artículos de punto, ubicada en la calle Médanos N.o 1085, consistentes en maquinarias, muebles y útiles, materias primas, hilados de algodón y de rayón, mercaderías, etc.
Todo sin base y al mejor postor, seña, 20 o'o
$16.00 10 pub. My.17-6620-v.my.28

J. E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 13 de Marzo próximo pasado, dictada en los autos caratulados: Pedro Anselmo Quijano contra AURORA MERLO. Venta judicial. (Lo. 44, Fo. 725), se hace saber que el día Lunes 30 de Junio próximo a las 15 y 30 en el hall de este Juzgado, por el martillero J. E. Serga Rodríguez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre las bases que más abajo se indican los siguientes bienes: Base: pesos 916.66. Una fracción de terreno, o sean tres solares, y el edificio en ellos levantado, señalados con los N.os 7, 8 y 9 de la manzana N.o 2, ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que según plano del agrimensor Peopacio Machado, miden en conjunto 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, a una calle que la separa del terreno de Urbano Bentancur, por igual dimensión de fondo, lindando al Norte con los solares 1, 2 y 3; al Este con el solar 10; y al Oeste con una calle que los divide de la manzana 1 del mismo plano. Tiene el padrón N.o 3534. Base: $ 42.00. Una fracción de terreno, o sean dos solares, ubicados en el Balneario Laguna Merín, tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, y según plano del ingeniero Luis Díaz Sunhari de 1939, el solar 10 de la manzana 26, tiene un área de 408 metros, y linda por el Noroeste con la calle 3, al Noreste con los solares, 11, 12 y 13, al Sureste solar 23 y al Suroeste el solar 9; y el solar N.o 6 de la manzana 68 con un área de 385 metros que linda al Noroeste con el solar 5, al Noreste con el solar 16, al Sureste con los solares 13, 14 y 15 y al Suroeste a la calle 34.
Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión del rematador, certificados de los registros y los gastos de escritura, así como los impuestos que legalmente le corresponden son de cargo del comprador; y C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$224.40 32|pub. My.22-6862-v.jn.28.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "José Castiglioni (h.) S. A. contra BERNARDO BILLIG BERMAN. Ejecución de prenda", Lo. 47, Fo. 318, se hace saber que el día lunes 26 próximo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, por el martillero D. José A. Pradeiro, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente objeto:
Una guillotina OMAC (usada), de 82 cms de luz, N.o 224, con dos cuchillas, motor de 2 HP. acoplado y accesorios correspondientes. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. My.14-6425-v.my.24.

RAFAEL MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "SBARBARO LOFREDO (Elena) contra SCHUVAKS KRUSZENWKI (Manuel) y otros Ejecución de hipoteca Lo 43, Fo. 400" se hace saber al público que el día trece de junio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado y al mejor postor se procederá por el martillero Rafael Moreno con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número treinta y ocho de la localidad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número doscientos veintiséis, señalados con la letra "K" e "I" de la expresada manzana e identificados con los números uno, dos y tres en plano del agrimensor Jaime E. Pou de Enero de mil novecientos treinta y tres y compuestos de una superficie de mil seiscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros que se deslindan así: treinta y tres metros de frente al Noroeste a la calle Juan Gorlero: cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Noreste con terreno de Instrucción Pública; treinta y tres metros al Sureste con Juan D. Aubone, cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Suroeste, que por ser esquina dan frente a la calle número trece.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos y honorarios de la escritura así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador y III) que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 8 de 1952 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$145.60 23|pub. My.13-6420-v.jn.10.

MIGUEL ORTIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Landoni de Fernández, Sabala J. con JULIO CESAR TOURREILLES y otra Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo 255), se hace saber que el día 12 de Junio p. v. a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por el martillero Miguel Ortiz, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien:
Fracción de campo y las mejoras que contenga sita en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1952, que sobre plano de Noviembre de 1922 del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, se señala con la letra J y se compone de una superficie de setenta y dos hectáreas 3.123 ms. 38 dms. que lindan: al Norte 895 ms. con Juana Alcain de Acosta y Teodoro Acosta; al Sur con Victorio, Humberto y Julio Laurnaga y al Este y Oeste 770 ms. 20 cms. y 803 ms. respectivamente con Silverio Izarra. Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) El título de propiedad y antecedentes están depositados en este Juzgado (4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. My.14-6502-v.my.30.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "BAROZZI DASSO FELICIA Testamentaria" (L.o 40, F.o 137), se hace saber que el día 30 de Mayo próximo venidero, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, sobre la base de seis mil pesos, por el martillero Alejandro Goenaga, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Terreno con edificios y mejoras, padrón N.o 19.155, 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra C) en el plano trazado el 26 Setiembre 1921, por el agrimensor Manuel Avilés, con una superficie de noventa y dos metros seis decímetros y 9 metros 54 centímetros al Sur, sobre la calle Nueva Palmira (puerta N.o 1989); 9 mts. 58 cms. al Este, con el solar B; 9 mts. 66 cms. al Norte, con Francisco Soisi y 9 mts. 56 cms. al Oeste, con Francisco González.
Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales. 2) Es de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración de venta y compromiso 3) Títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (4.o piso), a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. My.10-6246-v.my.27.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria de JUAN LARRAIN" (L.o 46, F.o 159), se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se indicarán por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base, los siguientes bienes inmuebles: 1.o) El día diez de Junio próximo, a las 15 horas, en su ubicación, con la base de $ 35.000 00, un solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la zona suburbana, paraje denominado Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 143 432, mensurado en Abril de 1928 por el agrimensor Jorge M. Chapuis, según plano en el que consta que la división fué aprobada por la Dirección de Obras Municipales en resolución dictada el 24 de Mayo del mismo año, recaída en el expediente N.o 31.522 y que la Dirección de Topografía recibió el duplicado el 8 de Agosto siguiente y descripto así: Designación: N.o uno de la manzana número 28, superficie: 1.051 metros 12 decímetros y límites: 14 metros al Nord-Este con la Avenida Lezica, donde la puerta está designada con el número 6233; igual extensión al Sud-Oeste con el solar número 4; 75 metros 8 cms. al Nord-Oeste, con el solar número 2 e igual extensión al Sud-Este con Remigio Castellanos: 2.o). El mismo día a la hora 16, en su ubicación, con la base de $ 15.000.00 otro solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70.633 mensurado en Marzo de 1952 por el agrimensor Francisco R. Camarano, según plano en el que consta que la Dirección General de Catastro recibió las copias correspondientes el 25 del mismo mes y año y designó con el número 25.282 y descripto así:

Superficie: 280 metros 64 decímetros y límites: 8 metros 65 cms. al Nord-Este con la calle Industria, donde los edificios están designados con los números 2625-27; 32 metros 02 cms. al Nord-Oeste con el bien empadronado con el número 70.632; 8 metros 89 cms. al Sud-Oeste con el bien padrón número 70.650; y 31 metros 98 cms al Sud-Este con el bien padrón número 70.634; 3.o) El mismo día y a las 16 y 30 horas, en su ubicación, con la base de $ 15.00 el metro cuadrado, un solar con sus construcciones y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.885, mensurado en Marzo de 1952, por el agrimensor Francisco R. Camarano, según plano en el que consta que la Dirección General de Catastro recibió las copias correspondientes el 25 del mismo mes y año y descripto así: Superficie: 1.310 metros 25 decímetros y límites: 33 metros 67 cms. al Sud-Oeste con el Bulevar Propios, donde la puerta de entrada está señalada con el número 2520; 40 metros 38 cms. al Sud-Este, por formar esquina con la calle Asilo; 31 metros 63 cms. al Nord-Este con el bien empadronado con el número 67.884; y al Nord-Oeste, cinco rectas, que partiendo del frente al fondo, miden: la 1.a, 1 mt 08 cms.: la 2.a, 17 metros 43 cms.; la 3.a, 6 metros 25 cms.; la 4.a, 10 metros 85 cms y la 5.a 6 metros 59 cms.; 4.o) Y el día once de Junio próximo, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón, y con la base de $ 550.00 la hectárea, una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rincón de Albano, 2.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor extensión con el número 2506, mensurada con otra en Mayo y Noviembre de 1946, por el agrimensor Francisco R. Camarano, según plano en el que consta que la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, lo cotejó e inscribió con el número 491 el 20 de Enero de 1949 y descripta así: Designación: Letra "B", superficie: 505 hectáreas 4440 metros y límites: Al Oeste, dos rectas de 770 metros 60 cms y 583 metros 60 cms. con frente al Camino de 30 metros de ancho que va de la Carretera Nacional a San José al Paso de Belastiquí; al Norte, seis rectas de 168 metros 50 cms.; 868 metros 22 cms.; 863 metros 20 cms.; 1.312 metros 90 cms.; 45 metros 60 cms. y 185 metros 70 cms con el bien padrón número 2512 de la sucesión de Dionisio Cenoz; al Este y Nord-Este, con el río Santa Lucía; y al Sud, tres rectas de 1.409 metros 1.059 metros 70 cms. y 1.090 metros 30 cms., con el bien padrón número 2498 de Diego Arocena Capurro (hoy Gasparri Hnos.)

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el bien situado en Montevideo, empadronado con el número 143.422, con frente a la Avenida Lezica número 6233 y la fracción de campo situada en el Departamento de San José, padrón 2506, se entregarán desocupados al firmarse la escritura definitiva y los otros bienes están arrendados; 3.o) Que el b. en empadronado con el número 70.633, con frente a la calle Industria N.os 2625|27, tiene edificaciones construidas en su frente, concedidas con carácter precario por la Intendencia Municipal de Montevideo, según resulta del respectivo título de propiedad; 4.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos, honorarios y certificados de las escrituras a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente les corresponden abonar a los vendedores y que también serán de cargo de los compradores la comisión legal del martillero, que es de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$258.00 15|pub. My.12-6251-v.my.28.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Primera Instancia sexto turno, autos "Gonzalo Calzada S. A. contra ANGEL PEREZ. Ejecución de Prenda", rematará el día 27 de Mayo de 1952 a las 16 horas en el local Julio Herrera y Obes 1522, un elevador "Curtis", sobre ejes, comprensor 2 HP. con motor eléctrico automático, Manómetro. Seña: 20 o|o.

$8.00 10|pub. My.14-6426-v.my.24.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "GUIDOBONO ROSA con OCTAVIO PEREZ CROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40, F.o 200), se hace saber al público que en el próximo mes de Junio, en los días, horas y lugares que se determinan a continuación y con las debidas formalidades legales, se procederá con intervención del martillero don Federico A. Ocampo, a la venta, en remate público y bajo las condiciones que se establecen más adelante de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) El día 17 de Junio entrante, a la hora 15, por precio que exceda la suma de $ 300.00 (trescientos pesos) la hectárea, y en el hall del Palacio de Justicia, en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 523, con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado: Dos fracciones de terreno de chacra, con sus alambrados, poblaciones, plantaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con los números 6.211 (seis mil doscientos once) y 6.335 (seis mil trescientos treinta y cinco), señaladas: la primera con el número cinco y la segunda con la letra D en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, el veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinte de Febrero de mil novecientos veintiséis, a saber: la fracción cinco se compone de treinta y cuatro hectáreas dos mil quinientos doce metros cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: trescientos noventa y tres metros ochenta centímetros al Noroese, de frente a Camino de diecisiete metros de ancho, que separa de las fracciones C y D del mismo plano mil noventa y dos metros cuarenta y cuatro centímetros al Sudoeste con la fracción seis de Dolores Martínez de Machín y las números siete ocho y nueve de Carmen Millot de Cabrera, trescientos treinta y cinco metros cuarenta centímetros al Sudeste con la fracción trece de Francisco Brito y novecientos siete metros cincuenta y dos centímetros al Noreste con parte de la fracción cuatro de Carmelo Pérez y la fracción letra D se compone de sesenta y tres hectáreas siete mil doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros, que se deslindan así: trescientos cincuenta y tres metros diez centímetros de frente al Sudeste a Camino de diecisiete metros de ancho por medio con las fracciones cinco y seis, mil seiscientos cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros al Noreste con la fracción C, por el mismo viento Noreste y al Noroeste el arroyo Chamizo y mil setecientos cuarenta y nueve metros veinticinco centímetros al Sudoeste con la fracción E y 2 o) El día 18 del mismo mes de Junio, a la hora 16, por precio superior a la suma de $ 10 000.00 (diez mil pesos) y en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones y en presencia del Actuario ad-hoc que éste designe: Una fracción de terreno de chacra, con sus edificios, poblaciones, plantaciones alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 11 418 (once mil cuatrocientos dieciocho), compuesta de una superficie de dos hectáreas, que forma parte del lote once del plano del agrimensor don Eduardo Kaver de veintiuno de Marzo de mil novecientos doce, de acuerdo con el cual tiene por límites al Norte en una extensión de doscientos metros con el citado lote número once, al Sudeste en igual extensión confina con el Camino Proyectado que lo separa de la sucesión Berruti, por el Sudoeste en una extensión de ciento un metros veinte centímetros con el lote once y por el Nordeste con otros ciento un metros veinte centímetros con Camino Carretero de Toledo a Sauce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y pago de los impuestos determinados por la compraventa (Impuesto Universitario e Impuesto al Mayor Valor): serán de cargo de los promitentes compradores; 3.o) Que los adquirentes en el acto de la diligencia de autos, prestarán su conformidad para que de las sumas depositadas como seña, se tomen las que sean necesarias para poner al día el Impuesto de Contribución Inmobiliaria con cargo a los vendedores, y los demás impuestos en la forma antes expresada; 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, pudiendo el martillero, respecto de las fracciones deslindadas en el apartado 1.o, proceder a su venta conjunta o separadamente; 5.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan los precios bases de venta indicados anteriormente; 6.o) Que las respectivas escrituras de venta deberán otorgarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y 7.o) Que el título de propiedad del inmueble individualizado en primer término (padrones números 6.211 y 6.335), obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta "Venta con Hipoteca Rural N.o 999"), y el título del inmueble descripto en último término (Padrón N.o 11.418), se encuentra depositado en la Oficina Actuaria, al igual que los demás antecedentes, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación durante diecinueve días. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$296.40 19|pub. My.20-6710-v.jn.10.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Primera Instancia sexto turno, autos: "Gonzalo Calzada S. A. contra CRISTINA ZOLDY. Ejecución de Prenda", rematará el 27 de Mayo de 1952 a las 15 y 30, en el local Julio Herrera y Obes 1522, una heladera doce puertas 3 x 55 por 1 metro 40 por 0 metro 80, forro zinc. Aislación corcho aglomerado, herrajes niquelados, serpentín, estante zinc, caños cobre, válvulas, canilla, lavandinas, escurrideras, cajón chopp, comprensor Curtis 3|4 HP, motor Wagner 3|4 HP Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. My.14-6427-v.my.24.

ANTONIO VOLPE
Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, y del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, en autos: "Banco La Caja Obrera contra LORENZO SCARONE. Ejecución de prenda". (L.o 36, F.o 459), se hace saber al público, que el día 26 de Mayo próximo, a las 14 horas en el lugar de su depósito (Casa Tarán y Cía., Avenida Artigas 975, Pando), por intermedio del martillero don Antonio Volpe, presidido por el subscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del camión marca Opel Blitz, de 6 cilindros, de 3.000 kilogramos de carga máxima, empadronado con el número A7-1475 y matriculado con el número A7-1237.

Se previene: Que en el acto deberá el comprador abonar el 10 o|o por concepto de comisión del rematador, más la suma de la subasta al contado. — Pando, Mayo 7 de 1952. — Jorge M. Moller, Juez de Paz.

$20.00 10|pub.My.15-6463-v.my.26.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos caratulados "La sucesión de CAMACHO BENTANCOUR FERNANDO y otra Venta judicial", expediente 1185|951. se hace saber que el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del subscripto, a la venta en remate público, de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Juan González, sexta sección de este Departamento, empadronada con el N.o 6793, que mide una superficie de 39 hectáreas 2170 metros y limita al Norte con don Carlos A. Madrid; por el Sud, con el arroyo Juan González y por el Este y Oeste, con don Antolín R Alvarez Base: $ 5 695.00

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que la escrituración y pago correspondiente deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la almoneda. C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, Abril 30|952. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$48.00 15|pub. My.12-6291-v.my.28.

NESTOR O. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez; dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Durazno contra ANDRES CASABALLE y MARIA ESTHER MARTINEZ. Ejecución de hipoteca". (L.o. 39, Fo. 402), se hace saber al público que el día once de Junio entrante, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803; se procederá por intermedio del martillero don Néstor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil, asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con la casa habitación y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 2990, situada en la primera sección judicial de Durazno, compuesta de 5 hectáreas 2203 metros, deslindada: al Norte, 261 metros 90 centímetros, con campo de Isabel Petrona Charlo; al Sur, 168 metros 50 centímetros, con campo de sucesión Rufino Tierno; al Oeste, camino por medio en una extensión de 215 metros 80 centímetros con Abelardo Viera; y al Este, 213 metros con Luisa Charlo, según los títulos y el plano del agrimensor Floro J. de Souza Co 5 de Setiembre de 1932.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; Que el título del inmueble se encuentra en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 7 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$66.00 15|pub. My.22-6900-v.jn.7.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO FRANCISCO MARCOS PESCA. Sucesión. (L.o 6, F.o 539)", se hace saber al público que el día 26 del mes en curso, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. De León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, y en lotes separados, de cuatro solares ubicados en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 2.779, que según plano del agrimensor **Carlos A. Furtado, constan de una superficie de: Solar "A", 510 metros cuadrados 12 decímetros; solar "B", 511 metros cuadrados 56 decímetros; solar "C", 513 metros y solar "D", 476 metros cuadrados. Los solares señalados con las letras "C" y "D", contienen construcciones; estando todos ellos ubicados en la calle Rincón.**

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado. Que serán de cuenta del adquirente los gastos, honorarios y certificados de los registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Mayo 2 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00. 15|pub. My.8 6103-v.my.24.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra ACEVEDO, DOROTEO SANTOS y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 7, F.o 179)", se hace saber al público, que el día 5 de Junio próximo, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Angel C. de León, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar con su edificio, cercos y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Maldonado, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.127 y que según plano de mensura y división del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 51, el 1.o de Julio de 1937, encontrándose señalado con el N.o 11 y se compone de una superficie de 306 metros dieciocho centímetros; con 14 metros al Norte, al frente sobre la calle Arturo Santana; 18 metros setenta y un centímetros al Este, lindando con el solar 12; 15 metros treinta y seis centímetros al Sureste, lindando con Andrés Albertí, y 25 metros tres centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 10 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el título de propiedad, se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su estudio, (artículo 909, inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); y C) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Mayo 7 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 15|pub. My.15-6532-v.my.31.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Rosa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARDOZO VARGAS, WASHINGTON. Ejecución de prenda industrial. (L.o 7, F.o 93)" se hace saber al público que por resolución de fecha 24 de Abril de 1952, se decretó el remate por el martillero Angel C. de León, de los siguientes bienes muebles: 1 máquina de carpintería combinada, marca Licón, fabricada por Lino Consegno, Génova, N.o 205; tipo Ariete II, comprendiendo: 1 garlopa con mesa de fundición de 450 x 1850 mms.; 1 cepillo de 400 x 150 mms.; 1 barrenadora con dos palancas; 1 sierra circular; 1 trompo horizontal; 1 afiladora; accesorios; 1 juego de cuchillas; 1 sierra circular; 5 mechas de diversas medidas; 2 herramientas y platos para el trompo; 2 correas en V; 1 juego de llaves; un mandril; instalación eléctrica para el motor y guía micrométrica para la sierra; 1 motor de 4 H.P.; 1 aparato marca Zenith N.o 249 para hacer ranuras en los montantes de las persianas y 1 motor eléctrico para el aparato Zenith de 1 H.P., de propiedad del demandado Wáshington Cardozo Vargas, y cuyo remate se realizará el día 4 de Junio próximo a las 14 horas, en el lugar de su depósito, calle Mariano Soler N.o 736, de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, al mejor postor, previniéndose que el comprador deberá abonar el precio íntegro en el acto de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando el remate con la oferta inmediata anterior y que las máquinas se encuentran en exhibición en el lugar de su depósito, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra, siendo de cuenta del comprador el retiro y la comisión legal del rematador — Maldonado, Mayo 12 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$52.00 10|pub. My.19-6713-v.my.29.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la Sociedad "ALBIN Y COMPAÑIA". Ejecución de prenda", se hace saber al público, que el día 3 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, por intermedio del **rematador designado don Américo Florio, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar donde se encuentran depositados (Local Cardozo) calle José Pedro Varela esquina Uruguay, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un torno italiano marca "Tovaglieri", modelo 145, serie número 3333; un motor eléctrico con base acoplada al mismo torno de 1 1|2 H.P., serie N.o 1829; una base de hierro para piedra esmeril; una soldadora eléctrica inglesa de 200 amperes y 5 llaves de tubo; 4 ídem de boca y 4 de estrías.**

Se perviene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo dentro de los 10 días subsiguientes, consignar el saldo del precio y retirar los bienes; B) Que los interesados pueden visitar el lugar del depósito de los bienes donde los mismos están en exhibición. — Paysandú, Mayo 5 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 10|pub. My.19-6714-v.my.29.

RECADERO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "SACARELO, EUGENIO MATIAS. Testamentaría", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles que se expresarán (calle General L. Gómez números 1001, 1009 y 1015, esquina Treinta y Tres Orientales de esta ciudad de Paysandú), por intermedio del rematador designado don Recaredo E. Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con las bases que se indicarán, de tres solares de terrenos con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad de Paysandú, manzana N.o 248, primera sección judicial, los que según plano de mensura y fraccionamiento de Mayo de 1944, levantado por el agrimensor Adolfo O. Musso ,tienen la siguiente superficie y deslinde: A) El solar N.o 2 de dicho plano, forma esquina sobre las calles Leandro Gómez y Treinta y Tres Orientales, y tiene de frente al Sur sobre la primera: 5 metros con 45 cms., con un frente de 31 metros 395 sobre la segunda, formando una superficie total de 185 metros 7552 cms. cuadrados, y que linda al Norte en una línea recta de 9 metros 10 con propiedad que se describe más abajo (frac. N.o 3), y al Este, en una línea quebrada sobre la cual hace martillo con el mismo solar N.o 3. Está empadronado con el N.o 3972. Base de este bien, pesos 9.000.00 B) El solar N.o 3 tiene una superficie de 309 metros 851 cms. cuadrados, con un frente al Sur sobre la calle Leandro Gómez de 10 metros 86 cms., al Este una línea quebrada con la que linda con la fracción N.o 4 que la rodea totalmente incluso por su línea del fondo, al Norte donde viene a tener 10 metros 40; al Oeste, luego de recorrer en 3 metros 07 cms., la calle Treinta y Tres Orientales, hace una línea quebrada con la que viene rodeando los lados Norte y Este del bien anteriormente descripto. Está empadronado con el N.o 3973. Base de este bien, $ 13.000.00. C) La fracción N.o 4, tiene una superficie de 498 metros 1993 cms. cuadrados, da frente al Sur en 12 metros 13 cms. a la calle Leandro Gómez, linda al Este, en una línea quebrada por pequeño martillo con la fracción N.o 5 de doña Emma Julia Holzman de Barbato, linda al Norte con otra línea quebrada con la fracción N.o 1 de don Emilio Molinelli sobre cuyo lado se prolonga hasta la calle Treinta y Tres Orientales, donde hace un pequeño frente de 3 metros 0.25 y luego continúa rodeando la fracción 3 en una línea muy quebrada que forma su costado Oeste Está empadronado con el número 6865. Base de este bien, $ 18.000.00.

Se previene :1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cuenta del o de los compradores, el pago de la escritura de venta y compromiso. — Paysandú, Mayo 2 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$138.00 15|pub. My.10-6192-v.my.27

MIGUEL NOZAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público, que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Nozar, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público, y por precio no inferior al de las dos terceras partes de su respectiva tasación, que se establecerá, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, con sus construcciones y mejoras, compuesta de una extensión superficial de mil ochocientos metros, de frente a la calle doctor Dávinson, con treinta metros de frente, por cincuenta metros de fondo, lindando, al Norte, con la calle mencionada: al Sur y Oeste, terrenos de Manuel Aniceto Forto, hoy su sucesión y al Este, terreno de Froilán Rodríguez. Este terreno fue tasado en $ 1.10 el metro, asciende en total a $ 1.980 00, con las mejoras $ 250 00, siendo avaluado en total este inmueble en dos mil doscientos cuarenta pesos ($ 2 240.00). 2.o) Una fracción de terreno, compuesta de dos solares y sus mejoras, con una superficie de mil setecientos cuarenta y **nueve metros con sesenta decímetros cuadrados, de forma cuadrangular, situada en el Pueblo de Tranqueras, tercera sección de este Departamento, que mide en su totalidad de ambos solares, cuarenta y ocho metros a cada uno de los lados Norte y Sur, por treinta y seis metros con cuarenta y cinco centímetros a cada uno de los lados Este y Oeste, cuyos límites son: por el Norte, calle pública de trece metros proyectada por medio, con Ramón López Taladriz, por el Sud, con igual extensión de terreno, de don José Hassan, por el Este, con terreno del mismo Hassan, y por el Oeste, calle de trece metros de ancho proyectada por medio, con el mismo Hassan. Este inmueble fué tasado a razón de $ 0.25 el metro, ascendiendo en total en doscientos sesenta y dos pesos con veinticuatro centésimos ($ 262.24).**

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o del precio del valor de su tasación en el acto de serle aceptada su oferta, la que deberá cubrir las 2|3 partes de su tasación; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$102.00 15|pub. My.15-6499-v.my.31.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA. Artículo 726 del Código Civil", se hace saber que el 30 del actual a la hora 15, el Oficial Alguacil del Juzgado asistido del subscripto, procederá al remate y al mejor postor de 24 rollizos de madera dura, de los cuales 13 se encuentran depositados en jurisdicción del Resguardo "Astilleros", y 11 en el baldío de calle 19 de Abril e Ibicuy.

Se previene: A) La venta se hará al contado, y B) Los antecedentes respectivos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Salto, 8 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00. 10|pub.-My.16-6547-v.my.27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1395 Serie "A|948" a cargo de FELICIANO MILAN MILAN y PAULINA OLGUIN de MILAN, el 6 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de ubicación, el Martillero señor Horacio Adami Casaravilla, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ochenta mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($ 80.437.00) un terreno y mejoras ubicado en "Malvín", 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 134.392, señalado con el N.o 74 en plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Marzo de 1930, con una superficie de ochocientos setenta metros noventa y ocho decímetros y deslindando: 20 ms. de frente al Sur a la Rambla República de Chile, edificio N.o 4665, distando el punto medio 41 ms. 56 cms. del comienzo de la ochava existente con la calle Veracierto; 43 ms. 67 cms. al Oeste, con el solar N.o 73, padrón N.o 134.391, al Norte, línea quebrada en dos rectas de 18 ms. y 2 ms 7 cms. corriendo la segunda de Sur-oeste a Nordeste, lindando la primera con parte del solar 71, hoy padrón N.o 134.389 y la segunda con parte del solar N.o 78, hoy padrón N.o 134.396, y 43 ms. 95 cms. al Este, con el solar N.o 75, hoy padrón N.o 134.393.

Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 76.830.52, más gastos de ejecución; B El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al Funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente - comprador, deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del Rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que

adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes, al día de la escrituración, abonando en efectivo, el saldo hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente al saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos al día del remate asciende a pesos 66.735.48; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
(Cuenta corriente) 9 pub. My.17-31369-v.my.27.

COMERCIALES

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día viernes 6 de Junio de 1952, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1952 informes de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por el período 1952-1955; 3.o Elección de un Director titular y su suplente por el período complementario 1952-1953; 4.o Elección del Síndico titular y su suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
$32.00. 10|pub.-My.23-6967-v.jn.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: I) Por escritura autorizada por el Escribano J. Antonio Pruneli, el primero de Abril de 1952, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 13 de Mayo de 1952 con el N.o 107 del folio 274 y siguientes del Libro N. 8 "Contratos Sociales", los señores CARLOS NUDELMAN y MARCEL POPOWSKI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Carlos Nudelman y Compañía Limitada". II) El domicilio principal será en la ciudad de Montevideo. III) La sociedad tiene por objeto: 1.o) Efectuar la importación, exportación, representaciones, fabricación o comercialización en general de mercaderías y productos industriales en general y frutos del país, así como también explotar patentes de invención y toda clase de privilegios industriales. 2.o) Realizar operaciones sobre inmuebles, pudiendo en especial y a simple título enunciativo, efectuar tanto la compra - venta como la construcción, locación o constitución de gravámenes. 3.o) Celebrar todos los contratos y actos de la vida civil que a juicio exclusivo de los socios sean convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural y plenamente capaz. IV) El capital de la sociedad es de $ 200.000.00. El señor Carlos Nudelman, aportó $ 100.000.00 en el momento de firmarse el contrato social y el señor Marcel Popowski, aportó $ 50 000.00 en el mismo acto y los $ 50.000.00 restantes, se obliga a aportarlos el señor Popowski, a medida que las necesidades sociales lo vayan requiriendo. V) El plazo de esta sociedad será de dos años, a partir del 1.o de Abril de 1952, prorrogable automática y sucesivamente por períodos anuales, siempre que no exista denuncia de cualquiera de los socios, comunicada por simple telegrama colacionado, con un mínimo de 150 días anteriores al vencimiento de cada período. VI) El uso de la firma social corresponde conjuntamente a los dos socios, con facultades ilimitadas, quienes deberán obrar siempre juntos. — Montevideo, Mayo 19 de 1952.
$44.00 10|pub. My.22-6870-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la Sociedad MARIO BIELLI SOCIEDAD COMERCIAL, vendió a Sagar Sociedad Anónima (en formación), el establecimiento comercial, instalado en la calle Acevedo Díaz N.o 1041, según escritura autorizada el 15 de Mayo de 1952, por el escribano Jorge Piacenza Harriague. Acreedores deberán presentar sus justificativos por duplicado en la Escribanía Piacenza, San José número 1413, dentro de 30 días Y que por la misma escritura se disolvió totalmente la Sociedad Mario Bielli Sociedad Comercial. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.
$32.00 20|pub. My.21-6802-v.jn.12.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Cabañas Progreso S. A., por primera vez, para asistir a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en la Cabaña, el viernes 6 de Junio próximo, a las 15 horas. Si para esa fecha no se reuniera el 50 o|o del capital integrado necesario, para dejar constituída la asamblea de acuerdo a artículo 30 del estatuto social, queda citada por segunda vez para el 13 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Cabaña para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance del ejercicio 1951; 2.o Cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Informe del Directorio y Síndico y 4.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea es indispensable registrar y depositar, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión, las acciones o certificado de depósito de las correspondientes acciones en cualquier Banco del país, en la Secretaría del Directorio, calle Buenos Aires 390, de 16 a 18 horas, excepto sábados. — Andrés E. Pastorino, Presidente. — Juan J. Victorica, Secretario.
$14.40. 3|pub.-My.23-6933-v.my.26.

ATMA URUGUAYA S. A. I. Y. C.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1952, a la hora 10, en el local social de la calle Industria 3488, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar en la Secretaría de la sociedad las acciones o recibos otorgados por un establecimiento bancario con 48 horas de anticipación, por lo menos, a la hora de la reunión, según lo establece el artículo 12. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — El Directorio.
$10.80. 3|pub.-My.23-7018-v.my.26.

C. U. R. I. E.
COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación S. A., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, Sarandí N.o 366, el día 29 de Mayo de 1952, a las 18 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1952 e informe del Síndico. 2.o) Elección de cinco accionistas para Directores y de dos accionistas para suplentes del Directorio período hasta el 31 de Marzo de 1955 (artículos 28, 29 y 30). 3.o) Elección del Síndico para el próximo período (artículo 41). 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene que para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. (artículo 18 del estatuto). No obteniéndose quórum la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla, las resoluciones de esta segunda asamblea, serán válidas cualquiera sea el monto del capital o número de votos (artículo 20 de estatutos). — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — El Directorio.
$30.00 5|pub. My.21-6848-v.my.28.

PLUNA
LICITACION TRF|D|Licitación 1.952
Segundo llamado

Apertura: 30 de Mayo de 1952. — Local: Paraguay N.o 1508, 8.o piso. — Hora: 10 horas a. m.

PLUNA llama a licitación pública, para la adquisición de una balanza para pesar personas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la institución, Paraguay 1508, 5.o piso. — La Gerencia General.
$7.20. 4|pub.-My.23-6936-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Victoriano E. Minarrieta y Antonio Olivera, el lavadero automático "Silcar". Instalado en Paysandú 1073, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía "Alvez Apolo". Agraciada 623, dentro del término legal. — Rivera, Mayo 5 de 1952. AURO SILVERA MOTTA.
$21.60 18|pub. My.21-6783-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica, que ha quedado disuelta parcialmente la sociedad "Guadalupe Rubí y Guadalupe", que giraba en esta plaza calle Uruguay 1577, con casa de modas, mercería y confecciones, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma "Guadalupe y Guadalupe". Acreedores presentarse en la misma, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — BRENDA RUBI. — DELIA P. de GUADALUPE. — BLANCA N. GUADALUPE.
$20.40 17|pub. My.22-6892-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen Paraguay N.o 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber al comercio y al público en general que en lo que se refiere a la compra venta de mi comercio, ubicado en la calle Palmas y Ombúes N.o 5795, en el ramo de provisión, frutas, verduras y bebidas fermentadas y cuyos promisarios compradores eran los señores Ramón Rodríguez y Saturno Ferrari ha quedado rescindida, quedando como único promisario comprador el señor Saturno Hugo Ferrari. — Montevideo, 14 de Mayo de 1952. — VITOR DONATO PICCININO. — Saturno Hugo Ferrari.
$27.20 17|pub. My.22-6906-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Que el señor Antonio Costas había subscripto la compra de la casa de comercio en la calle Piedras 449 conjuntamente con los señores Alfonso Pérez y Carlos González a los señores Souto, Ramírez y Maquel, por lo tanto el señor Antonio Costas desistió de la promesa y se hacen cargo de la compra los señores Alfonso Pérez y Carlos González. — Montevideo, 15 de Mayo de 1952. — JOSE SOUTO. — FRANCISCO RAMIREZ. — AMELIA MAQUEL DE RAMIREZ. — Alfonso Pérez. — Antonio Costas y Carlos González.
$27.20 17|pub. My.22-6869-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber la disolución de la sociedad constituída por AMERICO BALBI y RAMON HERNANDEZ instalados con taller de reparaciones de autos en la calle Pando 2438 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Américo Balbi. Los acreedores deberán presentarse en Pando 2438.
$16.00 20|pub. My.22-6846-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y el público en general, que el señor OSCAR CADOPPI y doña JOSEFA VALVERDE de CADOPPI, han prometido vender al señor Nicolás E. Soiza, el comercio que en el ramo de joyería y anexos, tienen instalado en esta ciudad, calle Sierra N.o 1969, que gira bajo la firma de "Oscar Cadoppi"; que el señor Antonio Mattoni en su carácter de garantía del concordato celebrado por los mencionados señores Cadoppi con sus acreedores, actuará como liquidador y pagador del mismo, en mérito de lo cual el señor Nicolás E. Soiza, pagará el precio del comercio que promete comprar, en la forma y condiciones estipuladas en el compromiso respectivo, al mencionado señor Antonio Mattoni; que los acreedores de los promitentes vendedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, al señor Antonio Mattoni, calle Convención N.o 1531 (todos los días hábiles de 10 a 12 horas), dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, conforme a lo previsto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.
$50.40 18|pub. My.17-6692-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el 30 de Abril de 1952, vendí a Ruben Héctor Cambre, mi parte (activo y pasivo), en la sociedad "Edelmiro Villarnovo y Cía.", la que explota los cafés y bares "La Perfección" (San Martín 2100 y "Simpático" (Yatay 1401), de esta ciudad. Acreedores: en los mismos comercios. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — JUAN PEDRO MORENO.
$16.00 20|pub.-My.13-6346-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la Sociedad Anónima Dudemosa, ha entrado en liquidación. Los que tengan créditos contra la sociedad, podrán presentarlos al liquidador designado por la asamblea, doctor José L. Chouhy Terra, calle 25 de Mayo 467, P. 4, Ap. 8, dentro del término legal.
$16.00. 20|pub.-My.23-6917-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que la firma Carballés y López prometió vender el 1.o del corriente, a la firma José López Gómez y Cía. el comercio de almacén y ramos generales que tienen establecidos en Estación Francia de este Departamento. Presentarse los acreedores en el citado comercio. — Fray Bentos, Abril 24 de 1952. — CARBALLES y LOPEZ. — José López Gómez y Cía.
$32.00 20|pub. My.22-6889-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido en venta a Oriol Miguel Jaureguy, el comercio en los ramos de almacén, anexos y fermentadas, sucursal casa Santamaría, establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 451. Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo, Rodó 581. — Minas, Abril 28 de 1952. — MAURO SANTAMARIA.
$12.60 16|pub. My.9-6114-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Noé Camella la peluquería y salón de lustrar sito en la calle Uruguayana N.o 3397 de esta ciudad. — Montevideo, 5 de Mayo de 1952. — HORACIO GONZALEZ CABEZA.
$13.60 17|pub. My.8-6008-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Habiéndose disuelto con fecha 1.o de Mayo de 1952 la firma Arón Witkind y Cía., establecida con fábrica de tejidos de punto en Rivadavia 1716, comunica de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio ARON WITKIND. Acreedores presentarse en la misma de 18 a 19 horas.
$20.40. 17|pub.-My.8-6021-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor José Vicente Cerri, el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Quichúas N.o 2964 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1952. — JESUS VELAZQUEZ. — CLARA TARDITTI DE VELAZQUEZ.
$13.60. 17|pub.-My.8-6006-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Antonio Soto Gómez, el café, bar y horno de pizza, sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3602 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — JOSE VILA. — LEOPOLDO VILA.
$ 13.60. 17|pub.-My.8-6005-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Manuel Fernández, el restaurant y bebidas fermentadas sito en la calle Cívicos N.o 2850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1952. — ANTONIO BOULLOSA. — JACINTA ANTUÑEZ DE BOULLOSA.
$13.60. 17|pub.-My.8-6007-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a "Fraga Hermanos S. A.", el negocio que en el ramo de hotel, gira en esta ciudad, calle Paraguay 1706, haciéndose cargo dicha Sociedad, del activo y pasivo del referido establecimiento. Los acreedores deberán presentar los justificativos pertinentes en el domicilio citado. — Por Fraga Hnos., Sociedad Colectiva. — NOE FRAGA CURBELO.
$20.40 17|pub. My.9-6078-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender a Mercedes Tous, el comercio de casa de modas, denominada "VAE", ubicada en la calle San José número 1144, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Juncal N.o 1414, escritorio 4. de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — EVA CUESTAS DE SCANAVINO.
$13.60 17|pub. My.9-6101-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos vendido al señor José Boasso las existencias que nos pertenecían en la Cantina del Club Concordia del Pueblo de José Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja. Acreedores presentar nuevamente sus cuentas al escribano José María Noblia, calle Rivera N.o 5 del citado Pueblo. Se deja sin efecto, por error en la fijación de domicilio y otros, la convocatoria realizada en "Diario Oficial" desde el 7 de Febrero al 4 de Marzo del corriente año, aviso N.o 1195. — SIERRA E. ITURRALDE.
$28.80. 18|pub.-My.8-5992-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, interviene, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta el giro alcohólico, que giraba en la Rambla O'Higgins N.o 4953, a los señores José E Aliverti y Juan S. Salles, no entrando en la citada compraventa, el giro de hotel. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — ALFONSO ALVAREZ. — EMA RODRIGUEZ DE ALVAREZ. — José Eladio Aliverti. — Juan Silvio Salles.
$23.89 17|pub. My.9-6134-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Etelvino Llanes e Hijo, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Giralt 4398, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — EDILIO GUASARDO MACCIO. — ERNESTINA MARIA GAMALERI DE GUASARDO.
$20.40 17|pub. My.10-6193-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Abal Padín y Manuel García Blanco, la panadería establecida en Sarandí 439, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 1.o de Mayo de 1952. — JOSE MARTINEZ NAYA. — LUISA FONTANA DE NAYA.
$20.40 17|pub. My.10-6195-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón Otero Bello, el café y bebidas alcohólicas establecido en la Avda. 18 de Julio número 2151, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — JUAN CARLOS GUISANDE. — AURORA DIVER DE GUISANDE. — ROBERTO SEOANE. — ALBA TARELA.
$20.40 17|pub. My.10-6196-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Bonifacio y Durán, el bar, bebidas alcohólicas y restorant, establecido en la Avda. Juan José de Amézaga s|n., de la localidad de Soca, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — ANASTASIO HERNANDEZ MENDEZ. — AURISTELA TRIA DE HERNANDEZ.
$20.40 17|pub. My.10-6197-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Agnese y Llano", que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcoholes, establecido en las calles Sarandí s|n., esq. Cebollatí s|n., de la ciudad de Maldonado, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arnaldo Agnese Parodi, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — FRANCISCO LLANO VALFRE. — DIANA PACKE DE LLANO. — MARIA JOSEFINA SARRIA DE AGNESE. — Arnaldo Agnese Parodi.
$27.20 17|pub. My.10-6200-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa de la pensión familiar, establecida en Olivos número 1024, haciéndose cargo nuevamente de la misma Leonel Alcides Rivero Cheriff. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Abril de 1952. — LEONEL ALCIDES RIVERO CHERIFF. — ROSA SUSANA HERNANDEZ DE RIVERO. — LEODORO MARTINEZ.
$20.40 17|pub. My.10-6194-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rubén César Medina, el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en Patria N.o 550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — ANICETO GARCIA GARCIA.
$20.40 17|pub. My.10-6199-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se pone en conocimiento del comercio y el público, que he prometido en venta a Manuel Pérez Pérez, el horno de pizza, fainá y repostería, establecido en la calle Rivera N.o 2711, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — JUSTO JOSE SEGOVIA ORGEN.
$20.40 17|pub. My.10-6198-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle 31 de Marzo número 3312, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor (patricio Rodríguez. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — JOSE GIORDANO COMITE. — Aparicio Rodríguez.
$20.40 17|pub. My.10-6248-v.my.29.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1952, a las 10 horas, en el local de la calle Solís número 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1952, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección de cuatro Directores titulares y un suplente; 3.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración al primero: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que el Registro para intervenir en dicha asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, Avenida San Martín número 2778, sus títulos o los certificados de depósitos expedidos por Bancos de Montevideo — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — El Secretario.
$33.60 5|pub. My.19-6684-v.my.27.

TALLERES UNIDOS CARMELO S. A.
(en disolución y liquidación)
ZORRILLA DE SAN MARTIN esquina BUENOS AIRES. — CARMELO.
Convocatoria
De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria, realizada el 1.o de Marzo próximo pasado convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local social, el día 31 de Mayo de 1952, a las 16 horas, a fin de tratar la siguietne orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 23); 2.o Dar cuenta de las gestiones realiadas por parte de la Comisión Liquidadora; 3.o Prórroga del mandato otorgado a los miembros titulares y suplentes de la Comisión actuante o nombramiento de quienes deban sustituirlos.
A los señores accionistas se previene que: A) De acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 16 de los estatutos, para concurrir a la asamblea es necesario depositar sus acciones, o presentar depósito bancario de las mismas, en las Oficinas de la Comisión Liquidadora (local social) hasta tres días antes de celebrarse la asamblea. Plazo: 28 de Mayo de 1952, a las 16 horas: B) Que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos los señores accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, a cuyo efecto, deberán presentar debidamente firmado, en las mencionadas Oficinas, el formulario de poder que se les envía. — Carmelo, Mayo de 1952. — La Comisión Liquidadora: Eduardo Soler. — Héctor Estéve. — Martín R. Mora.
$32.00 8|pub. My.16-6581-v.my.24.

EXTRAVIO DE LIBRETA
Se extravió libreta Banco República, Agencia Aguada N.o 22188, rogando entregarla a dicha Agencia.
$4.00 10|pub. My.21-6782-v.my.31.

RIDE S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe de la sindicatura; 2.o) Ratificación por la asamblea de los miembros designados por el Directorio, artículo 29 del estatuto, y designación de nuevas autoridades; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 del estatuto, para poder asistir a la asamblea que se efectuará el día 30 del corriente a las 16 horas, en la calle Mercedes 1841 deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes del señalado para la reunión. — El Secretario.
$20.00 10|pub. My.19-6752-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "Nasajón y Benmaor", procederá a su disolución total. Acreedores: Treinta y Tres 1356, escritorio 35. — JAIME NASAJON. — JACOBO BENMAOR.
$16.00. 20|pub.-My.7-5972-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor NELSON B. RIAMBOU, ha vendido al señor Pedro Marcheschi, las existencias de mercaderías y parte de los útiles que el primero tenía en su casa de comercio situada en Bella Vista, cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio de Pedro B. Solari y Cía., en Salto. — Salto, Mayo 6 de 1952. — NELSON B. RIAMBAU. — Pedro Marcheschi.
$24.00. 20|pub.-My.16-6545-v.ju.7.

APEX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos el Directorio de APEX S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1952 a la hora 17, en el local social de la Compañía, en Montevideo, calle Misiones 1371, escritorio 19, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias. 2o.) Elección del Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales. — Montevideo, 15 de Mayo de 1952. — René Henri Len.

$16.00 8|pub. My.20-6804-v.my.28.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A., a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1952 a las 10 horas en su local, calle Colón N.o 1578. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1951 2.o) Honorarios de Directores y Síndico. 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$20.00 10|pub. My.17-6595-v my.28.

FUHRMANN URUGUAYA LIMITADA

Entre los señores Juan Máximo Thomas, Roberto Herten y Hellmuth Kögler y por escritura autorizada por el Escribano Walter Albanell Mac Coll, el veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno, con el N.o 17 al Fo. 63 del Lo. 27, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases:

Denominación: Fuhrmann Uruguaya Limitada. Objeto: Negocios de importación y exportación, representaciones, explotaciones industriales, mineras y rurales. Capital: Cincuenta mil pesos, fraccionado en cincuenta cuotas de mil pesos, aportándose el cincuenta por ciento en efectivo en el acto de la escritura y el resto, cuando la administración lo requiera. Aportando treinta mil pesos el señor Juan Máximo Thomas y diez mil pesos cada uno de los restantes socios, señores Roberto Herten y Hellmuth Kögler. Plazo: Cinco años a contar de la fecha de la escritura, prorrogables sucesivamente por períodos de dos años siguientes y consecutivos. Administración. Conjunta o separadamente por cualquiera de los socios Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Mayo 6 de 1952

$41.60 10|pub. My.17-6379-v.my.28.

FUBARAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley N.o 8.992, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado suscripto con fecha 2 de Mayo de 1952, que certificó el escribano Julio César Escabini Noriega e inscripto con el N.o 1.o del folio 1.o y siguientes del Libro N.o 9.o de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes:

Socios: Señores Raúl Puig Aznárez, Humberto Luis Antognazza y Raúl Carlos Barón Biza.

Objeto: Financiar compras y ventas, comprar y vender autos, camiones o similares y comprar inmuebles, y hacer construcciones destinadas a sus sedes.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Capital: Doscientos mil pesos, aportados. Señor Raúl C. Barón Biza, ciento ochenta mil pesos; señor Raúl Puig Aznárez, diez mil pesos y señor Humberto L. Antognazza, diez mil pesos.

Utilidades: 50 o|o de reserva; 25 o|o señor Raúl Carlos Barón Biza; señor Raúl Puig Aznárez y señor Humberto Antognazza, 12 5 o|o cada uno.

Pérdidas: 50 o|o señor Barón Biza y señores Raúl Puig Aznárez y Humberto Antognazza 25 o|o cada uno.

Balances: Anualmente el 30 de Abril.

Plazo: Sesenta días, prorrogables automáticamente por períodos de sesenta días

$36.00. 10|pub.-My.20-6754-v my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto el arriendo del café y bar, de la calle Cerro Largo N.os 847 49 Acreedores de Martínez y Rodgers, presentarse en Paysandú 782 (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo Mayo ... de 1952 — FRANCISCO MAESO — Martínez y Rodgers

$14 40 18 pub My 12-6259-v my ...

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señorita Blanca Deubaldo Rosés, el comercio denominado "Lavadero Minas", sito en la calle Florencio Sánchez entre 18 de Julio y Treinta y Tres de la ciudad de Minas, quedando a cargo del activo y pasivo la promitente compradora, pudiendo los acreedores concurrir al efecto, al local del comercio. — Minas, Mayo 2 de 1952. — ENRIQUE J. LLUCH. — BLANCA DEUBALDO ROSES.

$21.60 18|pub. My.20-6706-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de ley 26 Setiembre 1904, que hemos prometido vender a Manuel Alonso Alonso, la carnicería instalada en Cno. Cuchilla Grande N.o 4187 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires N.o 462, escritorio 4. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — FELIPE SANTIAGO PARADA. — FRANCISCA ALEXANDER DE PARADA.

$21.60 18|pub. My.20-6670-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al señor José Alonso Fernández, la panadería "La Marina", sita en al calle Ricaurte 872, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal a la Escribanía Carbone, calle Zabala 1379, piso 3, escritorio 15. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — ROSARIO G. de GARCIA — JOSE GARCIA CANCELA.

$14.40 18|pub. My.20-6689-v jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el garaje "Soriano", sito en esta ciudad en la calle Soriano N.o 1725. Los acreedores presentarse en la Escribanía Capurro Aguirre, en la calle 25 de Mayo N.o 544, primer piso. Esta publicación se hace por ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON NIEVAS RAMOS

$14.40 18|pub. My.20-6760-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Vicente Roberto Viñoly, café, bar y billar sito en la calle Asunción 1454|56, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, quedando sin efecto promesa de compra venta a favor del señor Sergio Maffei. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — JOSE LUIS ROMERO. — MARIA V. FAGUADA de ROMERO. — VICENTE ROBERTO VIÑOLY.

$21.60 18|pub. My.20-6655-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alfredo Almeida, avisa al comercio y al público, que por intermedio de su oficina, la señora JOSEFINA VALLE DE ROGNONE, ha prometido vender a doña Amanda Monzo de Vega, el comercio de almacén, lechería y venta de frutas, de la Avenida Millán N.o 4558. — Acreedores presentarse en Oficina Almeida, calle Colonia N.o 1907.

$14.40. 18|pub.-My.20-6722-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

(Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). Se hace saber la disolución de la sociedad en comandita y de capital e industria, que giraba en esta plaza bajo la razón de GARCIA BRUNEL y Cía., en el ramo de compra y venta de automóviles, camiones, accesorios e importación y formada por don Carlos García Brunel, socio colectivo: Marcelina Ugo de Oliveri, socia comanditaria y don Héctor Walter García Escobar, socio industrial. Del activo y pasivo se hará cargo el socio colectivo don Carlos García Brunel, quien continuará en el negocio, debiendo los acreedores e interesados presentarse en el mismo, calle Paraguay N.o 1316. — Montevideo, Marzo 31 de 1952 — CARLOS GARCIA BRUNEL — MARCELINA UGO DE OLIVERI. — HECTOR WALTER GARCIA ESCOBAR.

$40.00. 20|pub.-My.17-6621-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Proybalco Ltda.", San José 1438, prometimos vender, el bar y bebidas alcohólicas, en la calle Pérez Castellano N.o 1501, a los señores Eliseo Esmoris Esmoris y Adolfo Re. — Montevideo, 21 de Abril de 1952. — Acreedores presentarse, ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GOMEZ GOMEZ. — MARIA MUIÑO. — GUMERSINDO FRASSO — Eliseo Esmoris Esmoris. — Adolfo Re Peverati

$16.00. 20|pub.-My.20-6757-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a C. A. D. I. S. Limitada, mi carnicería que gira en Pando, Departamento de Canelones, calle General Artigas N.o 1052 Acreedores presentarse en Camino Maldonado N.o 5730, Montevideo — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO A REYES

$16.00. 20|pub.-My 20-6751-v.jn.11.

LA MULATA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de La Mulata S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1952 a las 15 horas en su domicilio calle Misiones N.o 1371, escritorio 1, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social; 2.o) Consideración de cualquier otro punto que se proponga en el acto de la asamblea siempre que en ésta esté representado la totalidad del capital integrado; 3.o) Compra de inmuebles para la Sociedad.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con la anticipación que determina el estatuto. — Montevideo, Mayo 15 de 1952.

$12.00 6|pub. My.19-6746-v.my.24.

CYBUR S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará en Constitución 1981 el día 30 de Mayo a las 10 horas para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance anual al 28 de Febrero de 1952 cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe del Síndico. 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán registrar sus acciones hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión, en el domicilio indicado. Los comprobantes de depósitos de acciones deberán presentarse con anticipación de 96 horas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1952. — El Secretario.

$12.00 5|pub. My.20-6781-v.my 24.

EDESA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1952 a las 18 horas en el local del Cine 1o de Agosto frente a la Plaza Independencia de la ciudad de Rocha, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la sesión anterior. 2o.) Consideración de la memoria, balance e inventario y cuentas de ganancias y pérdidas con el informe del Síndico 3o.) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta (Art. 32).

Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación a la misma en la Oficina de la Sociedad, B) Pueden hacerse representar por mandatarios, por simple carta poder conferida a otro accionista que no sea Director. Administrador, Síndico, o empleado de la Sociedad; y C) Que transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la Convocatoria la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Rocha, Mayo de 1952. — El Directorio

$24.00 5.pub. My.20-6812-v.my 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, que con esta fecha, he vendido a los señores Mauricio y Yamandú Rodríguez, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y ramos generales, tenía establecida en este pueblo con la denominación de "Casa Siri", habiendo quedado a mi cargo el activo y pasivo del establecimiento, por lo que invito a los acreedores a concurrir a mi domicilio de este pueblo calle 18 de Julio, a percibir el importe de sus créditos dentro de 30 días y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por 20 días. — Young, Julio 27 de 1951 — JULIA B de SIRI.

$34 00 17|pub My.14-6432-v jn 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad que bajo la razón social "Raúl Aguirre y Cía.", giraba en la ciudad de Durazno Se hizo cargo del activo y pasivo de la Sociedad disuelta el señor Raúl Aguirre Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el local que ocupaba la Sociedad en calle Rivera esquina 19 de Abril de la ciudad de Durazno — Durazno, Abril 30 de 1952. — JULIAN INDARTE — Raúl Aguirre.

$32.00 20|pub My.10-6216-v jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Moisés Lenczewski la panadería "Villa Muñoz" en calle Arenal Grande N.o 2375 de esta ciudad. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1952 — (Fdo.): FELIX MACIAS

$13 60 17|pub My 15-6432-v jn 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Francisco Pérez 1|4 parte del comercio de café y bar ubicado en esta ciudad calle Chile 3699. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C Cataño, calle Sarandí 490 — Montevideo, Mayo 8 de 1952 — MAGDALENA S DE NELLI

$16 00 20 pub My 14-6439-v jn 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio en Ismael Cortinas, quinta sección del Departamento de Colonia, a Dossena Hermanos. Ley 26 Setiembre de 1904. Créditos en la misma. — RAMON LOPEZ GARCIA. — Dossena Hnos.

$6.80. 17|pub.-My.7-5961-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a Casa Praos Sociedad Anónima, nuestra casa comercial en el ramo de Importación y Venta de Instrumentos Musicales y Anexos, de la calle San José 1266 ,haciéndose cargo del Activo y Pasivo. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo 31 de 1952 — GERMAN VALLES — RICARDO DOMINGO SPARANO. — ANGELA INES GIUSSI DE SPARANO.

$21.60 18|pub. My.6-5841-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Octubre de 1904, hago saber que he prometido ceder a los señores Alejandro Vica y Rubén Araújo el Café y Bar que tengo prometido en venta por el señor Benito Meloque en Pueblo Olimar, octava sección judicial de Treinta y Tres, denominado "Café Meleque o Marali" Presentarse con créditos a Escribanía Jaume Rosello en Pueblo Olimar. — MARTIN ITURRALDE. — MARIA TERESA HUERTOS.

$21.60 18|pub My.6-5840-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y al público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Palmas y Ombúes 5793, en el ramo de Almacén y Bebidas fermentadas a los señores Ramón Rodríguez Maceiras y Saturno Hugo Ferrari. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — VITO DONATO PICCININO — MARIA CARMEN FERRARI DE PICCININO — RAMON RODRIGUEZ MACEIRAS — SATURNO HUGO FERRARI.

$28.80 18|pub. My.6-5900-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo el señor FLORISBELO CUADRO, heredero de doña Ana Cuadro de Melgarejo, socia comanditaria de la sociedad que gira en esta plaza, en los ramos de importación y compra y venta de comestibles en general, con la razón de Rafael Melgarejo y Compañía y domicilio en la casa No. 1487 a 1497 de la calle Cerro Largo, prometido vender al señor Rafael Melgarejo Valenciano la parte que en dicho comercio le corresponde, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa a los efectos y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1952.

$36.00 18|pub. My.6-5866-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que la sociedad que existía en Cuchilla Verde, 2.a sección judicial de Canelones, en el ramo de taller mecánico, entre los dos firmantes, ha sido disuelta quedando a cargo de la misma, el socio Elbio Ferrari. Para toda reclamación se fija el mismo domicilio de la sociedad anterior. — Cuchilla Verde, 29 de Abril de 1952. — TEODULO FERNANDEZ.

$20.40. 17|pub.-My.7-5924-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Antonio Salgado, el café y bar de la calle 25 de Mayo N.o 351, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1952. — SAMUEL GOMEZ. — ISABEL ESCORZA DE GOMEZ. — MANUEL GOMEZ.

$13.60. 20|pub.-My.7-5975-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Jesús Blanco y Plácido Hilario Botello, el café y bar de la calle Treinta y Tres N.o 1505, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — MARIO JOSE POSE LAVANDEIRA.

$13.60. 20|pub.-My.7-5976-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José y Carlos Rodríguez Valledor, el almacén de comestibgles de la calle Chaná número 1904, de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — ARTEMIO PEREIRA. — BLANCA JOSEFINA POLONI DE PEREIRA.

$13.60. 20|pub.-My.7-5977-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 2904 se hace saber la venta al señor Raúl Domínguez de la panadería del señor ELBIO F GOICOECHEA, establecida en Piriápolis. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el mismo comercio — Piriápolis, Abril 30 de 1952.

$16.00. 20|pub.-My.7-5908-v.my.29.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Marzo de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro, el 12 de Mayo de 1949, con el número 5099 y empadronados en mayor área con los números 14211 y 19013 (parte), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:

Faustino Pereyra y Modesto Olivera, solar 16, área 2.100 ms.2; Walter O. Olivera, solar 19, área 2.637 ms.2; Helvecio Tabárez, solar 20, área 2.254 ms 20 dcms.2; Walter O. Olivera, solar 21, área 2.240 ms.2; Melchor Pacheco, solar 22, área 2.240 ms.2; Nelson J. Urreta Rossi, solar 29, área 2.106 ms.2; Ildefonso Alba García, solar 46, área 2.223 ms. 71 dcms.2.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$54.00 15|pub. My.9-6073-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el Taller de Lavado y Planchado de Ropa que tenemos establecido en la casa No. 1715 de la calle Hocquart de esta ciudad. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se citan a los acreedores, quienes deben presentarse en el domicilio indicado. — RICARDO MARTINEZ QUILES. — ALBERTO S. PEREZ.

$16.00 20|pub My.3-5756-v.my.26.

GRANJA FERRIOLO LTDA.

Por instrumento privado de Mayo 9 de 1952, se constituyó dicha Sociedad, bajo el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Todo acto de lícito comercio. Denominación: Granja Ferriolo Ltda. Plazo: 15 años. Capital: $ 270.000.00 totalmente integrado en dinero. Socios: HORACIO MAILHOS, MARIA LETIZIA FERRIOLO DE MAILHOS, MARIA ELISA MAILHOS DE VEJO, HORACIO, ARISTIDES y GASTON MAILHOS y ULISES R. FERRIOLO. Administradores: Mario A. Ferriolo y Arístides Mailhos, indistintamente, con amplias facultades. Asambleas, Al finalizar el ejercicio. Inscripción: En Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Instancia de segundo turno, Fo. 267, Lo: 8, N.o 105. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Los Administradores.

$16.00 10|pub. My.15-6478-v.my.26.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

2.a Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Mayo del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al 14 ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Elección de dos Directores titulares y 5 suplentes; 3.o) Remuneración del Directorio; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de dichos estatutos.

$36.00 15|pub. My.9-6109-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con motivo de la entrega de la sección cantina del Centro "Paz y Unión" de la ciudad de Maldonado, representada por la firma CAJIGA Y LARROSA, avisan a los efectos legales. (Ley 26 de Setiembre de 1904), para que se sirvan presentar los justificativos de sus créditos en el referido Centro, Plaza San Fernando, (Maldonado).

$18.00 20|pub. My 10-6232-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene Se comunica al comercio, la venta y disolución de la Sociedad "KOUNDAHJIAN HERMANOS", que gira en esta plaza, en los ramos de zapatería, tienda y mercería, en la calle Carlos María Ramírez números 858|62, vendiéndose la tienda y mercería a las señoritas María y Rosa Koundahjian, siguiendo en la zapatería el señor Sarkis Koundahjian. — Santiago y Sarkis Koundahjian. — María y Rosa Koundahjian.

$24.00 20|pub. My.9-6068-v.my 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he proyectado constituír sociedad con el señor Eusebio Corzo para explotar panadería "Rambla Wilson" en Rivera número 2341. Acreedores Cr Vitale. Avda. Larrañaga número 3163. Ley: 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — DIONISIO VAZQUEZ. — CARMEN AGUIRRE DE VAZQUEZ. — EUSEBIO CORZO.

$14.40 18|pub. My.12-6269-v.my.31.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay número 1861, de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 5.o ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31, inciso A). 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35), debiendo efectuar el depósito de las acciones, en la Caja de la Sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas, en un Banco o en una Oficina Pública (artículo 35). También a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido el tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes". — Salto, Mayo 9 de 1952.

$60.00 15|pub My.14-6395-v.my.30.

AVISO

Segunda copia de compraventa

"La Industrial Francisco Piria S. A.", hace saber que ante esta Sociedad se ha presentado el señor ROQUE P CAGGIANO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el N.o 136905, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28 de la manzana 23 del plano del ingeniero Miguel L Costa, del 31 de Octubre 1927, con un área de 283 ms 75 con frente a la calle Locarno, entre las calles Alsacia y Acrópolis. Dicho boleto se perdió y había sido expedido por "La Indutsrial Francisco Piria" En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado, para que dentro de los sesenta días, a partir de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante las Oficinas de esta Sociedad, calle Buenos Aires 488, acreditando los mismos, vencido el término, se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, 1952.

$42.00 15|pub. My.14-6434-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con fecha 31 de Diciembre de 1951, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de Empresarios de Obras, tenían constituída en la Villa de La Paz, Departamento Canelones, los señores Alberto Carlos Borgno y Segundo Luis Borgno, bajo la razón social Borgno Hnos. Acreedores presentarse en Avenida Artigas número 659, La Paz, Canelones. — La Paz, Mayo 10 de 1952. — ALBERTO CARLOS BORGNO. — SEGUNDO LUIS BORGNO.

$27 20 17|pub. My.14-6418-v.jn.2.

ENAJENACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que: 1.o) La Sociedad "Santana y Compañía", en Comandita, antes denominada "Santana Etcheverry y Cía., S. en C.", ha enajenado a "Santana Sociedad Anónima", el activo y pasivo de su Establecimiento comercial, que gira actualmente en la calle Zabala N.o 1564, en el ramo de provisión marítima. 2.o) Que en su mérito, se ha disuelto totalmente la Sociedad "Santana y Cía.", en Comandita, antes denominada "Santana Etcheverry y Cía. S. en C." Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala número 1564. — Por Santana y Cía.: PEDRO SANTANA. — Por Santana S. A.: PEDRO LAVAGNINO. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952.

$40 80 17|pub. My.14-6421-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio en el ramo de lavadero ubicado en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1636. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490 — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — JUAN G RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub My.14-6436-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Emilio Bernabe Mattos, el comercio que en el ramo de venta de pan, artículos de confitería, fiambrería y bebidas fermentadas, que tengo instalado en calle Espronceda N.o 2258, de esta Capital Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — MIGUEL ANGEL DEFACIO. — BLANCA I. MUÑOZ DE DEFACIO.

$24.00 20|pub -My.13-6344-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26.9|904, hacemos saber que hemos clausurado nuestra sociedad de hecho, en el ramo de representaciones, de la calle Arocena 1906. Acreedores en la misma. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — JULIO CESAR ROLETTI. — LIBER SEREGNI.

$13.60. 17 pub.-My.16-6590-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos dejado nulo y sin efecto ni valor alguno el compromiso de venta del tambo, calle José Caparrós 4745. Acreedores presentar créditos en el comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — NARCISO CUSTODIO DA SILVA. — MARIA ANGELICA LOZADA. — CANDIDO LOZADA. — NILDA ELSA ROMERO. — HUGO WASHINGTON TEJERA

$13.60. 17|pub.-My.16-6587-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Hugo Omar Márquez e Ismael Assanelli, el comercio de café, restorán y billares, establecido en Avenida General Artigas, de esta villa. Acreedores: En Escribanía Harrison (S. Grande). — Sarandí Grande (Florida), 9 Mayo 1952. — JUAN M.a GONALEZ.

$13.60. 17|pub.-My.16-6573-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1952, ha quedado disuelta la sociedad "KWASNY Y ALTMARK", en ramo de carpintería, calle General Pagola 1737. Los acreedores deben presentarse en General Pagola 1737, según ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Mayo de 1952. — JOSE KWASNY. — CHUNA ALTMARK.

$13.60. 17|pub.-My.16-6526-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de 1904, hacemos saber que hemos transferido a Carlos Alberto Prego, los derechos de promisarios compradores que nos acuerda la promesa de compraventa firmada el 21 de Abril de 1950 entre los suscriptos y los esposos José A. Zunino y Aída C. de Zunino, vendedores, relacionada con el comercio de provisión y fiambrería, sito en General Flores N.o 694 esquina Yatay N.o 630 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo dentro del término legal. — Las Piedras, Mayo 9 de 1952. — JUAN J. CHICHET. — SUSANA S. DE CHICHET

$20.40. 17|pub -My 16-6589-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender, a mis hijos Luis Valérico y Miguel Alberto Pergomo Reyes mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos está instalado en Florencio Sánchez, décimotercera sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en el término legal en dicho comercio, haciéndome cargo del activo y pasivo. — Florencio Sánchez, Mayo 9 de 1952. — CARMELO PERDOMO

$21.60 18|pub My.15-6518-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José y Hortencio Portela y Manuel Alonso, la panadería "La Colmena", en Avenida General Flores Nos 2747 y 2937. Los interesados a efectos ley de 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal — Montevideo, Abril 1952. — Firmado: PEDRO ZAS y Cía.

$16.00. 20|pub -My.16-6571-v.jn.7.

AVISO

"La Industrial Francisco Piria S. A.", hace saber que ante esta sociedad se ha presentado el señor ANTONIO MOITIÑO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el número 35.801, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 15 de la manzana letra "R" en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Octubre de 1909, con una área de 295 mts 1.524, con frente a la calle Vaillant entre las calles Real y Ameghino, antes Sarandí. Dicho boleto se perdió y había sido expedido por "La Industrial Francisco Piria".

En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado para que dentro de los sesenta días a partir de la primera publicación, de este aviso comparezcan ante las Oficinas de esta sociedad, calle Sarandí 500, acreditando los mismos, vencido el término, se expedirá la segunda copia solicitada — Montevideo, 4 de Abril de 1952.

$36.00. 20|pub.-My 16-6539-v.jn.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos vendido a Héctor Corti Fernández, el comercio situado en Constitución, Departamento de Salto, en ramos generales. Las cuentas a cobrar y pagar cargo de vendedores. Interesados presentarse en Chiazzaro 114, Salto. — Salto, 6 de Mayo 1952 — JOSE LLUBERAS y HERMANO

$16.00. 20 pub.-My.16-6552-v.jn.7.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Mayo de 1952 a las 11 horas, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección total de Directores, titulares y suplentes. 4.o) Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo. 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — El Secretario.

$42.00 15|pub. My.10-6273-v.my.27.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 28 de Mayo de 1952 a las 11 horas y 30 minutos, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Modificación del artículo 6.o de los estatutos y aumento de capital social. 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — El Secretario

$30.00 15|pub. My.10-6274-v.my.27.

MANUEL NARANCIO S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Olivos N.o 865, el 30 de Mayo de 1952, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembro suplente del Directorio; 5.o Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 12 de Mayo de 1952.

$24.00. 10|pub.-My.16-6525-v.my.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Con la denominación de MANUFACTURA DE TABACO DEL LITORAL LIMITADA, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 17 del Folio 28 vto. al 31 vto., el 15 de Abril de 1952, los señores Jacinto Estévez, Rafael Villamor Paredes, Félix Forte, Dionisio Miguel Balbela, Claudionor Da Silva Freitas, Julio César Estévez, Ernesto Francisco Barcia y Carlos Alberto Ferreira, han constituído una sociedad de responsabilidad limitada, ley N.o 8.992, que se dedicará a la manufactura de tabaco, fabricación de cigarros, cigarrillos y derivados de esta industria. Capital: $ 48.500.00. — Administrador: Carlos Alberto Ferreira.

$16.00 10|pub. My.16-6546-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene Se ha prometido vender la casa de comercio ramo almacén, frutas y verduras, que gira en la calle Veracierto N.o 1948 Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MELKON DJIMBACHIAN — Agnet Gueglikian.

$13.60 17|pub My.9-6069-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene Se ha prometido vender la casa de comercio ramo venta artículos de granja y fiambrería, calle Brito del Pino 937 Acreedores presentarse al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — HUGO CESPEDES — Pedro Costalongo y Gino Vidigh.

$13.60 17|pub My.9-6070-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvimos sociedad "ANTONIO y SETARO" pedicuros, calle Andes 1283. A efectos artículo 492, Código Comercio y ley 26 Setiembre 1904. Acreedores en Estudio Dr. Suárez Ponte, Juncal 1395 escritorio 4. El socio Antonio Litvins toma a su cargo el activo y pasivo.

$13.60 17|pub. My.15-6001-v.jn.3.

FERNANDEZ Y MINTEGUI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1952, a las 18 horas, en la sede social, calle Pan de Azúcar número 2360, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual; B) Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo; C) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes, y Síndico y suplente. Artículo 12, estatutos sociales; D) Nombrar dos accionistas para verificar el quórum legal, las votaciones y subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán presentar a la Sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósitos de las mismas, en un Banco de Plaza. — El Directorio.

$27.20 8|pub. My.16-6359-v.my.24.

SULCO SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO Y AMPLIACION DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día 15 del corriente y dentro del horario de 9 a 11 y de 16 a 17.30, podrán hacer efectivo en nuestras oficinas sociales, el cobro de los dividendos correspondientes al ejercicio 1951.

Se advierte asimismo a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, en uso de las facultades estatutarias respectivas, ha dispuesto la ampliación de su capital en un porcentaje del 10 o|o sobre el capital integrado, teniendo preferencia para la subscripción del mismo, los señores accionistas en proporción a las acciones que posean, a cuyo efecto deberán presentarse en las oficinas de la sociedad dentro de un plazo que vence el 31 de Mayo próximo. — Montevideo, Mayo de 1952. — El Secretario.

$16.00. 8|pub.-My.16-6554-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Gamba, el almacén fermentadas y lechería, sita en la calle Hum 3634, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904 — Montevideo, Abril de 1952. — AMANDA MARONE de COSTABILE — RAMON COSTABILE — MIGUEL ANGEL GAMBA

$14.40 18|pub My.5-5792-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "LA FRAYBENTINA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social la socia Blanca Iris Casanova de Fornodorca

$16.00 20|pub My.2-5660-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social: "Portas y Perino" y denominación especial "Plus Ultra" en el ramo de panadería y anexos gira en este pueblo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos Portas Los acreedores deben concurrir dentro del término legal a la Escribanía J Antonio Marta, calle Sarandí 873, Maldonado. — Punta del Este, Abril 28 de 1952. — FRANCISCO PERINO — CARLOS PORTAS

$24.00 20|pub My.3-5766-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: según ley de 26 de Setiembre 1904, que disolvimos la Sociedad Lombardo y Rabuñal, en el ramo de garaje y venta de nafta y aceite, con sede en Juan Ramón Gómez 2674, quedando con activo y pasivo el señor Constantino Lombardo. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sándieri - Devoto, San Fructuoso 1523. — JOSE M RABUÑAL. —

$20.40 17|pub My.10-6209-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Angel y José Ernesto Alia, la Empresa de Construcciones, que gira en esta plaza, calle Yaguarón 1381 haciéndose cargo dichos señores del activo y pasivo de dicha Empresa. Acreedores presentarse a la Empresa (Ley 26 de Setiembre de 1904) — CARLOS BARTOLOME PIGOZZI — Angel y José Ernesto Alia

$20.40 17|pub My.9-6067-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señorita Mercedes Valeron, el taller de lavado y planchado, que tengo ubicado en esta ciudad, calle Nueva Palmira N.o 2117 Presentarse los acreedores en la Escribanía Larralde, calle Ituzaingó 1485, escritorios 5 y 6, de 15 a 17 horas. — ANTONIO AGRAFOJO

$16.00 20|pub My 10-6128-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Piñeyro y Benito Enrique Varela, nuestra carnicería, calle Joaquín Requena 1299. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL GONZALEZ. — ISABEL BRIANO

$7.20. 18|pub.-My.13-6350-v.jn.2.

SOCIEDAD ANONIMA PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la Sociedad, sito en la calle Sarandí No. 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949. 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1950. 3o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1951. 4o.) Gestión del Directorio. 5o.) Designación de miembros del Directorio. 6o.) Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación. — El Directorio.

$24.00 5|pub. My.5-5887-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de fonda y bebidas alcohólicas, sito en la calle Piedras N.o 192, a los señores Arturo Rodríguez, Francisco Castro y José María López. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — NICOLAS VUCETICH. — EMILIA PRODANOVA DE VUCETICH.

$14.40. 18|pub.-My.13-6334-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores TEODORO RAMON FERNANDEZ, EMA AGUIRRE DE FERNANDEZ, OSCAR BALBOA y CELIA APARICIO DE BALBOA, han prometido en venta al señor Alexandre Rapaelián, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Comercio 1801. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952.

$21.60. 18|pub.-My.13-6331-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social Pérez y Alonso, giraba en el ramo de panadería en la calle Arayçuá N.o 1912 y sucursal en Constituyente N.o 2050, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la panadería, el señor Hermenegildo Pérez Pérez y de la sucursal el señor José Alonso Alonso. Reclamaciones de ley 26 de Setiembre de 1904 en las Oficinas. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — HERMENEGILDO PEREZ. — JOSEFINA SANTOS DE PEREZ. — JOSE ALONSO. — MARIA ISABEL BARBIERI DE ALONSO.

$28.80. 18|pub.-My.13-6333-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi cuota parte, en panadería "Las Avenidas", Avenida Larrañaga N.o 2108, a don Antonio Zabetta. Areedores presentarse término legal en Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GERMAN DOCE FERRO. — Antonio Zabetta.

$14.40. 18|pub.-My.13-6321-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que rescindimos el compromiso de compraventa de la "Panadería Bristol", calle Gobernador Viana N.o 2678, con los señores Riboira y Lupi, y que simultáneamente la prometimos en venta a los señores Freira y Collazo. Acreedores presentarse con justificativos de crédito en Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. Los acreedores de Angel L. Martínez y Martínez, presentan además justificativos firmados por el doctor N. Storace. — ANGEL L. MARTINEZ. — AIDA I. M. DE MARTINEZ. — BASILIO LUPI. — GREGORIA RIBOIRA.

$28.80. 18|pub.-My.13-6322-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Raúl Rodolfo Nappa, disolvimos totalmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de: Compraventa de madreas, artículos de construcciones en general, representaciones y consignaciones, bajo la razón social "EZCURRA Y COMPAÑIA", con sede en la calle Gaboto N.o 1750. El negocio continúa al solo nombre de Domingo Ezcurra, quien se encarga del activo y pasivo. Los efectos de la disolución se retrotraen al 31 de Marzo de 1950. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — D. Ezcurra. — Miguel Barrios.

$32.00. 20|pub.-My.13-6358-v.jn.4.

OMAR FONTANA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Mayo de 1952, a las 17 horas, en el local de nuestra planta industrial, sito en la calle Charcot N.o 1319, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 40, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la Compañía, Río Branco N.o 1380 de 14 y 30 a 16 y 30 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 15 de Mayo de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. My.21-6845-v.my.26.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1952 a las 10 horas, en el local social Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2o.) Remuneración del señor Síndico; 3o.) Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte, que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1952.

$20.00 10|pub. My.15-6465-v.my.26.

SANATORIO "EL REMANSO S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36, de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 15 de Junio de 1952, a las diez horas, en primera convocatoria y de no haber quórum, en segunda convocatoria, el 30 de Junio de 1952, a las diez horas, en la sede social, calle Soriano número 1189, a fin de tratar el siguiente orden del día: Lectura y consideración de la memoria, proyecto distribución utilidades, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico por el ejercicio 1951-1952 y designación de Síndico y sus suplentes.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán por lo menos veinticuatro horas antes de la reunión justificar en la Secretaría, su calidad de accionistas, subscribir y depositar sus acciones y munirse del certificado que le expedirá la sociedad, donde se especifica el número de votos que poseen. La Secretaría estará habilitada de 8 a 12 horas. — El Directorio.

$16.80. 6|pub.-My.20-6747-v.my.26.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que: "Artigas Cine Foto Limitada", ha sido modificada así: I) a Domingo Silvera se adjudicó la fotografía de pertenencia social sita en ésta ciudad Constituyente 1645; II) a Hugo Scavone se adjudicó la fotografía de pertenencia social sita en Pueblo Tala; III) Avelino Barreiro retiró de su haber $ 12.061.68; IV) el haber social queda integrado en pesos 8.876.16 que corresponde así: a Scavone pesos 2 304.60; a Barreiro $ 100.00 y a Silvera pesos 6.471.56; V) la sociedad continúa con el Cine del Tala; VI) plazo: 3 años a contar del 30 Octubre 1949 prorrogable en períodos de un año; VII) Administrador: señor D. Silvera. Escritura del 30 de Abril 1952 ante Escribano Julio C. Pouy, inscripta en Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el N.o 27, Fo. 121, Lo. 27 el 15 Mayo 1952.

$24.00 10|pub. My.22-6847-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Empresa Constructora Sucesores de José Foglia, transferirá su activo y pasivo a la Sociedad "Empresa Constructora Ing. José Foglia S. A.". Escritorios: Doctor Carlos M.a de Pena N.o 4368. — SUCESORES DE JOSE FOGLIA.

$13.60 17|pub. My.21-6836-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se ha prometido arrendar el local de la fábrica y anexos, de propiedad de "BATOVI S. A", y vender las maquinarias, herramientas y muebles y útiles de la misma. Acreedores presentarse días hábiles en local de "Batoví S. A.". — Tacuarembó, Mayo 12 de 1952. — Elbio Teodoro Rivas, Presidente. — León Aparicio Ríos, Secretario.

$24.00 20|pub. My.22-6791-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Alvarez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, de la calle Arrieta N.o 3201, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1952. — JUAN CARLOS MOCHI. — NELIDA ESTHER RAIMONDO DE MOCHI.

$13.60. 17|pub.-My.23-6961-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Manuel Pardo Tasende, el café y bar de la calle Guillermo Tell N.o 4001, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — PABLO AGUSTIN SALVO. — IRMA ALBERICA ROMERO DE SALVO. — WALTER PUGA. — YOLANDA MAÑANA DE PUGA.

$13.60. 17|pub.-My.23-6962-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 25 de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad comercial "Pandolfi y Guerra", tomando a su cargo el señor ADOLFO PANDOLFI, la totalidad del activo y pasivo. — Artigas, Abril 12 de 1952. — ADOLFO PANDOLFI. — PEDRO GUERRA.

$13.60. 17|pub.-My.23-6957-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Horacio Piaggio, el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Defensa 2080, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — MARIA MERCEDES VARONA. — Horacio Piaggio

$13.60. 17|pub.-My.23-6945-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a el señor Melkon Djinbachian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo establecido en la calle Comercio 1650, de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1952. — ARTIN NERSESIAN. — MARGARITA D. DE NERSESIAN.

$20.40. 17|pub.-My.23-6941-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a el señor José Alba, mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de rodados, tengo establecido en la Avenida E. Garzón 2069, de etsa ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comerecio. — Montevideo, 30 de Marzo de 1952. — José Alba. — ANTONIO ALBA.

$13.60. 17|pub.-My.23-6942-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a el señor Agustín Venancio Campos, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, tengo establecido en la calle San Martín 2517, de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 23 de Abril de 1952. — JOSE LUIS ROMERO. — VIOLETA F. DE ROMERO.

$20.40. 17|pub.-My.23-6943-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Sarandí N.o 558, al señor Eulogio Rego Carreiras. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — JOSE PLATAS SMORIS. — VALENTINA CAVALLERE DE PLATAS.

$13.60. 17|pub.-My.23-6927-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Nelson Manzi, la farmacia "Migues", ubicada en esta localidad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Nicolás G. Odriozola, de esta villa. Ley 26 Setiembre 1904. — Villa de Migues, Mayo 12 de 1952. — MARIA CECILIA LEUNDA. — BENITO RODRIGUEZ.

$13.60. 17|pub.-My.23-6916-v.jn.11.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Heriberto Rodríguez adquirirá las cuotas sociales que corresponden a VICENTE CALACE y UBALDO RODRIGUEZ, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Made Plas", instalada en el ramo de fábrica y venta de artículos de bazar en Minas 1592. Acreedores presentarse Escribanía Wáshington López Temperán, Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 213|14. — Montevideo, 16 de Mayo de 1952. — W. López Temperán, Escribano.

$24.00 20|pub. My.22-6841-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Bernardino Abelenda, la panadería "Villa de La Paz", ubicada en esa localidad, calle Ramón Alvarez 199. Los interesados a efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 1952. — RAMON VARELA. $16.00. 20|pub.My.23-6911-v.jn.14.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Modificación de los estatutos de la Institución Caja Popular de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Caja Popular de Las Piedras, solicitando la inscripción de la reforma de los estatutos que se transcriben a continuación: Testimonio: Acta N.o 415. — En la ciudad de Las Piedras, a catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en sesión extraordinaria el Directorio de la Caja Popular de Las Piedras, con asistencia de sus miembros señores Francisco Castro, Miguel R. Heras, Antonio A. Sosa, Elías A. Russi y Roberto Parietti. Abierto el acto el Presidente señor Castro expuso que: A) El doce del corriente, el capital autorizado y fondos de reserva de la institución era, en conjunto, de quinientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y siete pesos cuarenta y seis centésimos, el capital a emitir era de treinta y tres mil setecientos pesos y que los depósitos de dinero ascendían a dos millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos seis pesos ochenta y cuatro centésimos; B) El máximo legal de recepción de depósitos de acuerdo al artículo octavo de la ley diez de Enero de mil novecientos treinta y ocho era de dos millones setecientos ocho mil trescientos ochenta y siete pesos treinta centésimos, quedando en consecuencia solamente un margen de ciento veintitrés mil seiscientos ochenta pesos cuarenta y seis centésimos lo que hacía imperiosa la necesidad le ampliar el capital hasta el límite fijado en el artículo cuarto de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo el cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Después de un cambio de ideas se resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital hasta un millón de pesos, encomendándose al Asesor Letrado las gestiones que fuere necesario realizar ante las Oficinas públicas. No siendo para más se levantó la sesión siendo las diez horas quince minutos. — Francisco Castro. — R. Parietti. — Miguel R. Heras. — A. Sosa. — Elías A. Russi. — Concuerda lo testimoniado con el original que luce a fojas cientos cincuenta y nueve del libro segundo de "Actas de Directorio", anotado con el N.o 2925 al folio 357 el 27 de Julio de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. En fe de ello, lo expido, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras, a veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Horacio Flores, Escribano. — Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Francisco Castro y Héctor R. A. Rodríguez, Presidente y Gerente, respectivamente de la Caja Popular de Las Piedras, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 630 (Estudio del doctor Carlos Quijano) al señor Ministro decimos: 1) Según se desprende del testimonio que acompañamos, autorizado por el escribano Horacio Flores, en la sesión del Directorio celebrada el 14 de Junio de 1951, se resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00); 2) De conformidad al artículo 4.o de los estatutos sociales que se acompañan, al Directorio está facultado para aumentar el capital hasta la suma antes mencionada, solicitándose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto, al señor Ministro solicitamos: Que se sirva prestar aprobación al aumento de capital votado por el Directorio, expidiéndonos oportunamente testimonio de la resolución aprobatoria para ser inscripta en el Registro Público de Comercio. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — Otrosí decimos: Que autorizamos al doctor Carlos Angulo Ruiz para que se notifique de las resoluciones a recaer y retire del Ministerio los estatutos sociales, y los testimonios del acta del Directorio y de la resolución a recaer. Saludamos al señor Ministro con nuestra consideración más distinguida. — Montevideo, 9 de Julio 1951. — (Fdo.): Francisco Castro, Presidente. Credencial Cívica Serie C.D.A. N.o 313. — Héctor R. A. Rodríguez, Gerente, Credencial Cívica Serie C.D.A. N.o 3160. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Julio de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Sin observaciones qué formular al proyecto de aumento a pesos 1:000.000.00 del capital social de la Caja Popular de Las Piedras, pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiendo el Directorio de la "Caja Popular de Las Piedras" aumentado el capital social hasta la suma de un millón de pesos, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 4.o de los estatutos, por lo cual queda dentro del capital autorizado a estos efectos, también considera el subscripto, como la Inspección General de Hacienda, que puede aprobarse dicho aumento de capital, previo informe del Consejo H. de Emisión del Banco de la República (ley 10 Enero 1938). Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas, y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos pertinentes. — Montevideo, Agosto 13 de 1951.— (Fdo.): A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, encareciéndole su opinión. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría. — Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Octubre 20 de 1951. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda, haciéndose constar que el Consejo Honorario en sesión de ayer adoptó la resolución que enseguida se transcribe: "Hágase saber al Ministerio de Hacienda, en el asunto planteado por la Caja Popular de Las Piedras, en nota de fecha Julio 9 de 1951, solicitando autorización para aumentar su capital hasta la suma de $ 1:000.000.00, que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, oídas las opiniones de sus dependencias técnicas respectivas, no tiene observaciones qué formular". — (Fdo.): Juan Carlos Faig, Secretario General. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — Vista la solicitud de la "Caja Popular de Las Piedras" a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado. Resultando: por el artículo 4.o de sus estatutos el Directorio está facultado para elevar el capital social, y según acta notarial adjunta, en la sesión celebrada el 14 de Junio de 1951, aquél decidió llevarlo de la suma de quinientos mil pesos, a que asciende actualmente, a la de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: la modificación en vista no contraría nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la "Caja Popular de Las Piedras" el que queda fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y confirmar la resolución de 16 de Enero de 1942 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, en el entendido de que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse que le sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino. — Canelones, Abril 14|952. — En la fecha, y de mandato judicial, queda inscripto con el N.o 3 del folio 33 al 36 en el libro N.o 1 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones. Conste. — Héctor T. Lémez, Actuario. — Señor Juez Letrado de primer turno de Canelones. — Carlos Angulo Ruiz, en nombre y representación de la Caja Popular de Las Piedras, según lo acredito con la copia de mandato que debidamente inscripta acompaña, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 566, al señor Juez digo: Que según se desprende de los testimonios que se acompañan, por decreto de 6 de Noviembre de 1951 el Poder Ejecutivo aprobó el aumento de capital de la Caja Popular de Las Piedras de $ 500.000.00 a $ 1:000.000.00. Por lo expuesto, de conformidad al artículo 4.o de los estatutos sociales y artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicito: Que previos los trámites legales y pago de los impuestos que correspondan, se proceda a la inscripción en el Registro Público de Comercio del testimonio del acta de Directorio y decreto del Poder Ejecutivo que autorizaron el aumento del capital. Sírvase señor Juez proveer de conformidad. — Primer otrosí digo: Que necesitando con urgencia el poder que acompaño, se desglose y entregue al compareciente o al señor Félix Reyes, dejándose testimonio en autos; a cuyo efecto acompaño testimonio extendido en el sellado correspondiente. — Segundo otrosí digo: Que oportunamente se entreguen al compareciente o al señor Félix Reyes, indistintamente, los testimonios y demás documentos que acompañan el presente escrito. — Carlos Angulo Ruiz, Abogado. — N.o 123. — Canelones, Febrero 15 de 1952. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Raúl Laguarda. — 1064. — Canelones, 7 de Marzo de 1952. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Disponer la inscripción de la reforma de los estatutos de la "Caja Popular de Las Piedras" S. A., en la forma solicitada a fs. 40. Háganse publicaciones de edictos en forma legal, que podrán acreditarse sin necesidad de presentar escrito. Repóngase el sellado pertinente a la certificación de edictos. Háganse los desgloses pertinentes, y, archívese. Previamente, modifíquese la carátula conforme a la gestión en trámite. A los solos efectos legales (artículos 22 ley 8|VII|950 y 1.o ley 20|X|950), fíjanse los honorarios del doctor don Carlos Angulo Ruiz, en la suma de quinientos pesos. — Brun. — Manuel H. Bentancour. — Canelones, Abril 14|952. — En la fecha, con el N.o 3 al folio 33 del Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado, se efectuó la inscripción dispuesta. Conste. — H. T. Lémez. — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$2.38.00 1|pub. 6653

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de "Edificios Lamaro Sociedad Anónima" (EDIASA)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Edificios Lamaro Sociedad Anónima" (EDIASA), solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta. — Constitución y estatutos de "Edificios Lamaro S. A." ("EDIASA"). — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y dos ante mí, Francisco A. Figueroa Serantes, escribano público, comparecen los señores arquitecto don Walter Ulises Pintos Risso e ingeniero don Silvano Toti, aquel uruguayo y éste italiano, mayores de edad, casados en primeras nupcias respectivamente con doña Raquel Surmani y doña Liliana Bacchi, domiciliados en la finca número 1055, del Bulevar General Artigas y en el Parque Hotel, respectivamente, y para consignar en la presente dicen: Primero. Los exponentes acuerdan constituir una sociedad anónima de conformidad con las disposiciones que siguen:

ESTATUTOS DE "EDIFICIOS LAMARO S. A." (EDIASA)

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de: "Edificios Lamaro S. A." ,que podrá ser presentada con la cifra: "EDIASA", se constituye esta sociedad anónima, regida por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad se fija en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, asignándoles, cuando lo estimare conveniente, el capital que considere necesario.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en cincuenta años, a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos, por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse el plazo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 407 del Código de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto: A) Realizar por cuenta propia o ajena, o en interés de terceros y de la sociedad, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones, construcciones, inversiones, transacciones, administraciones y explotaciones sobre bienes inmuebles, ya sean estos rurales, urbanos, suburbanos o ubicados en zonas balnearias, pudiendo a ese objeto, comprar, enajenar, permutar, tomar o dar en arrendamiento o subarrendamiento, con o sin previa introducción de mejoras, prestar o tomar dinero en hipoteca, financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles, vender directamente o por el sistema de la propiedad horizontal (ley N.o 10.751) subdividir, lotear, colonizar, urbanizar, formar barrios, constituir anticresis, uso y habitación y toda clase de derechos reales, activos o pasivos, y realizar toda clase de actos tendientes al mejor logro de los fines sociales, sin que la precedente enumeración pueda considerarse limitativa; B) Fomentar, financiar, participar y asociarse, por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, cualquiera sea su actividad, constituídas o a constituirse, para negocios o empresas realizadas o a realizarse; C) Realizar por cuenta propia o ajena, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, en el país o en el extranjero, inversiones, operaciones y transacciones sobre toda clase de bienes o derechos, exportar o importar toda clase de mercaderías y productos, recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real, recibir y otorgar mandatos y depósitos, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la sociedad será de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, constituído por cien (100) acciones de mil ($ 1.000.00) pesos, cada una que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Todas éstas serán al portador y se denominarán acciones fundadoras.

Art. 6.o El capital que se fija por el artículo anterior podrá ser elevado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) por decisión del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo. Este aumento de capital se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se pagarán los impuestos correspondientes. Las acciones correspondientes a esta ampliación del capital serán igualmente al portador y se denominarán acciones ordinarias.

Art. 7.o El Directorio resolverá la forma en que haya de subscribirse, pagarse o integrarse las acciones fundadoras y las ordinarias; preferencias que correspondieran en la subscripción a los accionistas existentes y derecho de la sociedad contra los subscriptores morosos.

Art. 8.o Los títulos representativos de las acciones se extraerán de libretas talonarias, debiendo numerarse y llevar la firma de dos Directores. Mientras las acciones suscriptas no sean totalmente integradas, la sociedad entregará al suscriptor títulos provisionales nominativos. Las transferencias de propiedad de los certificados provisorios no surtirán efecto frente a la sociedad, mientras el Directorio no las hubiere autorizado. Hasta tanto tal autorización no se pronuncie y se anote en el certificado y en los libros sociales, el suscriptor quedará siendo solidariamente responsable, junto con sus causahabientes, por todas las obligaciones impuestas de conformidad al artículo 7.o precedente.

Art. 9.o Las acciones, títulos de acciones y certificados provisorios son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario (persona física, jurídica o firma comercial) por cada una de ellas. Esta indivisibilidad, es a los efectos de la representación de los accionistas en las asambleas, sin perjuicio de la copropiedad, resultante de la sucesión de un accionista, etc.

Art. 10 La subscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores, así como sometimiento a las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio, sin que ello implique renuncia por parte de los accionistas a los derechos que tuvieran para recurrir a la vía legal, cuando se violen sus derechos legítimos, o se contraríen disposiciones de orden público.

Art. 11. Por resolución del Directorio, podrá la sociedad emitir en la medida y dentro de las formas que lo autoricen las leyes nacionales o las que en el futuro, se dictaren, debentures, sin garantía o con ella, sea ésta especial o flotante.

CAPITULO IV

Directorio y Administración

Artículo 12. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, integrado por dos a cinco miembros, titulares, designados anualmente por la asamblea general, salvo el caso previsto en el artículo 18, inciso H). Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron electos, los Directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta que se designe un nuevo Directorio, en cuyo caso, tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El Directorio, al constituirse, elegirá de su seno, su Presidente.

Art. 13. La elección de miembros del Directorio se hará en la siguiente forma: Dentro de los treinta días de efectuada la primera publicación por la prensa, de la convocatoria a asamblea, deberán ser inscriptas en la Secretaría las listas de candidatos que podrá presentar cualquier accionista o grupo de accionistas, que depositen acciones por valor nominal del veinte por ciento del capital integrado, como mínimo. Todos los cargos corresponderán a la lista más votada.

Art. 14. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista.

Art. 15. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia personal o por poder de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del mismo, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables, por los actos del segundo.

Art. 16. EEl Directorio se reunirá en las fechas y lugares que él determine y sus resoluciones se asentarán en el libro de actas del mismo.

Art. 17. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos.

Art. 18. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto, se relacione con el objeto social, sin excepción alguna, y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por una disposición expresa no se hubiera reservado en estos estatutos a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente, en todos los negocios, operaciones o gestiones aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades, en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y las legales y administrativas que correspondan: B) Organizar la administración de la sociedad: nombrar, en las condiciones que estime convenientes, suspender o destituir al Gerente, apoderados, empleados, agentes, profesionales, técnicos y demás personal que creyere conveniente: fijar los sueldos, funciones, comisiones, participaciones en los beneficios o gratificaciones, previstas en el artículo 28: C) Adquirir toda clase de inmuebles, muebles o establecimientos comerciales, industriales, ganaderos o agrícolas, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos, por compra, permutas, dación en pago, cesión o cualquier otro modo o título y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos o prendarlos, y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos: dar y tomar préstamos con garantía de cualquier naturaleza o sin ella: emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento, civil o comercial; realizar operaciones financieras con cualquier Banco o institución nacional o extranjera: emitir obligaciones, estableciendo las condiciones a que se sujetarán la emisión o integración de las mismas: adquirir y registrar marcas, patentes y privilegios y cederlos o enajenarlos: efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas: D) Demandar, contestar y cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades, cosas, derechos y demás prestaciones que se adeudaren a la sociedad: transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; prorrogar y declinar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y a hacer cualquier quita, remisión de deudas o novaciones: pedir liquidaciones y concordatos de la sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos; E) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles; aceptar donaciones, aceptar y hacer consignaciones, aceptar y ejercer representaciones; aceptar y hacer daciones en pago; obligar a la sociedad en locaciones de cosas o de obras o de servicios; solicitar desalojos, lanzamientos y desocupaciones; F) Resolver sobre emisión, de acciones y forma de suscripción e integración en efectivo u otros valores; G) Fundar sociedades industriales y comerciales, en la República o en el extranjero, e igualmente adquirir otras ya existentes, o participar en las mismas, en las condiciones que estime conveniente, realizando a este respecto todos los actos y convenciones que convengan al objeto social y con las más amplias facultades; H) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; I) Designar para el ejercicio de las funciones de administración u otras, a uno o más de sus miembros, si lo juzgare conveniente, fijándoles las remuneraciones que devengarán por dichos trabajos, dando cuenta expresa en la primera asamblea que se realice con posterioridad a esta designación; aceptar y conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos, con reservas o sin ellas, o limitarlos cuando lo considere oportuno, ya sea para administrar, contratar o para actuar ante los tribunales judicial o administrativos y autoridades administrativas de la República o del extranjero, o ante cualquier otro Poder o entidad o para cualquier gestión comercial, industrial o financiera de la sociedad; J) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime conveniente; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital; convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas; K) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias y aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo, y tránsito y todo lo que con dichas operaciones tengan relación directa o indirecta para cumplir los fines de esta sociedad. L) Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial con Bancos o Instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos: adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que existe, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro, que se use o se establezca en el futuro. M) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice. N) Resolver, autorizar, o realizar con las más amplias facultades, cualquier otro acto de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas y no limitativas.

Art. 19. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con las firmas conjuntas del Presidente, o de un apoderado de éste, y de otro Director.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 20. La asamblea general de accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 21. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán cualquiera sea su objeto, por anuncios publicados durante dos días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con cuarenta y cinco días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas, sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones si estuviesen presentes o representados la totalidad de los accionistas, debiendo en éste caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 22. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum o podrán adoptar resoluciones, aún en los casos previstos en la ley del 19 de Julio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria, no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente de la

asamblea, tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y, a falta de éste, por un Director que estuviera presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 23. Los accionistas, pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a éste efecto una simple carta poder, o poder otorgado por instrumento, privado, a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 24. Para asistir a las asambleas, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas, para tener acceso a la reunión y votar en ella. De todos éstos requisitos, podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 25. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, los votos se computarán a razón de uno (1) por cada diez (10) acciones fundadoras o por cada cien (100) acciones ordinarias, hasta llegar al máximo de seis (6) votos que establece el artículo 420 del Código de Comercio, límite que no podrá excederse en ningún caso, ni aún por representación. Los accionistas que no posean el número indicado de acciones para obtener un voto, sólo tendrán voz en las asambleas.

Art. 26. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria será convocada por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiera, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico si así lo resolviera. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico si así lo hubiera o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un cuarto del capital integrado. En estos dos últimos casos, se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los noventa días de recibida por el Directorio la solicitud.

Art. 27. Las resoluciones de las asambleas válidamente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes, sin perjuicio de los derechos que confiere a los mismos, el artículo 1.o de la ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VII

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo 28. El ejercicio financiero de la sociedad, se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio vence el 31 de Diciembre de 1952. La fecha de cierre, podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas, Bancos y Sociedades Anónimas. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la sociedad, después de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesario el Directorio, se destinará: A) Cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital integrado. Cuando el fondo de reserva se eleva a una suma que represente el diez por ciento (10 o|o) del capital emitido, el Directorio resolverá si habrá de continuar separándose un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo. B) Doce por ciento para el Directorio. El Presidente tendrá una remuneración que será el doble de los demás miembros del Directorio. C) El remanente a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva especial, o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

Art. 29. La asamblea de accionistas, podrá, a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones, a un tipo de cotización que en ningún caso podrá ser inferior a su valor nominal. Cuando se resolviese pagar un dividendo en acciones cotizadas más arriba de su valor nominal, el accionista podrá exigir que el dividendo le sea satisfecho en dinero efectivo, teniendo en cuenta el valor nominal de las acciones.

Art. 30. El Directorio podrá disponer del fondo de reserva especial para efectuar la distribución de dividendos provisorios, para completar un dividendo definitivo o para transferirlo a la cuenta capital, total o parcialmente, y dentro del límite del capital autorizado, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posea.

Art. 31. Todos los dividendos, debidamente enunciados en el "Diario Oficial" y en otro diario a elección del Directorio, que no fueran reclamados dentro de los cinco años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o en el extranjero, y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 32. La sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley. B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo con lo sartículos 21 y 22 de estos estatutos. La asamblea determinará en este caso el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación, teniendo a tal efecto las más amplias facultades. C) En caso de que todas las acciones emitidas por la sociedad estuviesen en poder de un solo accionista y éste exigiera al Directorio, la transferencia de todo el activo social, el Directorio, dando primeramente cumplimiento a las disposiciones legales, deberá cederle éste, siempre que el pasivo de la misma, impuestos y tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en debida forma. En éste caso, la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 33. En los casos previstos en el artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio, o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles, para el mejor cumplimiento de sus funciones. A éste respecto, el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte s uactivo y pasivo a otra sociedad, o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieran.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 34. El primer Directorio con sus cargos correspondientes, será designado por los fundadores, conjunta o separadamente, inmediatamente después del constituída esta sociedad.

Art. 35 Facúltase al señor doctor don Antonio Rubio Mullin, para realizar las gestiones de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, inclusive aceptar o proponer las modificaciones y aclaraciones que fueran necesarias a esos efectos, la inscripción en el Registro Público de Comercio, y, en general toda otra gestión o acto de cualquier índole, que se requiera para dejar la sociedad legalmente constituída y en funcionamiento. Segundo: Los exponentes, en su calidad de fundadores e iniciadores, dan por constituída la entidad "Edificios Lámaro S. A. (EDLASA)", con sujeción a los estatutos que anteceden, solicitando la agregación de la presente acta al Registro de Protocolizaciones del Escribano que suscribe y la exposición de copia de esa protocolización para la sociedad constituída. Y yo el suscrito Escribano hago constar: A) Conozco a los comparecientes. B) Esta acta se extiende en nueve fojas de sellado de un pesos, serie N.os 855571 al 855579 inclusive. C) Leído este instrumento a los comparecientes, quienes, previa ratificación, así lo otorgan, firmando ante mí. Doy fé. — W. U. Pintos Risso. — Silvano Toti. — Signo notarial. — F. A. Figueroa Serantes, Escribano.

Protocolización N.o 2. — En la ciudad de Montevideo, el día veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, de conformidad con lo solicitado por el numeral tercero de la misma, agrego a este mi actual Registro de Protocolizaciones, bajo el número dos y al folio once al folio veinte, el instrumento intitulado: "Acta. — Constitución y estatutos de "Edificios Lámaro S. A. (EDLASA)", que antecede, extendido en nueve fojas de sellado identificadas en el contexto del mismo. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada con el número uno, del acta de Constitución y Estatutos de "Construcciones Lámaro S. A. (COLASA), el día dos de Enero del folio uno al folio diez. — F. A. Figueroa Serantes, Escribano. — Es copia, de su original que obra agregado a mi Registro de Protocolizaciones, del corriente año, en fé de ello, y para "Edificios Lámaro S. A." la expido signo y firmo en el lugar y fecha de su agregación. — Hay un signo. — (Fdo.): Francisco A. Figueroa Serantes.

Copia. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1952. — Señor Ministro de Hacienda. — Antonio Rubio Mullin, Credencial Cívica Serie A E B número 1898, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 440 al señor Ministro digo: Que con la denominación de "Edificio Lámaro S. A. (EDLASA)", se ha constituído en esta ciudad una sociedad anónima cuyo objeto social se halla descripto en el artículo 4.o. De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 25 del estatuto que acompaño, vengo a solicitar que, previos los trámites correspondientes, se otorgue personería jurídica a esta Compañía. — (Fdo.): Antonio Rubio Mullin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de Edificios Lámaro S. A., pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Mantiene el fiscal, con respecto al objeto de la sociedad, artículo 4.o, y a la emisión de "debentures", artículo 11, el criterio expuesto respectivamente en los dictámenes N.os 914 - 43, de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de "Interamerican S. A." y números 483 - 44 de 7 de Junio de 1944, emitido en los estatutos de "Horacio Torrendell S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación y puede el Poder Ejecutivo, aprobarlas, reconociendo a "Edificios Lámaro S. A. (EDLASA)", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesión, dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho o exigir indemnización alguna. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Edificios Lámaro (EDLASA)", a fin de que se aprueben sus estatutos, y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será explotar el ramo de la construcción y negociar con bienes inmuebles y muebles; efectuar importaciones y exportaciones; realizar actividades financieras; recibir y otorgar préstamos, mandatos y depósitos, que no signifiquen operaciones de carácter bancario 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00), pudiendo ser aumentado hasta quinientos mil pesos (pesos 500.000.00), por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: 1.o) El señor Fiscal de Gobierno de primer turno, formuló observaciones al objeto de la sociedad y a la emisión de deebntures. Estas observaciones no son compartidas, por el Poder Ejecutivo, que, en lo referente a la primera de ellas, se remite a lo dispuesto por el artículo 406 del Código de Comercio. En cuanto a los debentures (inciso 2.o del artículo 20 de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893; ley de Timbres y Papel Sellado de 1923), se acepta su emisión con la limitación que surge de la ley 5.343 de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de operaciones garantidas, solo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora. 2.o) Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Edificios Lámaro, (EDLASA)", y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital, (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines correspondientes otórguese testimonio de lo actuado, y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Es copia fiel. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 467 al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar debidamente autorizado, la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "Edificios Lámaro Sociedad Anónima (EDLASA)", cuya copia acompaño. 2.o) Que pido, igualmente se decrete la inscripción de mi representado en la matrícula de comerciante. A los efectos del artículo 34 del Código de Comercio, manifiesto: I) Que el objeto social se halla especificado en el artículo 4.o de los estatutos que acompaño. II) Que el domicilio de la misma se halla en el Palacio Salvo, piso 9.o. III) Que no existirá Gerente. Sírvase el Juzgado proveer en todo de conformidad. Es justicia. — A. Rubio Mullin. — Presentado con los recaudos que expresa, hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Doy fe.— Pereira. — Tomé razón con el N.o 558 al Fo. 24 del L. 41 de Conocimientos. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Abril 17 de 1952. — Al despacho. — Pereira.

5049. — Montevideo, Abril 18 1952. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França, J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Vista N.o 1481. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Francisco Pagano. — Recibido hoy veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Conste. — Pereira. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Al despacho. — Pereira.

5552. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones, liquidado y repuesto el sellado que corresponde, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — De la Fuente. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 42 al Fo. 234 y siguientes del Tomo 25 del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$211.00. — 6860.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de 20 caños para succión.

Las propuestas se presentarán el 23 de Junio a la hora 16.30 en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o pi-

so), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1952.
(Cuenta corriente) 7|pub. My.24-31448-v.my.31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación pública número 417. — Confección y entrega de 50.000 ejemplares de los pliegos interiores del Almanaque del Banco de Seguros del Estado, edición 1953 y 10.000 siguientes. La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Junio de 1952 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Licitación pública número 418. — Confección y entrega de 50.000 carátulas para el Almanaque del Banco de Seguros del Estado, edición 1953, y 10.000 siguientes. La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Junio de 1952 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Licitación número 419. — Suministro e impresión de 400.000 láminas y 80.000 siguientes para el Almanaque del Banco de Seguros del Estado, edición 1953. La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Junio de 1952 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. My.24-31445-v.my.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, y demás disposiciones legales vigentes, se cita, llama y emplaza a los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos, que a continuación se mencionan: Pedro Alayón, Laureano Correa, Julio Errasquín, Carmelo Flanagán, Néstor L. Ferrando, Amadeo Fraccaroli Fornale, Aníbal Gómez, José García Iglesias, Andrés López Pintos, Florencio Ríos, Miguel Angel Silva, Carlos M. Suárez, José B. Saravia, para que comparezcan en el término de diez días, a la Oficina Jurídica de la Administración Nacional de Puertos, calle Piedras número 157 (segundo piso), a fin de notificarse que han sido dados de baja, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados con la presente publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 1|pub. My.24-31459-v.my.24.

AMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LAMPARAS INDICADORAS PARA ASCENSORES

Licitación pública N.o 813 (2.o llamado). Apertura: 25 de Junio de 1952, hora 16 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3er. piso. — Montevideo, 24 de Mayo de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 1|pub. My.24-31453-v.my.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA
Licitación número 4

El Servicio de Información y Prensa llama a licitación por segunda vez para contratar la impresión de 5.000 folletos de un informe de la Comisión de Estudios del Costo de la Producción Lechera, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del expresado Servicio, calle 25 de Mayo 385 (primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas serán recibidas a las 17 horas del día 6 de Junio próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1952.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.24-31444-v.my.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a los médicos que deseen integrar el Cuadro de Médicos de Guardia Suplentes de los Hospitales Maciel y Pasteur, por el término de dos años de duración del mismo. El número de médicos será de seis unidades para la integración total del mencionado Cuadro y de acuerdo a los méritos que presenten los interesados dentro de las exigencias que marca el reglamento respectivo.

Fíjase un plazo de 20 días, a partir de la primera publicación en la prensa para la inscripción.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos de este Ministerio hasta el martes 10 de Junio a la hora 18. — Montevideo, Mayo 21 de 1952.
(Cuenta corriente) 4-pub. My.24-31446-v.my.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a los cirujanos que deseen integrar el Cuadro de Cirujanos Suplentes del Bureau Central por el término de tres años de duración del mismo. El número de cirujanos suplentes de dicho cuadro será de seis unidades, de acuerdo a los méritos que presenten los interesados dentro de las exigencias que marca el reglamento respectivo.

Fíjase un plazo de 10 días para la inscripción, a partir de la primera publicación en la prensa.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos de este Ministerio hasta el día sábado 31 del corriente a la hora 11. — Montevideo, Mayo 21 de 1952.
(Cuenta corriente) 4|pub. My.24-31450-v.my.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 259
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para suministrar a estos Institutos de madera de pino Brasil.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 5 de Junio próximo a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 513. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.24-31449-v.jn.4.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 160 metros de pana color granate, para los cortinados del salón de actos públicos de la Facultad de Medicina.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, avenida General Flores 2125, todos los días hábiles de 14 a 19 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día Martes 3 de Junio de 1952 a las 17 horas en la Administración. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.24-31443-v.jn.2.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2025. — Compra de válvulas y accesorios para cañerías. Se pone en conocimiento de los interesados que se resolvió prorrogar el acto de recepción y apertura de ofertas hasta el día 12 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Número 2034 (segundo llamado). — Item V. Compra de papel de obra de diversos colores, en bobinas. Apertura: 9 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, que se encuentran ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.24-31451-v.jn.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65824. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha Société des Accumulateurs Fixes et de Traction, S. A., de Romainville, Sena (Francia), solicita registrar la marca "VOLTABLOC", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.24-7025-v.jn.4.

ACTA N.o 65825. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha Société des Accumulateurs Fixes et de Traction, S. A., de Romainville, Sena (Francia), solicita registrar la marca "ALCABLOC", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.24-7026-v.jn.4.

ACTA N.o 65813. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL CAPATAZ", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.24-7022-v.jn.4.

ACTA N.o 65814. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Con esta fecha Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRAN SEÑOR DE OLIVARES", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.24-7023-v.jn.4.

ACTA N.o 65818. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Con esta fecha Ildefonso Anegón, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALYSE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.24-7024-v.jn.4.

ACTA N.o 65820. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Reckitt y Colman Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. My.24-6985-v.jn.4.

ACTA N.o 65819. — Monetvideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Thirion, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PRESTIGE", para artículos

de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.24-6984-v.jn.4.

ACTA N.o 65831. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Plant Protection Limited, de Inglaterra, solicita la marca "GAMMALIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.24-6974-v.jn.4.

ACTA N.o 65832. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tiendas Unidas Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TIA", para las clases 2, 7, 9, 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.24-6975-v.jn.4.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 271
Tercer llamado

Suministro de cajas para baterías al plomo. Fecha de apertura: 23 de Junio de 1952. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1952. — La Gerencia.
(Cta. corriente). 1|pub.-My.24-31447-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o del decreto N.o 4.725 de la Junta Departamental referente a la Ordenanza sobre Construcción y Reconstrucción de Veredas, se emplaza a los propietarios de los siguientes inmuebles:

Padrón N.o 65.393. — Calle Arrayán entre Flammarión y Camino Carrasco.

Padrón N.o 66.297. — Calle Arrascaeta entre Rambla República de Chile y Mahoma.

Padrón N.o 129.127. — Calle Manuel Alonso esquina Cataluña.

Padrón N.o 168.758. — Calle Asamblea entre Santiago de Anca y Atlántico.

Padrón N.o 34.996. — Pedro Bustamante entre Rivera y Francisco Bauzá.

Padrón N.o 127.320. — Calle Pedro Bustamante esquina Leguizamón.

Padrón N.o 168.797. — Calle 5 de Abril entre Santiago de Anca y Atlántico.

Padrón N.o 183.351. — Calle Arrayán entre Pilcomayo y Aconcagua.

Padrón N.o 124.105. — Calle Chamizo entre Comercio y Lallemand.

Padrón N.o 35.995. — Calle Chile esquina Perú.

Padrón N.o 30.613. — Calle Luis Lamas entre Buxareo y La Gaceta.

Padrón N.o 26.701. — Calle Maipú entre Talcahuano y Comodoro Coé.

Padrón N.o 128.988. — Avenida Ricaldoni entre Llambí y Doctor Vidal y Fuentes.

Padrón N.o 28.418. — Calle José Pedro Varela entre Magariños Cervantes y Tiburcio Gómez.

Para que realicen las obras de construcción y complemento de vereda en su frente a las referidas calles, en la extensión correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la citada Ordenanza dentro del plazo perentorio de treinta (30) días. En caso de incumplimiento, la Intendencia Municipal realizará las obras en las condiciones que determinen las disposiciones en vigencia.

Previamente a la construcción de las veredas, los propietarios deberán recabar el permiso correspondiente en la Dirección de Vialidad de Montevideo, Palacio Municipal, 7.o piso.
(Cta. corriente). 1|pub.-My.24-31457-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de seis (6) refugios para peatones, destinados a ser ubicados en distintos puntos de la ciudad, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (3.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas. — Valor de los recaudos, $ 3.00.
(Cta. corriente). 1|pub.-My.24-31456-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8.036 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura y regularización del Camino Molinos de Raffo y calle Gustavo Adolfo Bécquer, los inmuebles siguientes:

Padrón: 48.528. — Propietario: Francisco Ferreiro Espasandín. — Superficie aproximada: 50 ms2.

Padrón: 50.095. — Propietario: Federico Lemarquant. — Superficie aproximada: 1.853 ms2.

Padrón: 50.779. — Propietario: Héctor Feirano. — Superficie aproximada: 841 ms2.

Padrón 161.226. — Propietario: Segregado del padrón N.o 49.346 de Asunción H. de Barbano y otros. — Superficie aproximada: 1.907 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 14 de 1952.

(Cta. corriente). 8|pub.-My.24-31458-v.jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 892

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de alfalfa y maíz por el término de 30 días, a diversas dependencais municpales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal. Recepció ny apertura de propuestas el día 3 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.

(Cta. corriente). 1|pub.-My.24-31454-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 10
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por la construcción de una puerta giratoria en el corredor de acceso al Casino Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, y que puede nretrarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 14 de Junio de 1952, a las 10 horas. — Valor de los pliegos y planos, $ 1.40.

(Cta. corriente). 3|pub.-My.24-31455-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 859-B

Llámase a licitación pública para la previsión de hasta ciento sesenta y ocho (168) capotes impermeables destinados a personal obrero que presta servicios en las diversas necrópolis del Departamento, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 4 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas. — Valor del pliego de condicioens, pesos 2.00.

(Cta. corriente). 1|pub.-My.24-31453-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSO ha solicitado título duplicado del nicho número 1465 del Cementerio del Buceo, antes expedido a su mismo nombre Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — La Jefatura.

$72.00 90|pub. My.24-7011-v.set.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 24 de 1952

8.a Sección

GUIDO PACCHIN, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Aguilar 1358 y **JOSEFINA ESTER PIREZ**, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valparaíso 1194.

LORENZO BONZA, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pando 2388 y SEPTIMA URUGUAYA BOCCOLI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2388.

10.a Sección

JUAN CARLOS SCASSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ma. Ferrari 1301 y MARISA VIGNONE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Ma. Ferrari 1301.

BENJAMIN QUEIJEIRO, 35 años, soltero, empleado, español, ciudadano legal, domiciliado Jaun Ma. Pérez 5884 y MARIA JOSEFINA REVELLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ma. Pérez 5884.

MIGUEL LIA, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado D. Oribe 3437 y TERESA LIA, 20 años, soltera, italiana, domiciliada D. Oribe 3437.

ANGEL GARCIA, 35 años, viudo, panadero, español, domiciliado Decroli 4879 y DORA NIQUELETTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Decroli 4889.

13.a Sección

RAUL MIER, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pajas Blancas s|n. y ANTONIA GLADYS RIVERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pajas Blancas s|n.

JOSE HERIBERTO CAMPIGLIA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rep. Argentina 1673 e HILDA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rep. Argentina 1673.

CENECIO GRANIZAL PEREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 4091 apto. 2 y DAMANCIA ROSA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4135.

20.a Sección

LIBER PORTELA, 23 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Ruperto D. Martínez 723 y LAURA CASTELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4271.

VITO PITTA, 27 años, soltero, empleado, italiano, ciudadano legal, domiciliado Balta Ojeda 3859 e IRENE ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Balta Ojeda 3859.

RUBEN VILLARREAL FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 165 y JOSEFA ALEGRIA FONTELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pública N.o 222.

24.a Sección

JULIO CESAR MORALES, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3195 e IDA ROSA AGGERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1183.

EDUARDO FELIX REZZANI, 27 años, soltero, yeesro, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3357 y ROSA VILLAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3357.

ALEJANDRO MOREIRA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3326 y ESMERALDA CHIMEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1482.

EFRAIN REGULES ROSELLO AMESPIL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3189 e IRMA ESTHER REVUELTA VIERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3174.

OSCAR ADRIAN LECOT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3128 apto. 3 y MIRKA ESTHER SOLARI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo N.o 1487 bis.

$2.00 P|p. v.my.27.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña JOSEFINA AUGUSTA DE LEON para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Rómulo Vago, Secretario.

$3.60 3|pub. My.24-7016-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde don CARLOS ALVAREZ o ALVAREZ FERNANDEZ,, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.24-7048-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Doracilde Tabárez contra MARIANO CRUZ. Divorcio unilateral. Lo. 46, Fo. 387", se cita, llama y emplaza a Mariano Cruz, para que comparezca a estar en derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. My.24-6973-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EUGENIA DOGLIO DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.24-7049-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LOURES DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugai,n Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.24-7014-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO COASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.24-6991-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA DELFINO o PASCUALA DELFINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.24-6992-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la aptrura de las sucesiones de doña GREGORIA MARTINEZ de ALCAIN, de don EUGENIO ALCAIN y de don MANUEL ALCAIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.24-6993-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARTINEZ o MARTINEZ AROZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.24-6994-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON SOTERO ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.24-6970-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante esté Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROQUE PEREZ con EUSEBIA LARROSA, en la que aparece el nombre del contrayente como "Cándido" debiendo decir "Roque", y la fecha del mismo como "15 de Diciembre de 1907" debiendo decir "25 de Agosto de 1910"; y las de nacimiento: de José María, Hugo Gentil, Luis Alberto y Walter Enrique Pérez Larrosa, en las que aparece el nombre del padre como "Cándido", debiendo decir en todas ellas "Roque", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $21.06 15|pub. My.24-7038-v.jn.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE NICOLA MARIA BRUNO FALCO o VICENTE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. My.24-6989-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO FANELLA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Panella", debe decir: "Fanella". — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. My.24-7005-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Buzeta de Zambra, Julia con BAROFIO ZAMBRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Barofio Zambra y Julia Buzeta. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. My.24-7045-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ZUNZUNEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. My.24-7010-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALFREDO TUTZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.24-7002-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DESIDERIO SCLAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.24-7053-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PUJOL de BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.24-7054-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO MANUEL COBO o COBO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentr ode treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.24-7055-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA LUISSI de VITACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.24-6976-v.jn.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Altschuler, Rudolf Leopold contra GERDA STERN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rudolf Leopold Altschuler y Gerda Stern, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.24-7052-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIDAL de LOVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. My.24-7056-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AVILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.24-7000-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TRUCCO de COELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.24-7037-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO
Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "REYNALDO BARLOCCO PEREZ. Violación ley 10.940", se hace saber que con fecha 28|9|950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 251 y siguientes del Código de I. Criminal, 39 y siguientes de la ley 10.940 del 19 Setiembre 1947, 46 inciso 7, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 y decreto 1.o Junio 1948, el procesado Reynaldo Barlocco Pérez, establecido con venta de hielo por cuenta de Cervecerías del Uruguay, como infractor de la citada ley 10.940, por vender hielo a mayor precio que el legal. Fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$4.80 1|pub. My.24-6988-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IRMA MARTINEZ de FARIÑA y de doña MARIA ELICENDA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Esc. Roberto Montenegro, Actuario.
$12.00 10|pub. My.24-7001-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de DORILA ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle doctor Pablo de María N.o 1480. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951.
$8.00 10|pub. My.24-7046-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: nacimiento de ANTONIO VERO, donde dice "Pedro Vera", debe decir Pedro Vero; donde dice "Feliciano", debe decir Antonio, y donde dice "Salva Gondi Gallo", debe decir Gondi Salva Gallo: nacimiento de ANTONIO LIVER NURI VERO: donde dice "Carmen Damiani", debe decir Carmen Damián. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 4 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. My.24-6998-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NEGRO de COLOMBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.24-7007-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SARA PLACERES, conocida por SARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Hy.24-7008-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PERISSA de KUKOVEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.24-6981-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO BLAS YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.24-7009-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Segundas copias de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FLORENCIA OGGERO de COCOREL y PEDRO COCOREL. Segunda copia se escrituras" (Lo. 25, Fo. 758), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Florencia Oggero de Cocorel y don Pedro Cocorel, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras: A) De donación autorizada por el Escribano Solano Amilivia, el 19 de Mayo de 1944 en Gaetán, cuarta sección de Lavalleja, en que los esposos Juan Cocorel y Eugenia Martínez, donaron pura y simple a su hijo Teófilo Cocorel, de estado casado con la exponente Florencia Oggero: 1.o) Una fracción de campo situada en "El Chileno", cuarta sección de Lavalleja, padrón actual N.o 167, fracción señalada con el número uno, en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Diciembre de 1943, compuesta de una superficie de 49 hectáreas, 1.921 metros, 52 decímetros cuadrados, lindando Norte, Crisoldo Olmedo; Sud, Petrona Rivadavia de Bacino y Camino Vecinal; Este, Pedro Cocorel y, Oeste, Domingo Diverio y Camino Vecinal; y 2.o) Una fracción de terreno y mejoras, situada en la manzana N.o 65 de la ciudad de Minas, primera sección Lavalleja, padrón N.o 5.218, antes 4.560, compuesta de 167 metros, 40 decímetros cuadrados, según mensura del agrimensor Ricardo Martirena, en Junio de 1936, y que se deslinda así: Nordeste, en doce metros frente a calle Solís; Noroeste, seis metros, sesenta y siete centímetros, en donde forma un ángulo entrante de sesenta y ocho centímetros y de aquí una línea recta de cuatro metros, noventa centímetros lindando por todo este lado con Lorenza Cocorel de Ibargoyen, y al Sudoeste, línea de siete metros, noventa y ocho centímetros donde forma un ángulo saliente de cinco metros, treinta centímetros, al Noroeste, y de aquí una línea recta de cuatro metros setenta centímetros, al Sudoeste, lindando también en esta línea con la señora Cocorel de Ibargoyen, y al Sudeste, en diecisiete metros, noventa centímetros, con Raymundo R. Pereira. B) De préstamo hipotecario, autorizado por el Escribano Alfredo N. Amilivia, el 15 de Abril de 1947, en la ciudad de Montevideo, en la que el exponente Pedro Cocorel, dió en préstamo a Teófilo Cocorel, la cantidad de tres mil pesos, moneda nacional uruguaya, constituyendo éste, primera hipoteca a favor de aquél, sobre el bien descripto en el apartado A) N.o 1. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por diez días. — Minas, Mayo 13 de 1952. — Ramón Díaz, Actuario.
$80.00 10|pub. My.24-7050-v.jn.4.

Emplazamiento
Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "GREGORIO N. LUZARDO, NIEVES ANTONIA LUZARDO de ACOSTA, FA-

BIANA LUZARDO de LAZAGA, MICAELA LAZAGA de DIANO, ROBERTO A. LARZABAL, BLANCA LUZ LAZAGA de RAMA, JUAN JOSE LAZAGA, ROSA LAZAGA y GRACIELA BERTA. Segunda copia de escritura" (Lo. 25, Fo. 361), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la ecsritura autorizada por el Escribano Juan Villalengua, con fecha 22 de Enero de 1895, en la ciudad de Minas, en que Rosa Márquez, Rafael Márquez, Norberto Márquez y Sebastián Luzardo, éste viudo de Lucrecia Márquez, dividieron el bien que habían adquirido de don Ceferino Fernández ante el Escribano Gervasio Pagola, adjudicándosele por la misma a Lucrecia Márquez de Luzardo, una fracción de campo ubicada en Marmarajá, séptima sección judicial de Lavalleja, actualmente empadronada con el N.o 2.307, la que estaba señalada en el plano respectivo del agrimensor José A. Ramos, con el N.o 2, y se determina su ubicación bajo la denominación de los linderos siguientes: al Norte, linda con la fracción que fué adjudicada a Norberto Márquez; al Este, con los hijos de don Gregorio Estela; al Oeste, con don Reginaldo del Puerto, y al Sur, con la fracción que se le adjudicó a Rosa Márquez, comprendiendo un área de ciento cincuenta y una hectáreas, 2.901 áreas, estando incluídas en la referida extensión, quince hectáreas... metros, que don Rafael Márquez tenía tratado vender a don Sebastián Luzardo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. —Minas, Mayo 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$52.00 10|pub. My.24-7051-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ALEJANDRO PICHUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 8 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. My.24-7042-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VIRGILIO MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. My.24-7043-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA o SINFOROSA FILOMENA MELGAR de CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 21 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. My.24-7044-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CONSTANCIO PEREZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. My.24-6983-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO UBALDO MEDEIROS o JACINTO UVALDO MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. My.24-7031-v.jn.4.

Incapacidad

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución del 27 de Agosto de 1951, se ha declarado en estado de incapacidad a doña PAMELIA ZULUAGA, habiéndose designado curador a don Nicolás Zuluaga. — Treinta y Tres, 14 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.24-7033-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZA ALZUGARAY o LORENZA ALZUGARAY de REGA y la de LAURA o HILARIA ALZUGARAY de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00 10|pub. My.24-7032-v.jn.4.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 23 Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados: Rodolfo Sienra Ferber contra MARIO SILVEIRA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 44, Fo. 681), se hace saber que el día 12 de Junio próximo a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete N.o 1933, por el señor martillero don Ernesto Martínez Giusso, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de $ 3.000.00 del siguiente bien: Un auto camión marca Ford, empadronado en la ciudad de Rivera con el N.o 138, y matriculado con el N.o 519.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adj.

$24.00 10|pub. My.24-6982-v.jn.4.

JUAN F. TRINDADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESION DE EMILIA DARIZCUREN DE SUAREZ", se hace saber que el día 12 del próximo mes de Junio a la hora 15, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero don Juan F. Trindade, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará con la base de nueve pesos el metro cuadrado, una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 31 de la ciudad de Salto, Municipal y Catastral N.o 466, empadronada con el N.o 268 hoy con el N.o 5991 compuesta según título, de 21 metros, 10 centímetros de frente al Este sobre la calle Larrañaga, por 28 metros, 5 centímetros de fondo al Oeste, o sea una superficie de 591 metros, 85 centímetros y 50 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Alejo Samudio, hoy Joaquín Bentos Pereira; al Sur, con la sucesión de José E. Comas; al Este, con la calle Larrañaga, y al Oeste, Barbato Folito.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; y B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, 16 de Mayo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. My.24-7106-v.jn.10.

COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE METALES SOCIEDAD ANONIMA

(C I M S A)

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, de acuerdo con los artículos 27, 28 y 29 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria a realizarse el 12 de Junio de 1952 en su sede legal calle Isabela 3413 a las horas 18 y 19 respectivamente para tratar los siguientes órdenes del día:

En la primera de ellas: (Ordinaria): 1.o) Consideración del balance anual; de la cuenta de pérdidas y ganancias; de la memoria y distribución de utilidades; 2.o) Consideración del informe del Síndico.

En la segunda: (Extraordinaria): Reforma de los estatutos sociales.

Nota: Los señores accionistas, para formar parte de estas asambleas; de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Diciembre de 1947 y en el artículo 32 de los estatutos; deberán entregar en la Secretaría de la Compañía, calle Isabela 3413, con tres días de anticipación como mínimo, las acciones que los habiliten para actuar o bien un certificado bancario que acredite la posesión de ellas. — El Directorio.

$22.40 8|pub. My.24-7115-v.jn.2.

"LIMETAS"

CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA SOC. ANON.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 2 de Junio próximo a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la situación de la Sociedad y propuesta de entrada en liquidación: 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones, para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1952. — El Directorio.

$9.60 6|pub. My.24-7070-v.my.30.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a constituir asamblea general ordinaria el 31 de Mayo corriente a las 16 horas en sus oficinas calle Dante 2240 y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Requisitos estatutarios; 2.o) Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al veintidós ejercicio social; distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Elección de dos Directores y Síndicos, titular y suplente; 4.o) Retribución al Síndico.

El registro de asistencia estará abierto desde el 22 a 28 del mes en curso. — Montevideo, Mayo de 1952. — El Directorio.

$7.20 3|pub. My.24-7084-v.my.27.

P. L. U. N. A.

LICITACION PUBLICA Ops|man N.o 1|952

Segundo llamado

Apertura: 2 de Junio de 1952. Local: Paraguay N.o 1508, octavo piso. Hora: 10 horas A.m. Pluna, llama a licitación pública, para la adquisición de neumáticos de avión, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la institución, Paraguay N.o 1508, quinto piso. — La Gerencia General.

$7.20 4|pub. My.24-6987-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender carnicería de la calle José Dodera 886 en Maldonado a Leoncio Segundo Sanabria. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores en la misma. — MAURICIO GOLDSTEIN — SOFIA CHILLIC.

$6.80 17|pub. My.24-6995-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí asociar a mi hijo Salomón Steinitz a mi firma comercial sita en la calle Domingo Aramburú en el ramo de "importación de maderas y artículos de ferretería" a partir del 1.o de Enero 1952. Los créditos pasarán a la nueva Sociedad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en Domingo Aramburú 2018. — Montevideo, 15 de Abril 1952. — SIMON STEINITZ.

$20.40 17|pub. My.24-6971-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Por escritura de venta de cuota y disolución parcial de sociedad, ROSA LARROCHA DE RISSO BRUM y su hijo PABLO RISSO LARROCHA, vendieron a César Yamandú Risso Brum, la cuota parte indivisa que les correspondía en la Sociedad de Ganadería y Agricultura, "Mario Risso Brum y Compañía", con sede en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la calle 19 de Abril N.o 1227 de esta ciudad.

$32.00 20|pub. My.24-7006-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber, que he prometido vender a los señores Alcides Imbert y Lorenzo Agustín Delazzari, el comercio que en el ramo de "taller de radio y electricidad" tengo instalado en esta ciudad, avenida Brasil N.o 2542. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Abete calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 32. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — CARLOS LORENZO DAMONTE. — Alcides Imbert. — L. A. Delazzari.

$27.20 17|pub. My.24-7017-v.jn.12.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.

EMISION DE ACCIONES

El Directorio comunica a los señores accionistas poseedores de acciones fundadoras y|o preferidas del Frigorífico Uruguayo S. A. que se ha resuelto la emisión de quinientos mil pesos en acciones preferidas. Las condiciones de emisión se encuentran a disposición de los señores accionistas en la Gerencia General de la Sociedad, avenida Centenario número 3551 de esta ciudad. El plazo de subscripción será desde el 1.o al 20 de Junio y el de integración hásta el 30 de Junio del corriente año. Horas de oficina de 9 a 11 y 30. — El Secretario.

$3.20 1|pub. My.24-7040-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Ines Olga Ferrer de Mañosas ha prometido vender al señor José Antonio Alsina Rio, el comercio en los ramos de fiambrería, lechería, comestibles, pan y bebidas fermentadas, instalado en la calle Yaguarí N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores presentarse al escribano José F. Jeso Anchorena: Buenos Aires N.o 479 — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — INES OLGA FERRER DE MAÑOSAS.

$20.40 17|pub. My.24-7021-v.jn.13.